



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XVII - Nº 497

Bogotá, D. C., viernes 1º de agosto de 2008

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JESÚS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO
SECRETARIO GENERAL (E.) DE LA CAMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE COMISION

COMISION PRIMERA HONORABLE
SENADO DE LA REPUBLICA

ACTA NUMERO 51 DE 2008

(junio 11)

Cuatricenio 2006-2010

Legislatura 2007 - 2008

Segundo Período- Sesión Ordinaria

En la ciudad de Bogotá, D. C., el once (11) de junio del dos mil ocho (2008), se reunieron en el Salón Guillermo León Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

Llamado a lista y verificación del quórum.

La Presidencia indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores: Arrieta Buelvas Samuel

Cáceres Leal Javier Enrique
Cifuentes Aranzazu Elsa Gladys
Gerlén Echeverría Roberto
Parody D'Echeona Gina María
Pérez Pineda Oscar Darío
Rodríguez Rodríguez Carlina
Rojas Jiménez Héctor Helí
Vélez Uribe Juan Carlos.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Andrade Serrano Hernán
Benedetti Villaneda Armando
Cristo Bustos Juan Fernando
Cuéllar Bastidas Parmenio
García Valencia Jesús Ignacio
Petro Urrego Gustavo.

Dejaron de asistir los honorables Senadores:

Enríquez Maya Eduardo
García Orjuela Carlos Armando
Quintero Villada Rubén Darío.

Los textos de las excusas son los siguientes:

La excusa del honorable Senador Rubén Darío Quintero Villada se encuentra transcrita en el Acta número 29(01-04-08).

La excusa del honorable Senador Eduardo Enríquez Maya se encuentra transcrita en el Acta número 50(05-06-08).

Bogotá, D. C., junio 13 de 2008
Doctor
JUAN CARLOS VELEZ URIBE
Presidente
Comisión Primera
SENADO DE LA REPUBLICA
Bogotá

Honorable Presidente:

Comedidamente le solicito registrar mi excusa para que se publique en el acta de la comisión del día 11 de junio. Por encontrarme en una reunión en las instalaciones del Partido de la U, llegue con retraso a la Comisión y al ingresar al edificio nuevo del Congreso se levantó la sesión.

Atentamente,

Carlos García Orjuela,
Senador de la República.

La Secretaría informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 10:45 a.m., la Presidencia declara abierta la sesión e indica a la Secretaría dar lectura al Orden del Día para la presente reunión.

II

Consideración y votación del Orden del Día.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

Hora: 10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum.

II

Consideración y votación del Orden del Día.

III

Consideración y votación del Acta número 50.

IV

Consideración y votación de proyectos para primer debate.

1. Proyecto de Acto Legislativo 22 de 2008 Senado, 273 de 2008 Cámara, por el cual se adiciona con un nuevo inciso el artículo 356 de la Constitución Política.

Autores: honorables Representantes Edgar E. Torres, Felipe Orozco, Carlos Motoa, Germán Varón, Néstor Cotrino, Luis F. Barrios, Rosmery Martínez, Tarquino Pacheco, José I. Bermúdez, Roy Barrera, Sandra Velásquez, Juan Carlos Granados, María Violeta Niño, José Fernando Castro.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo*.

Publicación Texto aprobado en Cámara: *Gaceta del Congreso* número 248 de 2008.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 287 de 2008.

2. **Proyecto de ley número 152 de 2007 Senado**, por medio de la cual se regula la intercepción de comunicaciones.

Autor: honorable Senador *Miguel Pinedo Vidal*.

Ponente Primer Debate: honorables Senadores *Rodrigo Lara Restrepo* (Coordinador), *Eduardo Enriquez Maya*, *Armando Benedetti Villaneda*, *Juan Fernando Cristo Bustos*, *Gustavo Petro Urrego*, *Oscar Darío Pérez Pineda* y *Samuel Arrieta Buelvas*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 477 de 2007.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 578 de 2007.

3. **Proyecto de ley número 40 de 2007 Senado**, por medio del cual se adoptan medidas en desarrollo del artículo 13 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para prevenir, erradicar y sancionar toda forma de discriminación, **Acumulado Proyecto de ley número 68 de 2007 Senado**, por la cual se desarrolla el derecho a la igualdad y se dictan disposiciones para prevenir, erradicar y sancionar la discriminación.

Autores Proyecto de ley número 40 de 2007: honorables Senadores *Gina Parody* y *Armando Benedetti*.

Proyecto de ley número 68 de 2007 doctor *Vólmar Pérez Ortiz* – Defensor del Pueblo.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Gina Parody D'Echeona*.

Publicación Proyecto Original: Proyecto de ley número 40 de 2007 *Gaceta del Congreso* número 364 de 2007.

Proyecto de ley número 68 de 2007 *Gaceta del Congreso* número 391 de 2007.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 547 de 2007.

4. **Proyecto de ley número 38 de 2007 Senado**, por medio de la cual se reforma la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, en el sentido de reconocer la posibilidad de aplicar equivalencias entre estudios superiores y experiencia profesional para ocupar cargos de empleados judiciales en la Rama Judicial.

Autor: honorable Senador *Germán Vargas Lleras*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Juan Carlos Vélez Uribe*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 346 de 2007.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 406 de 2007

5. **Proyecto de ley 236 de 2008 Senado**, por el cual se adiciona la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia.

Autor: honorable Senador *Parmenio Cuéllar*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Parmenio Cuéllar Bastidas*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 62 de 2008

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 239 de 2008

6. **Proyecto de ley 181 de 2007 Senado**, por medio de la cual se modifica el Título IV de la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para contrarrestar la explotación sexual comercial de niños y adolescentes.

Autor: honorable Senador *Gina Parody*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Jesús Ignacio García*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 554 de 2007.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 257 de 2008.

7. **Proyecto de ley 210 de 2007 Senado**, por el cual se desarrolla el artículo 290 de la Constitución Política de Colombia (Límites departamentales).

Autores: honorables Senadores *Manuel Ramiro Velásquez*, y otros.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Eduardo Enriquez Maya*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 661 de 2007.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 257 de 2008.

8. **Proyecto de ley 166 de 2007 Senado**, por la cual se modifica el artículo 305 del Código Penal (Usura).

Autor: honorable Senador *Parmenio Cuéllar Bastidas*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Parmenio Cuéllar Bastidas*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 530 de 2007

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 257 de 2008

9. **Proyecto de ley 250 de 2008 Senado**, por la cual se adicionan a la Ley 1153 de 2007 de pequeñas causas, medidas en materia de seguridad en la operación del transporte aéreo colectivo.

Autor: honorable Senador *Juan Carlos Vélez Uribe*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Juan Carlos Vélez Uribe*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 98 de 2008.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 258 de 2008.

10. **Proyecto de ley 254 de 2008 Senado**, por medio de la cual se adiciona un nume-

ral (ordinal 6) al artículo 317 de la Ley 906 de 2004 Código de Procedimiento Penal y se establece la libertad provisional para las mujeres cabeza de familia.

Autor: honorable Senadora *Daira de Jesús Galvis*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Javier Cáceres Leal*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 108 de 2008.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 258 de 2008.

11. **Proyecto de ley 260 de 2008 Senado**, por la cual se adiciona un título al Código Penal que tipifica los delitos contra la seguridad vial” (conductores ebrios).

Autor: Doctor *Carlos Holguín Sardi* – Ministro del Interior y de Justicia, doctor *Mario Iguarán Arana* – Fiscal General de la Nación, y *Héctor Helí Rojas Jiménez*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Héctor Helí Rojas Jiménez*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 124 de 2008.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 271 de 2008.

12. **Proyecto de ley 244 de 2007 Senado, 13 de 2006 Cámara**, por la cual se definen los derechos herenciales de los compañeros permanentes.

Autores: honorable Representante *Gloria Stella Díaz Ortiz*, honorables Senadores *Alexandra Moreno Piraquive* y *Manuel Antonio Virgüez*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Luis Fernando Velasco Chaves*.

Publicación texto aprobado por plenaria de Cámara: *Gaceta del Congreso* número 197 de 2007.

Ponencia Primer debate: *Gaceta del Congreso* número 530 de 2007.

13. **Proyecto de ley 165 de 2007 Senado**, por la cual se reforma la retractación en los delitos contra la integridad moral, artículo 225 de la Ley 599 de 2000.

Autor: honorable Senador *Parmenio Cuéllar*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Eduardo Enriquez Maya*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 530 de 2007.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 605 de 2007.

Comisión Accidental: honorables Senadores *Eduardo Enriquez Maya*, *Héctor Helí Rojas*, *Parmenio Cuéllar* y *Jesús Ignacio García Valencia*.

14. **Proyecto de ley 281 de 2008 Senado, 042 de 2007 Cámara y 123 de 2007 Cámara acumulados**, por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado – denominado “de la pro-

tección de la información y de los datos” y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones”.

Autor: honorables Representantes *Germán Varón Cotrino, Carlos Arturo Piedrahíta y honorable Senador Luis Humberto Gómez Gallo* (acumulado).

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Parmenio Cuéllar Bastidas*.

Publicación Texto Aprobado en Cámara: *Gaceta del Congreso* número 168 de 2008

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 275 de 2008

15. Proyecto de ley número 65 de 2007 Senado, por medio de la cual se agrega una nueva causal de indignidad sucesoral al artículo 1025 del Código.

Autor: honorable Senador *Germán Vargas Lleras*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Jesús Ignacio García*.

Segundo Debate: Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 391 de 2007

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 275 de 2008.

16. Proyecto de ley número 101 de 2007 Senado, por la cual se escinde del Ministerio de la Protección Social, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Salud y se deroga el artículo 5° de la Ley 790 de 2002”. **Acumulado al Proyecto de ley número 124 de 2007 Senado**, por la cual se otorgan facultades extraordinarias al Presidente de la República para determinar la estructura de la Administración Nacional.

Autor: **Proyecto de ley número 101 de 2007** honorable Senador *Gabriel Zapata Correa*.

Proyecto de ley número 124 de 2007 honorable Senador *Dilian Francisca Toro*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Oscar Darío Pérez Pineda*.

Publicación Proyecto Original: **Proyecto de ley número 101 de 2007** *Gaceta del Congreso* número 418 de 2007.

Proyecto de ley número 124 de 2007 *Gaceta del Congreso* número 448 de 2007.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 275 de 2008.

V

Lo que propongan los honorables Senadores.

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

Juan Carlos Vélez Uribe.

El Secretario,

Guillermo León Giraldo Gil.

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día e informa que cuando se constituya quórum decisorio se someterá a votación.

La Presidencia dispone continuar con el siguiente punto del Orden del Día:

III

Consideración y votación del Acta número 50.

La Presidencia abre la discusión del Acta número 50 correspondiente a la sesión del día 10 de junio de 2008 e informa que cuando se constituya quórum decisorio se someterá a votación.

La Presidencia dispone continuar con el siguiente punto del Orden del Día:

IV

Consideración y votación de proyectos para primer debate

Proyecto de Acto Legislativo 22 de 2008 Senado 273 de 2008 Cámara, por el cual se adiciona con un nuevo inciso al artículo 356 de la Constitución Política.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición con que termina el informe de ponencia y concede el uso de la palabra al autor honorable Representante Edgar Eulises Torres:

Gracias señor Presidente, honorables Senadores, habiéndose constituido el quórum reglamentario, yo les agradezco al Senado, a la Comisión Primera, a sus integrantes, les agradezco que me hayan dado la oportunidad de poder venir a este Recinto a sustentar las razones por las cuales un grupo de Representantes y Senadores tuvimos la iniciativa de presentar a consideración del Congreso el Proyecto de Acto legislativo 273-C, y que hoy está en la consideración del Senado de la República. Igual este Acto Legislativo que consideramos de vital importancia, como quiera que él trata de resolver un problema que se viene presentando y quiero hacer la salvedad no en el Chocó, sino en más de 50, 60 instituciones territoriales, llámense Gobernaciones y llámense municipios tiende a resolver un problema que los Alcaldes han venido planteando recurrentemente en los Concejos comunales.

Yo he tenido la oportunidad de ver diariamente, cada fin de semana, Alcaldes, diciendo de los problemas que están atravesando por los embargos recurrente, a que son objeto por la aplicación de algunas normas constitucionales de la Corte Constitucional.

Esta iniciativa solamente pretende proteger los recursos de la Nación, a fin de que no sean objeto de medidas judiciales de embargo. Además, como fue aprobado en la Cámara de Representantes recoge las orientaciones que en esa materia ha trazado la Corte Constitucional en diferentes sentencias de Consti-

tucionalidad, y de tutela. Y, yo quiero también decir que el Congreso de la República en varias leyes se ha ocupado del tema, la última fue la Ley 715 que efectivamente recoge lo preceptuado en el Acto Legislativo número 01 de 2001, artículos 151, 288, 356, y 357 que establece el tema de la inembargabilidad.

Y, yo quiero señor Presidente decir que el proyecto inicial que yo presenté con la firma de un grupo grande de Representantes y Senadores que presentamos establecía la inembargabilidad total de los recursos del sistema general. Pero durante su trámite en la Comisión Primera y en la Plenaria de la Cámara, los Ponentes, el Congreso pudo incluir un párrafo que efectivamente trae una excepción que está a la consideración de ustedes.

Pero lo que está muy claro señor Presidente, es de la necesidad del Acto Legislativo, el Ministro en la sesión pasada cuando se dio cuenta que estaba en consideración este Acto Legislativo expresó que el Gobierno respaldaba el Ministro del Interior, respaldaba este Acto Legislativo por considerar que era oportuno, era conveniente y que resolvía un problema recurrente en más de 50 Instituciones, incluso ponía el tema de Córdoba. Córdoba según lo expresado por el Ministro, por el tema de embargos en lo que tiene que ver con educación adeuda más de 300 mil millones de pesos y se ha vuelto inmanejable el tema del Departamento de Córdoba.

Recuerdo que la editorial de *El Tiempo* que hace dos o tres semana o un mes, también en primera página resaltaba la problemática de algunos municipios de Bolívar, municipio de Mompo y otros municipios del país, e incluía el tema del departamento del Chocó y casi todos sus municipios, porque con la interpretación que hace a la norma Constitucional la Jurisprudencia Constitucional eso abre todo un boquete que ha hecho que todos los recursos de educación y de salud, sean embargados recurrentemente.

De pronto hay un problema en la justicia que es lo que nosotros evidenciamos, un problema que no se ha podido resolver y que nosotros creemos que la única manera como se resolvería es elevar a rango Constitucional la prohibición de que efectivamente los recursos no puedan ser embargados.

Eso está pasando repito, en muchas regiones, y está sucediendo en el Chocó. Esto lo hemos hablado con muchos funcionarios, cuando se tramitó en la Cámara muchos funcionarios de Hacienda dijeron que cualquier cosas que se hiciera para evitar la inembargabilidad era importante. Y, efectivamente aquí nosotros queremos llamar la atención de que esta es una solución a un problema que está viviendo el país, que están viviendo muchas regiones incluida la nuestra, la Costa Pacífica y otros departamentos como Córdoba, Sucre, Bolívar de pronto Cesar y otros departamentos de las antiguas intendencias y comisarías.

Yo sé que ustedes tienen muchas observaciones frente a ese tema y yo creo que son pertinentes las observaciones, las observaciones son pertinentes, hoy hablaba con el Senador Parmenio Cuéllar y me comentaba de las observaciones del Gobernador de Nariño, sobre el tema de lo que pasa en la salud, cuando municipios o el departamento no les gira a las ESE, los recursos que le corresponden, esas observaciones son pertinentes, esas y las que ustedes consideren pertinentes, las que ustedes consideren necesarias honorables Senadores, pero no podemos es desaprovechar esta oportunidad porque en un año que nos retrasemos en el trámite de este Acto Legislativo, un año con intereses moratorios, un año cogiendo los recursos de educación y de salud, para otros efectos como contratos u otras cosas que no tienen nada que ver con los recursos de las transferencias, es muy grave para regiones como las nuestra.

Por eso mi solicitud es que ahondemos en argumentaciones, en observaciones, y ellas serán recogidas en el trámite que tendrá que hacerse en el quinto, sexto, séptimo y octavo debate.

Ya que ustedes tendrán la oportunidad en el trámite que se va a seguir en la siguiente legislatura aquí en la Comisión Primera del Senado, en la Plenaria del Senado para hacer las observaciones pertinentes. Incluso que pueda volverse a la propuesta inicial de la inembargabilidad si eso es lo que ustedes, total, si eso es lo que ustedes estiman conveniente.

Pero yo les pido, les encarezco, que como estamos cortos de tiempo y este Acto Legislativo ha corrido la suerte de la Reforma Política porque va detrás de ella y no hemos podido tramitarlo con celeridad porque ha tocado estar detrás de la Reforma Política, así fue en la Cámara y aquí nos está sucediendo aquí en el Senado de la República de que ahondemos en observaciones y lo aprobemos como fue aprobado en la Cámara de Representantes, dejar las observaciones pertinentes porque solo tenemos para votarlo el último día, hoy para que lo podamos someter en el Senado el día 20 que se vence la legislatura ordinaria y como es Acto Legislativo no lo tenemos sino que votar en la legislatura ordinaria.

Pero yo creo que si votamos este Acto Legislativo estamos haciendo algo importante en el Congreso de la República porque estamos salvando de la inviabilidad fiscal y financiera a 60, a 70 municipios, y a muchos departamentos.

Así señor Presidente, honorables Senadores, que muchas gracias por permitirme llevar esta vocería, y permitirme que este Acto sea considerado en la mañana de hoy. Muchas gracias señor Presidente.

La Secretaria informa que se ha constituido quórum decisorio.

La Presidencia dispone entrar a decidir sobre los asuntos pendientes.

II

Consideración y votación del Orden del Día.

La Presidencia cierra la discusión del Orden del Día y sometido a votación es aprobado por unanimidad.

Por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

III

Consideración y votación del Acta número 50.

La Presidencia cierra la discusión del Acta número 50 correspondiente a la sesión del día 10 de junio de 2008 y sometida a votación es aprobada por unanimidad.

El honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe deja constancia de que se abstiene de votar el Acta número 50.

La Presidencia dispone continuar con la discusión del Proyecto de Acto Legislativo número 22 de 2008 Senado y concede el uso de la palabra al honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda:

No, señor Presidente, mire el proyecto de Acto Legislativo del que nos ocupamos tiene sin lugar a dudas varias lecturas, y hay aspectos que lo favorecen y seguramente aspectos que no le son muy favorables, yo quisiera comenzar por los más negativos, cuando en la Constitución figure, que no se pueden embargar los recursos del Sistema General de Participaciones, eso le puede dar cierta dosis, cierta dosis de irresponsabilidad a un Alcalde o a un Gobernante que diga, yo puedo endeudar este municipio y por más que pretendan obligarme a pagarles pues no voy a estar obligado porque la Constitución me protege.

No olvidemos que en 950 municipios los recursos del Sistema General de Participaciones son el 80 o el 90% de los ingresos municipales, eso no se da pues en las grandes capitales, o en municipios muy aconductados en el manejo de sus rentas propias.

Entonces el primer aspecto negativo es que eso le da cierta flexibilidad, cierta tranquilidad, cierto relajamiento al administrador público. El segundo aspecto, negativo, es que un Alcalde cuando se vaya a ir, o un Gobernador cuando se vaya a ir, dice: endeudémonos que es mejor endeudarnos que cobrar impuestos, que los acreedores no le pueden caer a los recursos del Sistema General de Participaciones, sabe qué puede hacer eso, eso puede lograr algo que es pecaminoso para el mismo municipio.

Es que no va a encontrar quién le preste plata, ya los acreedores se van a cuidar de prestarles a los municipios, porque dicen, bueno la garantía mía es una garantía invisible, entonces si le presto le cobro más, o no le presto. Ese es otro aspecto negativo del proyecto.

Otro aspecto negativo es que el Alcalde que se va o el Gobernador que se va quiere dejar-

le hipotecado todo el arsenal crediticio al que llega y el que llega dice cómo yo no contraté pues yo no siento que esa deuda sea del municipio, en fin, tiene unos aspectos negativos. Otro negativo, ¡hombre! Si yo ya entregué en garantía, en garantía unos recursos, ahora nosotros por Constitución le vamos a decir que esa garantía se borró, eso es casi asaltarle la buena fe a un acreedor.

Hasta ahí digamos que es como lo negativo, pero yo a Edgar Eulises también le veo aspectos muy positivos, y yo lo voy a votar como está, para no viciarlo, porque en la Cámara le metieron un parágrafo, que la excepción para que esos recursos no sean embargables son las deudas laborales, y ahí caemos en uno de los aspectos positivos que tiene el proyecto.

Primero, hoy los recursos del Sistema General de Participaciones son inembargables, hoy, lo dice la Ley 115 que es una Ley Orgánica, lamentablemente ese cartel que existe de los embargos que es una connivencia como lo decía el Ministro, de algunos funcionarios judiciales, algunos abogados y porqué no decirlo algunos Ejecutivos, se dejan embargar los recursos y dejamos a los niños sin la salud, sin la educación, sin el saneamiento básico.

Entonces a mí sí me parece que esos carteles hay que ponerles control y hay deudas y demandas a municipios por deudas laborales inexistentes que no existen. Ahora recientemente se ha descubierto un cartel, de demandante a un municipio por unos servicios personales que nunca prestaron.

Cómo le parece no le prestaron los servicios personales al municipio, y se fue el Alcalde anterior y demandaron al nuevo que dizque le debían no sé qué tanto miles de millones que por horas de tiempo servido al municipio, y todo documentado, todo estructurado, un asalto a ese municipio, y se ha dado como sabemos, existen los carteles de la corrupción en el tema de pensiones, que recientemente vimos unos abogados que tenían grandes sumas de dinero, en sumas fuertes, de los asaltos que le hacían a Cajanal, etc.

O sea, que yo no entiendo porque hoy hay Jueces, no entiendo que embarguen las transferencias de la Nación, el Sistema General de Participación, no pueden, son inembargables, lo dice la Ley 715 que es una Ley Orgánica, sin embargo, lo hacen. Sin embargo, se brincan esas normas y tienen a departamentos como Chocó, como Córdoba, como La Guajira, como muchos otros, varados. Porque esos carteles, que son carteles funcionan por el lado más débil, que son las transferencias, como eso es fijo, no les preocupa lo del recaudo del impuesto predial, industria y comercio, porque doctor Edgar Eulises también sabemos que hay una pereza fiscal, que hay Alcaldes que más les gusta endeudarse que cobrar los impuestos.

Es que cobrar los impuestos tiene un costo político, o quién sabe qué otros riesgos tendrá cobrar los impuestos. Entonces a mi

me parece que habiendo aspectos negativos, que los hay, pero también habiendo los positivos y poniéndolos en una balanza, a mi me parece que sí deberíamos aprobar el proyecto, la excepción de las normas laborales hay que retirarla de allí, eso hay que dejarlo a los procedimientos del Código Laboral y a los procedimientos de la Ley 715, porque también podría ser, incentivar a los Alcaldes a que creen nóminas paralelas, para que creen entidades descentralizadas, y a través de ese mecanismo violentar los preceptos de la Ley 617.

Entonces para no interrumpir el tránsito del proyecto, no porque no necesite modificaciones, que sí las necesita, yo lo voy a votar favorablemente doctor Edgar Eulises y doctor Elsa Gladys lo voy a votar favorablemente, yo creo que tiene aspectos positivos que debemos tener en cuenta, se están robando los recursos del Sistema General de Participaciones, a través de los carteles de las demandas, los carteles corruptos que se están llevando estos recursos y por ahí de paso se lleva los recursos de salud, y se llevan los recursos de educación y del saneamiento básico y agua potable y los de todos los sectores.

O sea que esos carteles necesitan, hoy hay leyes que les permitirían no embargarlos, pero como no han entendido las leyes, es que se eleve pues a la estatutaria de rango Constitucional para que sean inembargables, intocables esos recursos del sistema general, pero por supuesto que eso tiene que tener unos requisitos y unos controles y a esos requisitos y a esos controles sí nos debemos acoger en los próximos debates, eso de permitir que los Alcaldes se responsabilicen porque los recursos son inembargables, eso de permitir que los Alcaldes hagan lo que quieran con los recursos del municipio porque están protegidos por una norma Constitucional, tampoco. Eso va a tener esos controles y yo si garantizo que si llega a esta Comisión nuevamente como tiene que volver a llegar este proyecto, sin esos controles, pues yo seré el primero que diré que hay que hundir el proyecto porque le falta la responsabilidad fiscal que debe acompañar a la obra de un Alcalde. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:

Gracias señor Presidente, honorables Senadores, yo voy a votar este proyecto, tengo la experiencia de gobernar un departamento saqueado por la política tradicional y no podemos aquí invertir las cosas, de decir que los departamentos y los municipios son corruptos y dudar de la honorabilidad de los mandatarios regionales y locales y magnificar al gobierno nacional, que ya vamos a ver en los debates de la próxima legislatura en materia de contratación de obras públicas, las bellezas que han hecho, decir aquí por ejemplo, que se pueden hacer fraudes laborales, uno puede legislar con base en la excepción, todo es po-

sible, que se haga fraude, pero resulta que la norma contenida en la Ley 715, que prohíbe el embargo de las rentas del sistema general de participación y aún las deudas laborales, porque la Corte Constitucional dijo: Que no se podía... por lo mismo que son derechos fundamentales de los trabajadores no se puede permitir que no se puedan embargar por conceptos laborales.

Por eso el Acto Legislativo que se nos ha presentado incluye eso, yo tengo es otras preocupaciones totalmente distintas, por ejemplo. No, por deudas laborales, resulta que el Municipio contrata con la ESE, o con los departamentos para la prestación del servicio, y luego no para, y quiebra la ESE, o quiebra el hospital, y eso es factible y algo que ocurre, que no se paga oportunamente o que no se paga durante largo tiempo, se me ocurrió llamar el Gobernador excepcional que tenemos, al de mi departamento al doctor Antonio Navarro, le dije a él qué le parecía este proyecto, a sabiendas de que él ha sido un crítico de la corrupción y me contó algo que yo lo recuerdo también, en el sistema de salud existe una numerosa población que son los vinculados.

Los vinculados son aquellos que no están vinculados a ningún sistema de protección de salud, ni contributivo, ni solidario, entonces qué resulta, que ellos van a pedir los servicios a los hospitales y luego los hospitales le facturan al municipio o al departamento y me contaba que el año pasado le llegó una facturación solo por el año pasado de 13 mil millones de pesos, algo para un departamento como Nariño que no lo puede pagar.

Porque yo pensaba adicionar que el proyecto que trae aquí la Cámara a la consideración de la Comisión Primera pidiendo que también sea embargable por las instituciones de salud que hayan contratado la prestación del servicio, pero esta situación es altamente peligrosa, entonces, yo propongo una cosa que hoy lo aprobemos, Senador Gerlén que yo comparto lo que usted dijo la sesión anterior, yo creo que todos estamos aquí buscando lo mejor para los municipios y para los departamentos, yo comparto su preocupación de que estos recursos puedan ser dilapidados por algún o por la mayoría.

Y yo considero en consecuencia que hoy lo aprobemos porque es el último día, lo aprobemos, y busquemos y constituyamos señor Presidente, y yo demando su atención muy comedidamente constituyamos una Comisión que redacte para la Plenaria un artículo que satisfaga todas estas inquietudes pero sobre el supuesto de que los Gobernadores son gente honorable, que las excepciones son muy pocas, y que cada día más los municipios y los departamentos son mejor manejados que cualquiera otra entidad.

Por eso señor Presidente, yo anuncio mi voto favorable, pero pido que haya además de la Senadora Ponente presidida por ella, presidida por la Senadora Ponente una comisión

que permita recoger estas inquietudes que puedan mejorar este proyecto. Muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador Parmenio, le quisiera hacer un comentario, entiendo que si este proyecto se aprueba hoy, podría entrar a segundo debate del viernes en ocho días, es decir el 20 de junio, entonces no habría lugar a conciliación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda:

Gracias Presidente. Presidente es que la comisión se puede hacer para el quinto debate. Es que en esta legislatura se agotan los cuatro debates. A partir del 20 de julio vuelve y arranca el proyecto. Cuál es el problema pues de conformar la comisión para el 20 de julio.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Pero es que es Acto Legislativo, entonces la segunda vuelta habría que aprobarlo como viene, para que en la segunda vuelta se haga la modificación.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda:

Doctor, es que eso se lo dije yo en mi intervención. El proyecto tiene que pasar exactamente como está, no lo podemos cambiar, ni una coma, y así sale el 20 de junio, y el 20 de julio, esa comisión que propone el Senador Parmenio le va a ser un seguimiento y le va a ser una modificación.

Entonces lo que yo quiero hacerle es una pequeña observación a mi amigo Parmenio que ayer disparaba aquí al lado y ya cogió para acá y después sigue para acá. Yo no censuré a todos los Alcaldes, ni a todos los Gobernadores, pero así como usted ha sido Gobernador de su departamento, yo he sido Concejal de Medellín, Secretario de Hacienda de Antioquia, Gerente del Idea, y llevo bastantes años en este tema del trabajo en las administraciones municipales y departamentales.

Entonces no estamos cuestionándolos a todos, pero alguno de los que hay aquí conoce de pronto que haya habido algún Alcalde irresponsable, cada uno va respondiendo mentalmente. ¿Alguno de los que hay aquí conoce algún Alcalde que no haya pagado las deudas oportunamente?, ¿alguno de los que hay aquí conoce que haya habido alguna administración que haya hecho mal uso de los recursos?, alguno, yo no estoy generalizando, lo que estoy diciendo es los buenos propósitos del proyecto y los que no son tan buenos que son los que necesitan controles.

Eso no es sino eso, yo dije que lo iba a votar como estaba, no le vamos a modificar nada porque lo necesitamos, es un proyecto necesario, pero vea por ejemplo el tema de las deudas laborales, eso hay que estudiarlo, yo no sé si esa excepción hace que se convierta

en la regla, entonces, ya por ese camino se nos dañan todas las demandas.

Pero de todas formas Presidente era eso, aclarar que tengo el más profundo respeto por las administraciones locales en general, las conozco, conozco muchos municipios de Colombia, muchos departamentos, que están excelentemente dirigidos por personas capaces y pulcras, pero también existen algunas excepciones que algunos podrán haber tenido experiencias en ese sentido, y no en vano, para empezar por ahí en el departamento del Chocó, doctor Edgar Eulises, el departamento de Córdoba entre otros, los recursos nunca alcanzan.

Por ejemplo, yo le pongo un ejemplo en su departamento, hace seis años la cobertura en el acueducto y alcantarillado era del 28% y con una inversión de 50 mil millones de pesos en acueducto y alcantarillado, la cobertura pasó al 22. Eso no lo entiende nadie, algo tuvo que haber pasado, algo tuvo que haber pasado. Gracias señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Continúa la discusión. Entonces la propuesta es, nombrar una comisión de notables dice el Senador Parmenio Cuéllar.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Gladys Cifuentes Aranzazu:

Gracias Presidente, compañeros, Senadores, a mí me va quedando la preocupación de la mecánica legislativa porque si ponemos voluntad se puede convocar a otras sesiones adicionales de la Comisión Primera para que podamos llegar a pensar o en una conciliación o en ampliar este análisis. Primero, porque en conversación telefónica que tuve esta mañana con el Ministro de Hacienda y con la doctora Ana Lucía Villa, ella me expresaba la preocupación porque si bien es cierto el Gobierno exalta esta iniciativa en su versión original le preocupa la versión que se le introdujo de parte del Ponente en la Comisión Primera de Cámara.

Entonces, con base en eso Presidente quiero que a través de la secretaría miremos la posibilidad si nosotros sesionáramos en comisión otros días adicionales, se pueda incluir el término para hacer una conciliación, de lo contrario sería como dejar la constancia hoy en la Comisión porque si bien es cierto, compartimos el pensamiento y el concepto del Ministerio de Hacienda que la iniciativa es buena, yo no tengo ningún documento soporte como Ponente de este proyecto, ningún documento soporte del Ministerio de Hacienda que es reglamentario y obligatorio que esté acompañado a una iniciativa de una Reforma de Acto Legislativo.

Entonces, dejando esa constancia y como acá hay personas expertas en el trámite de Actos Legislativos y de Reformas a la Constitución es demasiado importante que tengamos

en cuenta que no contamos por escrito, puede que el Ministro lo haya dicho verbalmente, pero por escrito no tenemos ningún acompañamiento.

Este proyecto de Acto Legislativo 273 busca proteger los recursos de las transferencias de la Nación a los entes territoriales. El espíritu de ese proyecto es loable, es necesario todas las personas que hemos trabajado con responsabilidades en los entes territoriales sabemos la vulnerabilidad de estos recursos, sabemos según los anuncios que se nos hace permanentemente, de las mafias que se están haciendo alrededor de estos embargos, a municipios en el país.

Y con este anuncio y estas denuncias que se están haciendo cómo a cuento de qué, nosotros vamos a hacer caso omiso de esta realidad, Senador Oscar Darío. Entonces, si bien es cierto el espíritu es bueno, y destacando que la versión original que dice a la letra, la versión original que se presentó de parte del Representante a la Cámara dice claramente los recursos del Sistema General de Participación de los departamentos, distritos y municipios son inembargables, hasta ahí yo creo que todos estaríamos de acuerdo. Pero de ahí para adelante con las adiciones que se le han introducido ya se empieza a generar preocupación.

Lo otro Presidente y honorables Senadores es que el marco constitucional y por cuenta de las diferentes sentencias de la Corte, pues van quedando muchos vacíos entonces los Jueces se sienten con toda la posibilidad de embargar los recursos de las transferencias.

Si bien es cierto que podemos decir que es inembargable al Juez que lo que han embargado, por cuenta de eso hoy por hoy los recursos de educación en el departamento de Córdoba están embargados. Los de educación. Entonces ese es otro anuncio que se nos hizo esta mañana en el Ministerio de Hacienda, pero es importante que nosotros tengamos en cuenta que según el marco Constitucional la posibilidad de decretar embargos judiciales constituye una garantía del derecho al acceso a la justicia.

De entrada podemos decir, claro, cualquier particular puede tener el derecho a embargar los bienes del Estado de un ente territorial, pero ahí vienen las excepciones, y las excepciones corren por cuenta de los bienes superiores que van a beneficiar a la comunidad.

Entonces, con base en eso, quiero presentar la siguiente conclusión, anunciándole al Representante, a los Representantes porque son varios autores, pero básicamente el doliente, y el autor es Edgar Eulises Torres, anunciándole mi voto positivo. Pero le solicito a la Comisión Primera que nos convirtamos en dolientes en este resto de proceso en la segunda vuelta que se le da a este Acto Legislativo por cuanto quedaríamos nosotros legitimando algunas sentencias de la Corte mal interpretadas

por Jueces que a su vez están dejando embargados y sin recursos a los municipios.

Entonces, en conclusión el proyecto en estudio tiene un propósito plausible, cual es de defender los recursos públicos cuya destinación social es ineludible e inaplazable. Esta defensa casi en los mismos términos del proyecto ya la ha consagrado el legislador en varias ocasiones. En efecto hay reiterada legislación sobre el tema objeto del proyecto en estudio y toda esa normatividad apunta a la inembargabilidad de los recursos del presupuesto de las entidades Estatales en general a los Sistemas Generales de Participación.

Aunque tales sentencias están inspiradas en la salvaguarda e importantes valores y principios constitucionales ellas generan incertidumbre sobre un asunto tan complejo, pues se haya la intención de derechos fundamentales como el derecho al trabajo, pero también los derechos a la salud, a la educación, los cuales se afectarían, de hecho se están afectando en algunos municipios si se aprueba el embargo a dichos recursos.

Presidente y compañeros Senadores, quiero también dejar como constancia que el Plan de Desarrollo del actual Gobierno que es ley de la República que está vigente, habla claramente refiriéndose a los recursos de educación y salud y a los de propósitos generales para poder financiar los planes de aguas en todos los municipios y los departamentos, esos recursos de propósitos generales tienen que ser pignorados hasta quince años para poder ser contrapartida con los recursos de la Nación y lo que encontramos es que si nosotros permitimos que se lleguen a embargar, a volver inembargables esos recursos dejaríamos también maniatados a los gobernadores y a los Alcaldes para que pignoren dichos recursos.

O sea que aquí lo que veo es una cantidad de contradicciones que lo que nos tiene es que preocupar y dejar dicha constancia, alertar a todos los miembros de esta Comisión, mandarle este mensaje tanto a la Cámara como al Senado para la segunda vuelta en la próxima legislatura, y solidaria con la Ponencia que encontré ya publicada en la *Gaceta* que ustedes saben que apenas se me informó en la tarde de ayer que yo debía ser Ponente de este proyecto, porque antes el Senador Lara era el responsable, pero solidaria con la Ponencia que ha sido publicada.

Le pediría entonces a los colegas de la Comisión Primera que le demos curso a este tercer debate con las aclaraciones transcritas en el Acta que estas observaciones se le trasladan a cada uno de los Ponentes y a cada uno de los integrantes de la Comisión Primera de Cámara para la segunda vuelta y no vamos a tener traumas mayores. Sobre todo Presidente y compañeros Senadores que encuentro que para esta primera vuelta había un texto del artículo 1°, y si en la segunda vuelta le vamos a cambiar ese texto ya estaría violando

el trámite adecuado y eso también se podría demandar ante la Corte.

Hoy estamos dejando como una constancia, pero si nosotros lo que queremos en la segunda vuelta es que no hayan excepciones únicamente que el artículo diga, que son inembargables los recursos de las transferencias, punto. Le tendríamos que quitar el resto del artículo que no vamos a viciar nuestro propio proyecto de Acto Legislativo.

Entonces, con base en eso y con las respectivas constancias solicito que se le dé tercer debate al proyecto de Acto Legislativo 273 que reforma el artículo 356 de la Constitución Nacional con los debidos soportes que trae la *Gaceta* hoy publicada.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Carlina Rodríguez Rodríguez:

Muy rápido señor Presidente. Doctora Elsa Gladys Cifuentes. Yo entiendo naturalmente y doctor Eulises el buen colegaje que nos tiene que acompañar siempre y uno empieza a votar por solidaridad los diferentes proyectos que llegan a estudio en las diferentes comisiones. Usted lo ha dicho con mucha claridad doctora Elsa Gladys, y yo entiendo, usted es una mujer estudiosa, leal, honesta, transparente y yo no estoy convencida, usted me dice de lo que realmente estoy sustentando acá, yo entiendo que usted acaba de recibir realmente esta Ponencia y claro, yo como buena colega, amiga y compañera acá, puedo decir doctora Elsa Gladys yo con mucho gusto acato y voto por buen colegaje.

Yo conozco al doctor Edgar Eulises que es también autor de este proyecto, un parlamentario juicioso, que ama y que quiere a su departamento, muy metido realmente en todo el aspecto municipal como nosotros porque desde ahí venimos, venimos como Concejales, Presidentes comunales, Alcaldes, Gobernadores y conocemos estrictamente el manejo que allí se da en la cosa pública.

Seguramente otros compañeros desconocen porque nunca han tenido la experiencia que nosotros hemos tenido y este bagaje largo que nos da la experiencia y la tranquilidad para poder hablar, doctor Edgar Eulises. Pero permítame decir con respeto frente a usted, frente a la Ponente, y frente a mis compañeros dos cosas muy rápidas por encima de que entiendo que justamente ni siquiera la Ponente ha expresado con claridad sobre todo este contenido ni ha hecho la modificación que ella está diciendo, ni siquiera la ha presentado aquí como modificación. Primero que no hay tiempo para esto, aquí la doctora Elsa Gladys, me parece que ha sido muy clara y muy honesta.

Pero cuál es mi pensamiento, señor Presidente, honorables Senadores yo no puedo entender que por enmiendas constitucionales, sigamos blindando la irresponsabilidad del mandatario. Yo creo que el Ejecutivo, el Alcalde, el Gobernador debe ser cuidadoso, debe

ser serio, debe ser honesto, debe ser transparente, tiene que tener el conocimiento, tiene que ser celoso en la administración de la cosa pública. Uno no puede seguir siendo irresponsable, porque blindarlos por la Constitución Nacional frente a una irresponsabilidad, frente a un desconocimiento de la ley, frente a la ignorancia, por eso doctor Gerléin, mire, yo en la junta parlamentaria Conservadora me referí justamente al comportamiento de los Alcaldes, y propuse una enmienda que me parece muy seria y son las calidades que se tienen que llenar, que se tienen que tener, no solamente saber leer y escribir para ser el administrador de mi pueblo o de mi departamento.

Doctor Eulises cuántos loteros que se ganan el chance ahí, porque tienen platica, se postulan como el administrador del municipio, doctora Elsa Gladys así es, el señor matarife del pueblo que es el que le fía la carnecita a todos los campesinos, a la gente local, a ese señor lo ponen como Alcalde del municipio, al señor que en estos momentos el mismo paramilitarismo, cuántos Alcaldes que sin conocimiento, pero llegaron las tropas, llegaron los jefes y le dijeron a la ciudadanía el Alcalde es Pedro Pérez y no es otro y si no votan por Pedro Pérez, ya la doctora Gina mostraba ayer cuadros que me parecen que son serios, y no solamente se dio para la elección de Alcaldes, para todo el mundo y eso lo conocemos y lo sabemos todos.

Y entonces por qué blindar una Constitución que es rígida, que es seria para acompañar la irresponsabilidad de los Gobernantes, doctor Eulises a mí, y honorables Senadores de esta Comisión yo no creo, ya el doctor Oscar Darío tocó un tema muy importante sobre la inembargabilidad y hablaba de la Ley 115, yo he sacado también algo sobre la Ley 715, que se ocupó del tema cuando dijo: en su artículo 91. Prohibición de la unidad de caja, reglamentado por el Decreto Nacional 1101/*2007 y dice: Los recursos del Sistema General de Participaciones no harán unidad de caja con los demás recursos del presupuesto y su administración deberá realizarse en cuentas separadas de los recursos de la entidad y por sectores. Igualmente por su destinación social, constitucional estos recursos no pueden ser sujetos de embargo, titularización y otra clase de disposición financiera. Sigue, los rendimientos financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones que se generen una vez entregados a la entidad territorial se invertirán en el mismo sector por el cual fueron transferidos, en el caso de la participación para educación, se invertirán en mejoramiento de la calidad.

Sí, seguramente son en cuanto tiene que ver con la Ley 715 y ustedes me dirán, pero hay otros. Yo no sé, mi convicción, doctor Eulises sin extenderme mucho más en el tema, y no por insolidaridad con usted, porque vuelvo a decir, me merece como mi compañero de antaño de la Comisión Quinta todo mi mayor respeto y aprecio. Pero por qué seguir noso-

tros tapando y tapando cuando uno es irresponsable.

Cuando yo contrato, doctor, es porque tengo mis recursos para contratar. Yo conozco carteles, aquí hablan del cartel de la salud, aquí hablan imagínese, es que a mí sí me da tristeza honorables Senadores y lo dije en una oportunidad en el Senado, me da tristeza es otro comentario que viene, pero... mientras la red pública, Gobernador colapsó la plata de la salud entraron a cuatro administradores de la salud pública, y la gente muriendo en todos los municipios, el paseo de la muerte del que todos describimos en nuestras regiones, yo sí no creo doctor Eulises que tengamos que seguir patrocinando a estos, yo no me estoy refiriendo al departamento suyo, ni al departamento de Córdoba, en todos los departamentos, mi departamento miren, mi departamento sufrió un colapso, yo creo que era el departamento más rico del país y mire usted la irresponsabilidad, y no por el desconocimiento, por los habilidosos, porque tenemos que realmente aplaudir. Yo personalmente, anuncio con todo respeto mi voto negativo a esta iniciativa.

Quisiera referirme y hacer unas apreciaciones más largas, si quieren. Con mucho gusto. Pero así por encima, doctor yo creo que nosotros tenemos que brindar es a la gente honesta, seria, transparente, porque no hacer una reforma más bien de fondo y miremos las calidades que se tienen que llenar para ser gobernantes de nuestros municipios y el desconocimiento de la ley no es excusa ante la ley.

Creo que con este sencillo comentario honorables Senadores, señor Presidente y doctora Elsa Gladys me aparto y mi voto desde ya lo anuncio negativo al proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerléin Echeverría:

Gracias Presidente, de manera muy breve le quiero recordar a la Comisión que en sesión pasada yo expresé mis puntos de vista en relación con este proyecto y anuncié que votaría negativamente. Yo no quiero ser estorbo de la discusión ni estorbo en la votación, pero sí quiero ser coherente con mi propia posición frente a este proyecto.

En mi opinión es un regreso de 50 años a las Teorías de Baudry que nos enseñaron en la facultad sobre inembargabilidad de los municipios, y los departamentos debido al superior interés de lo público sobre lo privado. Hemos avanzado 50 años y ahora retrocedemos 50. Eso puede hacerlo el Congreso, porque en el Congreso pasa cualquier cosa.

Entonces simplemente señor Secretario, yo he pedido la palabra para rogarle que deje constancia de mi voto negativo.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Gina Parody D'Echeona:

Ahora el Viceministro con todo su derecho a cada uno de nosotros hablándonos del

proyecto. Yo quisiera Presidente que el Vice-ministro nos ilustrara sobre el proyecto, nos contara cuál es la posición y de pronto eso nos ayudaría a tengamos una decisión.

Yo tengo unas dudas sobre el proyecto, como que hoy ya se encuentra en la ley, usted sabe que yo no soy amiga de constitucionarizar cada problema que existe en Colombia salvo en casos excepcionales como el de ayer, que también perdimos y quería darle mi voto de confianza a la Ponente en este Proyecto.

Porque definitivamente lo que no puede quedar es la excepción que fue introducida en la Cámara de Representantes. Pero viendo que aquí está el Viceministro de Justicia Presidente, yo lo que le quiero solicitar es que nos exponga el punto de vista del Gobierno.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Guillermo Reyes González, Viceministro de Justicia:

Muchas gracias Presidente, buenos días honorables Senadores, Senadora Ponente, Representante Edgar Eulises, bueno la razón de mi presencia acá honorables Senadores es la de expresar de manera muy sencilla, franca las razones por las cuales al Ministerio del Interior y de Justicia, porque pues me acaban de venir a advertir que Planeación no está de acuerdo con el tema, el Ministerio considera que este Acto Legislativo es de la mayor trascendencia.

Desde hace un tiempo para acá, el Gobierno entiéndase el Ministerio del Interior y el Ministerio de Hacienda, hemos venido padeciendo una grave calamidad en materia de las finanzas del orden departamental y municipal, y yo sí que conozco el origen de este proyecto y la lucha que en su oportunidad emprendió Senador (...) Todas las cosas tienen que ser ubicadas en un contexto y este Acto Legislativo tiene un contexto que no puede ser desconocido para nadie, mucho menos para ustedes.

Sobre este tema se ha venido legislando desde el punto de vista constitucional y desde el punto de vista legal y la Corte Constitucional tal vez a finales de los noventa o noventa y ocho o noventa y nueve expidió una sentencia, en la cual pues expuso su criterio sobre la inembargabilidad de los recursos públicos. Y expuso toda una serie de lineamientos en materia de estos temas relacionados con las relaciones laborales y los pagos de sentencias laborales.

Sin embargo, es digámoslo, solamente hasta comienzos de este año y diciembre cuando el problema comienza a volverse mucho más complejo de lo que quizá nosotros no conocíamos lo era, la situación que padecían los municipios y los departamentos en sus secretarías de Hacienda y en sus secretarías de Gobierno.

Fue como consecuencia del tránsito de mandatarios, de los cambios de muchos de ellos que empezaron a advertir en el mes de

enero en una reunión de secretarios de gobierno departamental y municipal citada por mi despacho. El problema que se estaba presentando. Ya lo había advertido el año pasado el Representante Edgar Eulises y el grupo de congresistas de la bancada del Valle del Cauca y particularmente lo que tenía que ver con el litoral pacífico, lo que venía ocurriendo con un problema que puede llegar a ser mucho grave, casi el de Foncolpuertos, por una especie de triángulo entre los jueces, algunos jueces entre funcionarios de la administración y quienes reclamaban el pago de ciertas acreencias y empezamos a darnos cuenta que en muchas administraciones especialmente en el Choco, en Bolívar, en Córdoba, en Sucre, se empezó a presentar un serio problema de corrupción generado por decisiones arbitrarias de los funcionarios del orden municipal y departamental, no puedo advertir que la responsabilidad sea solamente de algunos jueces, sino también de alcaldías y gobernaciones muy mal asesorados en la defensa de los intereses de la entidad territorial.

Senadora Carlina, yo entiendo plenamente su discurso y lo comparto, pero desde el punto de vista jurídico la problemática que hoy se padece es gravísima. El Presidente de la República en unos consejos comunales entre el mes de diciembre y el mes de febrero empezó a recibir reclamos de alcaldes de estas zonas anunciadas en las que abusando de la interpretación de la Corte Constitucional utilizando interpretaciones equivocadas del mandato constitucional de la inembargabilidad de los recursos, se dedicaron: uno a embargos recursos públicos excesivamente desconociendo los mandatos establecidos en cuanto a los límites.

Dos. Empezaron a establecer embargos de recursos públicos sobre recursos destinados y de allí el reclamo que siempre ha hecho el Representante Edgar Eulises de los recursos de las transferencias o del Sistema General de Participaciones destinado a salud, educación, alimentación y por supuesto los mayores afectados, las poblaciones indígenas, las poblaciones afrocolombianas y los niños que son los primeros beneficiarios de esos recursos.

Los jueces tomaban y toman decisiones arbitrarias, utilizando reitero la jurisprudencia de la Corte y han venido generando un gravísimo efecto que aquí se planteaba en días pasados por un alcalde de Nechí en el departamento de Antioquia que conversó con el Presidente de la Comisión, sobre cuál es la situación en su municipio de recursos por el problema de embargos absurdos y legales de estos funcionarios.

Senadora Gina. El tema lo hemos llevado a la Fiscalía General, a la Procuraduría, al Consejo Superior de la Judicatura, hoy cursan investigaciones contra estos jueces, contra esos funcionarios que abusivamente han acudido a la deficiencia que trae la norma constitucional

para resolver el problema de los recursos destinados al Sistema General de Participaciones y a la inembargabilidad que sobre esos recursos debería existir.

La Corte Constitucional hace un mes y medio en una reunión del comité interinstitucional de la Rama Judicial que hacen parte el Presidente del Consejo de Estado de la Corte Suprema de la Corte Constitucional, el Fiscal, el representante de los empleados de la Rama, permitió que nosotros como Ministerio planteáramos algunos problemas que nos tienen muy preocupados en materia de recursos, como en materia de lo que son las demandas contra la Nación.

Y uno de los temas fue la norma constitucional y la interpretación que hay sobre estas excepciones a qué recursos pueden ser embargables. El tema lo planteamos y el Presidente de la Corte Constitucional el doctor Humberto Sierra se comprometió a que desde la Corte Constitucional buscaría como sentar algunas líneas jurisprudenciales para evitar que si quiera produciéndole el fenómeno de la mal interpretación de esta norma constitucional y de las normas legales que hay.

Nosotros como Ministerio hemos expedido una cantidad de memorandos, de directivas hacia los alcaldes y gobernadores, la defensa judicial de la Nación está apoyando a estas alcaldías, pero nos encontramos frente aun problema muy serio. Y es que muchos de estos jueces se escudan en que la norma constitucional hoy vigente del artículo 356 daría lugar a interpretaciones que le permiten a estos jueces estar abusando del mecanismo de los embargos del Sistema General de Participaciones.

Quizá como lo pueda plantear planeación y algunos, la norma pueda tener alguna mejoría en su redacción, pero la finalidad de la norma le reitero, para las finanzas públicas, para seguir evitando la corrupción que se está presentando en la Rama Judicial y la falta de una adecuada defensa judicial, pues nos ha llevado a que cómo lo hago hoy, el señor Ministro del Interior y de Justicia me pida venir aquí a esta honorable Comisión, a pedirle a la comisión que le den tercer debate a este Proyecto de Acto Legislativo, le reitero sobre la necesidad de corregir un problema que existe en la interpretación de una norma no adecuadamente redactada.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu:

Las dudas que nos quedan tienen que ver con la competencia del Ministerio de Hacienda porque usted mismo da fe del hecho cierto que en Córdoba y en otras partes están los recursos de las transferencias embargadas en el tema de educación, en eso estamos de acuerdo, quisiera entonces que le llevara al gobierno el siguiente mensaje: ¿Qué pasa con las demandas laborales?, nosotros estamos de acuerdo con que sean inembargables los re-

recursos de las transferencias, pero en como se ve un alcalde, un gobernador ya en la práctica frente a una demanda laboral de una persona que trabajó por cuenta de un rubro de educación o de salud, por cuenta de los recursos de las transferencias, debiera el gobierno a través del Ministerio de Hacienda, presupuestar la proyección de esas demandas, para que no dejen desamparados a los alcaldes y a los gobernadores.

Porque claro, nosotros aquí los vamos a volver inembargables, pero luego vamos a dejar a los alcaldes y a los gobernadores sin saber qué hacer frente a esas demandas, entonces que el gobierno a través del Ministerio de Hacienda presupueste en lo que se puede estar proyectando estas demandas, Viceministro.

Y quisiera saber si la presencia suya hoy también está coordinada con los funcionarios encargados del tema en el Ministerio de Hacienda.

Recobra el uso de la palabra el doctor Guillermo Reyes González, Viceministro de Justicia:

Senadora, antes de contestarle, yo casi le preguntaría al Senador Cáceres que conoce la problemática que tiene el departamento de Bolívar con este tema. Pero le contestaría Senadora Elsa Gladys, el problema está no en el tema de que se exceptuó el tema de la inembargabilidad para el pago de acreencias laborales, el tema es que los alcaldes y gobernadores por cuenta de una decisión judicial están cogiendo recursos del sistema general destinados a salud, educación y a otras necesidades de la población, especialmente la niñez, para pagar estas acreencias laborales, pero no en el monto de las demandas, sino que las embargan por cuantías que son diez, veinte, treinta veces la cuantía del pleito laboral que es lo que está generando la gran corrupción, pero yo le digo a usted Senadora, este no es un tema aislado nuestro, el Ministro de Hacienda ha estado trabajando con el Ministro del Interior sobre el tema y le puedo decir que en esto está de acuerdo el Ministerio de Hacienda.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Javier Cáceres Leal:

Presidente muchas gracias. Sí Ministro, yo quisiera incluso ir mas allá, hay unos verdaderos carteles doctor Samuel en toda la Costa para hablar de un tema específico en donde ni siquiera, oigan bien, la gente va a la alcaldía a buscar el palo, sino va a donde el juez, eso en varias partes y el juez saca la plata de su bolsillo y paga cualquier clase de deuda y queda con el 20%. Eso se está dando en varios municipios de Bolívar.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu:

Presidente. Entonces lo que podemos estar es en alerta para esta segunda vuelta en el siguiente periodo legislativo y procurar que los

recursos de salud y educación sean inembargables, pero dejar con la posibilidad de que sean pignorados única y exclusivamente los recursos de propósitos generales para que cofinancien los proyectos de acueductos departamentales y municipales, porque sino estaríamos nosotros en contradicción a la Ley del Plan de Desarrollo.

Entonces, expresamente que esa sea como la línea y la constancia, inembargable salud y educación y únicamente autorizado para que sea pignorados los recursos en tema de los proyectos de agua potable.

No. es la constancia para que se tenga en el segundo debate. Hoy vamos a votarlo como viene para que no haya, porque no hay espacio.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia e informa que cuando se constituya quórum decisorio se someterá a votación.

Por Secretaría se da lectura al siguiente proyecto del Orden del Día:

Proyecto de ley número 152 de 2007 Senado, por medio de la cual se regula la interceptación de comunicaciones.

Secretario:

Sí señor Presidente. Había sido designado el Senador Ponente Rodrigo Lara y antes el ponente había sido el Senador Germán Vargas como coordinador, son varios ponentes del proyecto: honorables Senadores Germán Vargas Lleras, Eduardo Enriquez Maya, Armando Benedetti Villaneda, Juan Fernando Cristo, Gustavo Petro, Oscar Darío Pérez y Samuel Arrieta.

Y concluyen con la siguiente proposición: Con base en las consideraciones expuestas, proponemos a los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República, archivar el Proyecto de ley 152 del 2007 Senado, por medio de la cual se regula la interceptación de comunicaciones.

El honorable Senador Rodrigo Lara había manifestado lo siguiente: Por intermedio de la presente, de manera respetuosa solicito anunciar para la votación el Proyecto de ley 78 de 2007 Senado, 152 de 2007, teniendo en cuenta, que al haber sido designado coordinador ponente procederé a sustentar la ponencia previamente ratificada frente a los mismos. Este Proyecto fue presentado por el honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Senador Gerlén.

Propone que se archive.

La Presidencia abre la discusión de la proposición de archivo y concede el uso de la palabra al honorable Senador Samuel Arrieta Buelvas:

Brevemente Presidente. Este es un proyecto que viene desde el año pasado, que fue radicado en medio del famoso escándalo de las

interceptaciones de la Policía Nacional y demás, de iniciativa del doctor Miguel Pinedo.

Encontramos que el Proyecto debe archivar por una razón, lo que él contempla ya está previsto en la Constitución, en la ley, básicamente en el Código de Procedimiento Penal donde se señala que es nula de pleno derecho la prueba obtenida con violación al debido proceso. En la propia Constitución se señala a quien corresponde y en la ley la interceptación de las comunicaciones, en este pues de manera puntual en la Fiscalía General de la Nación, previa orden judicial, encontramos entonces de manera sensible, vea Presidente que lo que contiene este proyecto de ley, ya está previsto en disposiciones anteriores, por lo que le solicitamos que el mismo sea archivado. Muchas gracias.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición de archivo con que termina el informe de ponencia e informa que cuando se constituya quórum decisorio se someterá a votación.

Por Secretaría se da lectura al siguiente proyecto del Orden del Día:

Proyecto de ley número 40 de 2007 Senado, por medio de la cual se adoptan medidas en desarrollo del artículo 13 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para prevenir, erradicar y sancionar toda forma de discriminación. Acumulado Proyecto de ley número 68 de 2007 Senado, por la cual se desarrolla el derecho a la igualdad y se dictan disposiciones para prevenir, erradicar y sancionar la discriminación.

Al respecto la Secretaría informa que ha sido radicado el siguiente oficio:

Señores

COMISION PRIMERA

Senado de la República

E. S. D.

Ref.: **Retiro Proyecto de ley 40 de 2007, por medio de la presente, y en consideración a los tiempos de trámite legislativo necesarios para una iniciativa de la ley estatutaria, por medio de la presente solicito a ustedes el retiro del proyecto de la referencia, de conformidad con el artículo 155 de la Ley 5ª de 1992.**

Atentamente,

Gina María Parody D'Echeona, Armando Benedetti Villaneda, Senadores de la República.

Por disposición de la Presidencia por Secretaría se procede al llamado a lista.

La Secretaria informa que se ha constituido quórum decisorio.

La Presidencia dispone entrar a decidir sobre los proyectos pendientes:

Proyecto de Acto Legislativo 22 de 2008 Senado 273 de 2008 Cámara, por el cual se adiciona con un nuevo inciso el artículo 356 de la Constitución Política.

La Presidencia somete a votación la proposición positiva con que termina el informe de ponencia siendo aprobada con constancia de la Secretaría del voto negativo de los honorables Senadores Roberto Gerlén Echeverría y Carlina Rodríguez Rodríguez.

La Presidencia abre la discusión del articulado contenido en el texto aprobado por la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes y por solicitud del ponente pregunta a los miembros de la Comisión si prescinden de la lectura del articulado a lo cual responden afirmativamente.

La Presidencia cierra la discusión del articulado contenido en el texto aprobado por la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes y sometido a votación es aprobado con constancia de la Secretaría de los votos negativos de los honorables Senadores Roberto Gerlén Echeverría y Carlina Rodríguez Rodríguez.

Por Secretaría se da lectura al título contenido en el texto aprobado por la Plenaria de la Cámara, por el cual se adiciona con un nuevo inciso el artículo 356 de la Constitución Política.

La Presidencia abre la discusión del título leído y cerrada esta pregunta ¿adoptan los miembros de la Comisión el título leído? Y estos responden afirmativamente con constancia de la Secretaría del voto negativo de los honorables Senadores Roberto Gerlén Echeverría y Carlina Rodríguez Rodríguez.

Cumplidos los trámites constitucionales y legales la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de Reforma Constitucional Aprobado sea Acto Legislativo? Y estos responden afirmativamente con constancia de la Secretaría del voto negativo de los honorables Senadores Roberto Gerlén Echeverría y Carlina Rodríguez Rodríguez.

La Presidencia designa como ponente para segundo debate a la honorable Senadora Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu con ocho (8) días de término para rendir el correspondiente informe.

El texto del proyecto aprobado es el siguiente:

Proyecto de Acto Legislativo número 22 de 2008 Senado 273 de 2008 Cámara

por el cual se adiciona con un nuevo inciso el artículo 356 de la Constitución Política.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónese el artículo 356 de la Constitución Política con un nuevo inciso del siguiente tenor:

“Los recursos del Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos y Municipios son inembargables. Se exceptúa el pago de los créditos laborales a cargo de las entidades Territoriales siempre que se originen en relaciones laborales cuya financiamiento

fuera autorizada con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones, y se financien con los recursos destinados específicamente respecto del sector a que corresponde el reconocimiento de dicho crédito. La ejecución de tales créditos se adelantará conforme a la ley”.

Artículo 2°. El presente Acto Legislativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Por Secretaría se da lectura al siguiente proyecto del Orden del Día:

Proyecto de ley número 152 de 2007 Senado, por medio de la cual se regula la interceptación de comunicaciones.

La Presidencia somete a votación la proposición de archivo con que termina el informe de ponencia siendo aprobado por unanimidad.

En consecuencia ha sido archivado el Proyecto de ley número 152 de 2007 Senado.

Por Secretaría se da lectura al siguiente proyecto del Orden del Día:

Proyecto de ley número 40 de 2007 Senado, por medio de la cual se adoptan medidas en desarrollo del artículo 13 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para prevenir, erradicar y sancionar toda forma de discriminación. Acumulado Proyecto de ley número 68 de 2007 Senado, por la cual se desarrolla el derecho a la igualdad y se dictan disposiciones para prevenir, erradicar y sancionar la discriminación.

La Presidencia cierra la discusión de la solicitud de retiro del proyecto presentada por los honorables Senadores Gina Parody D'Echeona y Armando Benedetti Villaneda y sometida a votación es aprobada por unanimidad.

En consecuencia ha sido retirado el Proyecto de ley número 40 de 2007 Senado.

Por Secretaría se da lectura al siguiente proyecto del Orden del Día:

Proyecto de ley número 38 de 2007 Senado, por medio de la cual se reforma la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, en el sentido de reconocer la posibilidad de aplicar equivalencias entre estudios superiores y experiencia profesional para ocupar cargos de empleados judiciales en la Rama Judicial.

Al respecto la Secretaría informa que el proyecto se ha debatido en las sesiones de los días 4, 11 y 12 de septiembre en las cuales la Comisión decidió que el presente proyecto de ley no era estatutaria y se designó como ponente al honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe, ya que el honorable Senador Germán Vargas Lleras ponente inicial solicitó licencia y fue concedida por la Mesa Directiva del honorable Senado.

La Secretaría:

Informa que la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del honorable Senador Germán Vargas Lleras fue

ratificada por el nuevo ponente designado honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe.

La Presidencia ejercida en orden alfabético por el honorable Senador Hernán Andrade Serrano abre la discusión de la proposición con que termina el informe de ponencia y concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

Gracias señor Presidente. Yo simplemente asumí la ponencia de este proyecto que originariamente la tenía el Senador Germán Vargas Lleras. Este proyecto ya se había traído aquí a la comisión, se había discutido ampliamente, se habían propuesto por parte de algunos miembros de la comisión algunos cambios, entre los cuales estaba la observación hecha por los Senadores Parmenio Cuéllar, Jesús Ignacio García y Oscar Darío Pérez, frente a la expresión viceversa, la cual se suprime y en relación con la necesidad de exigir que la formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar.

Yo no quiero entrar a explicar este proyecto, porque aquí ya se ha discutido ampliamente. Pero antes de eso quisiera pues de pronto hacer una breve explicación de que se trata, el artículo 129 es el que habla de las equivalencias. Bueno.

Y otra consideración es que los Senadores Oscar Darío Pérez y Gina Parody manifestaron exigir los títulos de pregrado, aquí ya se y de acuerdo a la Ley 30 de 1992, aquí ya se incluyen en las modificaciones propuestas que están ya publicadas en la *Gaceta* Oficial y en tercer lugar la comisión acordó y decidió y voto de que este Proyecto de ley no tiene naturaleza estatutaria.

Por lo tanto señor Presidente, solicito a usted poner a consideración el proyecto de ley o sino a votación.

Por Secretaría se da lectura nuevamente a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición leída y sometida a votación es aprobada por unanimidad.

La Presidencia abre la discusión del articulado contenido en la ponencia original y concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe, quien radica la siguiente proposición:

Proposición sustitutiva número 70

El Proyecto de ley número 38 de 2007 Senado quedará así: *por medio de la cual se reconoce la posibilidad de aplicar equivalencias entre estudios superiores y experiencia profesional para ocupar cargos de empleados judiciales en la Rama Judicial.*

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Cuando se exija experiencia profesional para ocupar un cargo de empleado

judicial, la misma se podrá acreditar de acuerdo con las siguientes equivalencias:

– Un título de posgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional, **siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.**

– Un (1) título de posgrado en la modalidad maestría por tres (3) años de experiencia profesional, **siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.**

– Un (1) título de posgrado en la modalidad de doctorado o posdoctorado por cuatro (4) años de experiencia profesional, **siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.**

Parágrafo 1°. En ningún caso se admitirá la acumulación de más de dos (2) títulos de posgrado para aplicar las equivalencias señaladas en el presente artículo.

Parágrafo 2°. Las equivalencias previstas en esta ley, se aplicarán independientemente de que para ocupar alguno de los cargos de empleados judiciales se exija por remisión los mismos requisitos previstos para los funcionarios judiciales.

Artículo 2°. **Cuando el título de posgrado sea otorgado por una institución de educación superior domiciliada en Colombia, tan sólo se podrán aplicar las equivalencias consagradas en esta ley, cuando el programa de educación superior se someta al sistema nacional de acreditación previsto en la Ley 30 de 1992 y en las demás disposiciones que lo modifiquen, deroguen o sustituyan.**

Artículo 3°. La presente ley rige a partir del momento de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Firmado,

Juan Carlos Vélez Uribe,

Honorable Senado de la República.

La Presidencia abre la discusión de la proposición sustitutiva al articulado y título del proyecto.

La Presidencia cierra la discusión del articulado contenido en la proposición sustitutiva y sometido a votación es aprobado por unanimidad.

Por Secretaría se da lectura al título contenido en la proposición sustitutiva: *por medio de la cual se reconoce la posibilidad de aplicar equivalencias entre estudios superiores y experiencia profesional para ocupar cargos de empleados judiciales en la Rama Judicial.*

La Presidencia abre la discusión del título leído y cerrada esta pregunta ¿adoptan los miembros de la Comisión el título leído? Y

estos responden afirmativamente por unanimidad.

Cumplidos los trámites constitucionales y legales la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente por unanimidad.

La Presidencia designa como ponente para segundo debate al honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe con ocho (8) días de término para rendir el correspondiente informe.

El texto del proyecto aprobado es el siguiente:

PROYECTO DE LEY NUMERO 38 DE 2007 SENADO

por medio de la cual se reconoce la posibilidad de aplicar equivalencias entre estudios superiores y experiencia profesional para ocupar cargos de empleados judiciales en la Rama Judicial.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Cuando se exija experiencia profesional para ocupar un cargo de empleado judicial, la misma se podrá acreditar de acuerdo con las siguientes equivalencias:

Un (1) título de posgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.

Un (1) título de posgrado en la modalidad maestría por tres (3) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.

Un (1) título de posgrado en la modalidad de doctorado o posdoctorado por cuatro (4) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.

Parágrafo 1°. En ningún caso se admitirá la acumulación de más de dos (2) títulos de posgrado para aplicar las equivalencias señaladas en el presente artículo.

Parágrafo 2°. Las equivalencias previstas en esta ley, se aplicarán independientemente de que para ocupar alguno de los cargos de empleados judiciales se exija por remisión los mismos requisitos previstos para los funcionarios judiciales.

Artículo 2°. Cuando el título de posgrado sea otorgado por una institución de educación superior domiciliada en Colombia, tan sólo se podrán aplicar las equivalencias consagradas en esta ley, cuando el programa de educación superior se someta al sistema nacional de acreditación previsto en la Ley 30 de 1992 y en las demás disposiciones que lo modifiquen, deroguen o sustituyan.

Artículo 3°. La presente ley rige a partir del momento de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

La Presidencia ejercida por el honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Gina Parody D'Echeona quien solicita la alteración del Orden del Día para avocar el estudio del Proyecto de ley número 181 de 2007 Senado.

La Presidencia:

Pregunta a los miembros de la Comisión si aprueban la alteración del Orden del Día y por contestar afirmativamente así se procedió.

Por Secretaría se da lectura al siguiente proyecto del Orden del Día:

Proyecto de ley 181 de 2007 Senado, *por medio del cual se modifica el título IV de la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para contrarrestar la explotación sexual comercial de niños y adolescentes.*

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Gina Parody D'Echeona:

Presidente muchas gracias. Este es un Proyecto que lo presento la bancada de mujeres. ¿El corazón del proyecto cuál es?, Colombia se ha convertido en un destino de prostitución infantil, turismo sexual y así lo están vendiendo por el mundo entero con niñas. ¿Cuál ha sido uno de los incentivos para que vengan aquí a explotar sexualmente a nuestros niños y niñas?, que no se castiga al cliente.

Colombia no se castiga al cliente de la explotación sexual, este proyecto es presentado por la bancada de mujeres y ese es el corazón del proyecto. Tiene algunos otros artículos adicionales como que por ejemplo la posesión masiva de pornografía infantil tampoco se encuentra castigada.

Hace poco hubo un caso de un fotógrafo que se dedicaba exclusivamente a tomar fotos de niños y niñas desnudos para comercializar, pero como no se pudo comprobar que el era fotógrafo a pesar de tener la posesión de todo ello, no se pudo castigar y está libre ejerciendo esa profesión.

Yo quería pedirle a esta comisión que apoyara a la bancada de mujeres, hoy que ya somos más mujeres en esta comisión.

La Presidencia:

Cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y sometida a votación es aprobada por unanimidad.

La Presidencia:

Abre la discusión del articulado contenido en el pliego de modificaciones y por solicitud del honorable Senador Javier Cáceres Leal pregunta a los miembros de la Comisión si

prescinden de la lectura del articulado y por constatar afirmativamente así se procedió.

La Presidencia:

Cierra la discusión del articulado contenido en el pliego de modificaciones y sometido a votación es aprobado por unanimidad.

Por Secretaría se da lectura al título contenido en el pliego de modificaciones:

Por medio de la cual se modifica el título IV de la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para contrarrestar la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.

La Presidencia:

Abre la discusión del título leído y cierra esta pregunta ¿adoptan los miembros de la Comisión el título leído? Y estos responden afirmativamente por unanimidad.

Cumplidos los trámites constitucionales y legales la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente por unanimidad.

La Presidencia designa como ponente para segundo debate a los honorables Senadores Jesús Ignacio García (Coordinador), Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu, Carlina Rodríguez Rodríguez, Gina Parody D'Echeona, Parmenio Cuéllar Bastidas, Oscar Darío Pérez Pineda, Samuel Arrieta Buevas con ocho (8) días de término para rendir el correspondiente informe.

El texto del proyecto aprobado es el siguiente:

PROYECTO DE LEY NUMERO 181 DE 2007 SENADO

por medio de la cual se modifica el Título IV de la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para contrarrestar la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. El título del Capítulo IV de la Ley 599 de 2000 quedará así:

CAPITULO IV

De la explotación sexual

Artículo 2°. El artículo 213 del Código Penal quedará así:

Artículo 213. Proxenetismo. *El que con ánimo de lucro para sí o para un tercero o para satisfacer los deseos sexuales de otro, organice, facilite o participe de cualquier forma en el comercio carnal o la prostitución de otra persona, incurrirá en prisión de treinta y dos (32) a setenta y dos (72) meses y multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (67) a setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

Si la conducta se comete sobre persona menor de 18 años de edad la pena será de ciento ocho (108) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses.

Artículo 3°. Adiciónese al Capítulo Cuarto del Título IV del libro segundo de la Ley 599 de 2000 el siguiente artículo:

Explotación sexual comercial de persona menor de 18 años de edad. El que directamente o a través de tercera persona, solicite o demande realizar acceso carnal o actos sexuales con persona menor de 18 años, mediante pago o promesa de pago en dinero, especie o retribución de cualquier naturaleza, incurrirá por este sólo hecho, en pena de prisión de noventa y seis (96) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses.

Parágrafo: El consentimiento dado por la víctima menor de 18 años, no constituirá causal de exoneración de la responsabilidad penal.

La pena se agravará de una tercera parte a la mitad si:

1. *Si la conducta se ejecuta por un turista o viajero nacional o extranjero.*
2. *Si la conducta constituyere matrimonio o convivencia, servil o forzado.*
3. *Si la conducta es cometida por un miembro de un grupo armado organizado al margen de la ley.*

Artículo 4°. El artículo 218 del Código Penal quedará así:

Artículo 218. Pornografía con personas menores de 18 años. *El que fotografíe, filme, produzca, divulgue, ofrezca, venda, compre, posea, porte, almacene, trasmita o exhiba, por cualquier medio, representaciones reales de actividad sexual que involucre persona menor de 18 años de edad, incurrirá en prisión de noventa y seis (96) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses y multa de 150 a 1.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

La pena se aumentará de una tercera parte a la mitad cuando el responsable sea integrante de la familia de la víctima.

Artículo 5°. El artículo 219-A del Código Penal quedará así:

Artículo 219 A. Utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer actividades sexuales con personas menores de 18 años. *El que utilice o facilite el correo tradicional, las redes globales de información, o cualquier medio de comunicación, para obtener, solicitar, ofrecer o facilitar contacto o actividad con fines sexuales con personas menores de 18 años de edad, incurrirá en pena de prisión de ochenta (80) a ciento ochenta (180) meses, y multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (67) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

Las penas señaladas en el inciso anterior se aumentarán hasta en la mitad (1/2) cuando las conductas se realizaren con menores de doce (14) años.

Artículo 6°. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación en el **Diario Oficial** y deroga las normas que le sean contrarias.

Por Secretaría se da lectura al siguiente proyecto del Orden del Día:

Proyecto de ley 236 de 2008 Senado, *por el cual se adiciona la Ley número 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia.*

La Presidencia dispone continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día ya que el ponente y autor honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas no se encuentra en el recinto.

Por Secretaría se da lectura al siguiente proyecto del Orden del Día:

Proyecto de ley 210 de 2007 Senado, *por el cual se desarrolla el artículo 290 de la Constitución Política de Colombia (Límites departamentales).*

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda:

No señor Presidente. Como usted muy bien sabe, hay diecisiete conflictos limítrofes entre departamentos. Hay departamentos que argumentan tener ciertas posesiones sobre algunas veredas, algunos municipios. Pues no escapa ello problemas limítrofes entre Boyacá y creo que Cundinamarca, entre Antioquia y Chocó, entre otros departamentos, entre otros ejemplos.

Entonces con la comisión de ordenamiento territorial se ha diseñado un proyecto de ley para tratar de regular toda esa materia. Es por eso que este grueso número de Senadores y Representantes hemos preparado un proyecto, de los diecisiete conflictos, no te pongan tan exclusivo con Antioquia, sino que básicamente busca es generar unos criterios, unos principios. Esto no se refiere a ninguno en particular, son unos criterios generales, unos principios de tipo general y por esa razón hemos pues presentado un proyecto de ley que debe estar muy recientemente presentado, pues porque apenas lleva muy poco tiempo pues de haberse estudiado y analizado como bancada. Esto tiene firmas de varios departamentos. El doctor Aurelio Iragorri por ejemplo, está hablando también de un conflicto entre Cauca y Nariño, otro entre Cauca y Valle, en fin. Es de ese orden señor Presidente de lo que se trata este proyecto.

Este es el primer debate, tengo entendido. Entonces es eso no más señor Presidente.

La Presidencia:

Cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y sometida a votación es aprobada por unanimidad.

La Presidencia:

Abre la discusión del articulado contenido en el texto del proyecto original y por solicitud del honorable Senador Juan Carlos Vélez

Uribe pregunta a los miembros de la Comisión si prescinden de la lectura del articulado y por constatar afirmativamente así se procedió.

La Presidencia:

Cierra la discusión del articulado contenido en el texto del proyecto original y sometido a votación es aprobado por unanimidad.

Por Secretaría se da lectura al título contenido en el texto del proyecto original: *por el cual se desarrolla el artículo 290 de la Constitución Política de Colombia.*

La Presidencia:

Abre la discusión del título leído y cierra esta pregunta ¿adoptan los miembros de la Comisión el título leído? Y estos responden afirmativamente por unanimidad.

Cumplidos los trámites constitucionales y legales la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado, sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente por unanimidad.

La Presidencia:

Designa como ponente para segundo debate al honorable Senador Eduardo Enríquez Maya con ocho (8) días de término para rendir el correspondiente informe.

El texto del proyecto aprobado es el siguiente:

PROYECTO DE LEY NUMERO 210 DE 2007 SENADO

por la cual se desarrolla el artículo 290 de la Constitución Política de Colombia.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Corresponde al Congreso de la República fijar o modificar el límite de departamentos y distritos; a las asambleas departamentales el de municipios, y al Gobierno Nacional el de las entidades territoriales indígenas.

El competente para determinar el territorio de las entidades territoriales, fijará sus límites mediante la descripción del perímetro que lo encierra.

Artículo 2°. El examen periódico de los límites de las entidades territoriales dispuesto por el artículo 290 de la Constitución Política se hará por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, de oficio o a petición del representante legal de una, varias o todas las entidades territoriales interesadas, mediante una diligencia de deslinde. El IGAC informará al Ministerio del Interior y de Justicia tanto de su iniciación como de los resultados de la misma.

Parágrafo 1°. Entiéndase por deslinde la operación mediante la cual se identifican, precisan y actualizan en terreno y se dibujan en un mapa los elementos descriptivos del límite relacionado en los textos normativos o, a falta de estos, los consagrados por la tradición.

Parágrafo 2°. Cuando las descripciones contenidas en los textos normativos sean cla-

ras e inconfundiblemente identificables en la cartografía, bastará con la confrontación de tales instrumentos. Los resultados se consignarán en un acta de deslinde y en la cartografía. En este caso no se requerirá reconocimiento de campo.

Artículo 3°. Para realizar el deslinde se procederá así:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por resolución, declarará iniciado el deslinde, designará al funcionario que ha de practicarlo y notificará a las partes fecha y lugar de iniciación de la diligencia.

La comisión de deslinde estará integrada por un funcionario del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y por los representantes legales de las entidades territoriales colindantes o un delegado de cada uno de ellos.

En el caso de límite departamental, además del Gobernador o su delegado, integrará la comisión el Alcalde del municipio involucrado o su delegado.

En el deslinde de los distritos a la anterior comisión se adicionará la participación del alcalde distrital o su delegado.

El funcionario del Instituto Geográfico Agustín Codazzi hará el deslinde directamente sobre el terreno, en presencia de los representantes legales de cada una de las entidades territoriales involucradas, con base en la interpretación de los textos normativos vigentes, y a falta de estos en la tradición.

El resultado de la diligencia quedará consignado en un acta de deslinde y en un mapa, sea unánime o diferente la opinión de las partes.

Artículo 4°. Cuando el límite examinado en terreno o confrontado en oficina no presente dudas y su descripción esté contenida en un acta de deslinde, que sea suscrita en total acuerdo por los representantes legales de todas las entidades territoriales involucradas, se considerará como límite definido cuando dicha acta sea aprobada por el gobernador, mediante decreto, tratándose de límites municipales, o por el Ministro del Interior y de Justicia, mediante resolución, tratándose de límites departamentales, distritales, o de entidades territoriales indígenas.

El acto administrativo a que se refiere este artículo deberá expedirse dentro de los tres meses siguientes al recibo del expediente. Vencido este término, el límite contenido en el acta de deslinde, firmada en acuerdo, se considerará como límite provisional y surtirá todos los efectos legales.

Artículo 5°. Se entiende por límite tradicional aquel que siendo reconocido por la comunidad y las autoridades de los entes territoriales colindantes no ha sido fijado mediante una descripción contenida en texto normativo alguno. En este caso, durante el deslinde se evaluarán los elementos de juicio que se alleguen al expediente, entre otros y especialmente, los relacionados con la creación de corregi-

mientos e inspecciones de policía y juntas de acción comunal, la inscripción de los predios en el catastro y en el registro, la tradición cartográfica, censal y electoral, y el testimonio de los habitantes de la zona limítrofe.

Artículo 6°. Cuando se presenten dudas durante la operación de deslinde y no se obtuviese consenso sobre la identificación del límite en terreno, se dejará constancia en el acta de deslinde sobre el desacuerdo, consignando la línea limítrofe pretendida por cada colindante. El funcionario del IGAC que participe en el deslinde deberá trazar sobre la cartografía las líneas así descritas y, además, propondrá y trazará el límite que a su juicio se ajuste más a los textos normativos y a la tradición.

Los representantes legales de cada una de las entidades territoriales colindantes harán llegar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en un término de tres (3) meses, todas las pruebas y testimonios que respalden su posición.

Lo anterior constituye el expediente de límite dudoso. Para solucionar estos casos se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Para que sean precisados los límites, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi remitirá el expediente de un límite dudoso a la Asamblea Departamental por intermedio del Gobernador, si se trata de municipios de su jurisdicción, para que se proceda según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 136 de 1994.

2. Si se trata de límite dudoso en que esté implicada alguna entidad territorial indígena se remitirá el expediente al Ministro del Interior y de Justicia para que lo defina.

3. Si se trata de límite dudoso en que esté implicado algún departamento o distrito, se remitirá el expediente al Ministro del Interior quien deberá convocar a consulta popular para que los ciudadanos residentes en el territorio en conflicto manifiesten su voluntad mayoritaria sobre a qué entidad territorial desean pertenecer.

El Ministro del Interior y de Justicia enviará tanto el expediente de límite dudoso como los resultados de la consulta popular al Senado de la República, para que este, dentro de los dos meses siguientes, designe de su seno una Comisión Accidental Demarcadora conformada por tres (3) Senadores, para que dentro de los tres (3) meses siguientes examine y complete las informaciones y proponga un trazado para su ratificación.

El límite ratificado por el Senado se considerará definido y surtirá los efectos legales consiguientes.

Artículo 7°. Cuando la autoridad competente para desatar las controversias o definir el límite dudoso, no lo hiciera dentro del año siguiente a la fecha de radicación del expediente de límites, el trazado propuesto por el Instituto Geográfico se adoptará como límite provisional y surtirá todos los efectos legales hasta cuando se apruebe el deslinde en la for-

ma prevenida por la ley. El correspondiente acto administrativo será dictado por el gobernador en el caso de límites entre municipios de un mismo departamento; o por el Ministro del Interior y de Justicia en el caso de departamentos, distritos o territorios indígenas.

Igualmente se considerará como límite provisional, para todos los efectos legales, el deslinde que realice autónomamente el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y lo formalice mediante resolución, cuando previa citación efectuada por dicho Instituto, una o ambas partes no asistan a dos convocatorias de diligencias de deslinde.

Artículo 8°. Los cambios de límites que generen segregación de territorios serán determinados por la corporación de elección popular que tenga competencia, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley.

Si luego de efectuar el examen de un límite entre entidades territoriales, mediante una diligencia de deslinde, se presentaren problemas de identidad, atendidas sus características naturales, sociales, económicas o culturales, que impliquen modificación del límite vigente, tal modificación se podrá hacer, en el caso de municipios de un mismo departamento, con el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 136 de 1994.

Para modificar límites de departamentos o distritos se deberán cumplir los requisitos y condiciones siguientes:

1. El respectivo proyecto de ley podrá ser presentado a iniciativa del Gobierno Nacional o de los miembros del Congreso de la República. Sin embargo, el Gobierno Nacional estará obligado a presentarlo cuando así lo decida, por medio de consulta popular, la mayoría de ciudadanos residentes en el territorio que pretenda segregarse.

2. Si no existiera ya una consulta popular el Gobierno Nacional deberá convocarla para que los ciudadanos residentes en el territorio en conflicto manifiesten su voluntad mayoritaria para la correspondiente anexión.

3. El Instituto Geográfico Agustín Codazzi realizará en la respectiva zona de conflicto departamental o distrital, una investigación histórica y técnica con el objeto de verificar y certificar mediante estudio documentado y escrito que definitivamente en el territorio en conflicto se presentan problemas de identidad territorial, social, cultural o económica que hagan aconsejable el anexamiento y la consiguiente agregación de áreas territoriales.

Parágrafo. Tanto la consulta popular como el estudio a que se refieren los numerales segundo y tercero, respectivamente, de este artículo, deberán agregarse a la exposición de motivos del respectivo proyecto de ley.

Artículo 9°. Definido el límite de una entidad territorial, se procederá a la publicación del mapa oficial respectivo por parte del Insti-

tuto Geográfico Agustín Codazzi y a su amojonamiento en el terreno.

El mapa oficial de la República y de las entidades territoriales será elaborado, publicado y actualizado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, quien determinará su contenido, presentación, escala y periodicidad de publicación.

El mapa oficial de la República, en lo concerniente a límites internacionales, será sometido a la revisión y autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 10. Los puntos característicos de los límites de las entidades territoriales deben ser materializados mediante mojones o cualquier otra señal visible y duradera, y georreferenciados mediante coordenadas planas o geográficas. El amojonamiento constará en actas suscritas por los representantes legales de las entidades territoriales colindantes o sus delegados y por el funcionario del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, que presida la diligencia.

Parágrafo. Los costos de la materialización del límite correrán por cuenta de las entidades territoriales colindantes.

Artículo 11. El Gobierno Nacional reglamentará los aspectos técnicos que se deben aplicar para el desarrollo de la presente ley.

Artículo 12. La presente ley subroga la Ley 62 de 1939 y sus Decretos Reglamentarios 803 de 1940 y 1751 de 1947, así como los artículos 9° al 13 del Decreto 1222 de 1986 y 20 al 27 del Decreto 1333 de 1986.

Por Secretaría se da lectura al siguiente proyecto del Orden del Día:

Proyecto de ley número 166 2007 Senado, por la cual se modifica el artículo 305 del Código Penal (Usura).

La Presidencia dispone aplazar la discusión de este proyecto y continuar con el Orden del Día ya que el ponente y autor honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas no se encuentra en el Recinto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda:

Señor Presidente. Es lamentable que no esté pero yo sí les voy decir lo importante del Proyecto. Perdóneme un minuto doctora Carlina, por favor vea.

Aquí hoy hay pirámides, hay pago gota a gota, hay paga diario, hay unos estafadores que están abusando de la gente pobre que no tienen sistema financiero, no tienen acceso al sistema financiero. El tema de las pirámides es una forma de estafa y aquí no hay legislación para eso. A mí me parece que en buena hora el doctor Parmenio Cuéllar ha tenido esta iniciativa, yo no me opongo a que no se estudie, pero es una necesidad de la comunidad que haya dientes, así como doctora Gina, cogieron a un fotógrafo con doscientas cincuenta fotos de niños y niñas y no le pudieron hacer nada,

qué tristeza que aquí haya pobres que venden chance, que venden en un almacén y paguen el 3% de interés o el 1% de interés día, el 30 en el mes y esos son vándalos que se están enriqueciendo a costa de los más pobres. Esto los pone en cintura.

Se acuerdan lo de la famosa pirámide en Villavicencio que cogieron a la señora que manejaba la pirámide, la tienen que soltar porque no hay legislación para ellos.

Entonces, yo lo que creo es que aquí sí debemos de buscar cómo esa modalidad delictiva se controla. Así que señor Presidente, dejo en su consideración, pero este es un proyecto importante desde el punto de vista social.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno, yo propongo lo siguiente. El Roberto Gerlén se ha excusado porque se siente mal, realmente está enfermo, entonces no tenemos sino ocho Senadores, aquí hay algunos del Partido Liberal, del Partido del Polo Democrático que hoy sino han venido, entonces, no tengo ninguna excusa de ellos. Entonces yo les propongo, mañana como va haber sesión Plenaria a las diez de la mañana para si por favor podemos estar aquí a las nueve de la mañana para evacuar tres o cuatro proyectos.

Nosotros necesitamos evacuar estos proyectos para que puedan hacer tránsito en la siguiente legislatura. Hay cinco para anunciar. Entonces señor Secretario, favor anunciar los proyectos de ley para votar mañana.

Por Secretaría se da lectura a los Proyectos que por disposición de la Presidencia se someterán a discusión y votación en la próxima sesión ordinaria:

1. Proyecto de ley 249 de 2008 Senado, por medio de la cual se establece el régimen de custodia compartida de los hijos menores.

2. Proyecto de ley 236 de 2008 Senado, por el cual se adiciona la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia.

3. Proyecto de ley 166 de 2007 Senado, por la cual se modifica el artículo 305 del Código Penal (Usura).

4. Proyecto de ley 250 de 2008 Senado, por la cual se adicionan a la Ley 1153 de 2007 de pequeñas causas, medidas en materia de seguridad en la operación del Transporte Aéreo Colectivo.

5. Proyecto de ley 254 de 2008 Senado, por medio del cual se adiciona un numeral (ordinal 6) el artículo 317 de la Ley 906 de 2004 Código de Procedimiento Penal y se establece la libertad provisional para las mujeres cabezas de familia.

6. Proyecto de ley 260 de 2008 Senado, por la cual se adiciona un título al Código Penal que tipifica los delitos contra la seguridad vial (Conductores ebrios).

7. Proyecto de ley 244 de 2007 Senado 13 de 2006 Cámara, por la cual se definen

los derechos herenciales de los compañeros permanentes.

8. Proyecto de ley 281 de 2008 Senado 042 de 2007 cámara y 123 de 2007 cámara acumulados, por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado – denominado “De la protección de la información y de los datos” y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.

9. Proyecto de ley 65 de 2007 Senado, por medio de la cual se agrega una nueva causal de indignidad sucesoral al artículo 1025 del Código.

10. Proyecto de ley 101 de 2007 Senado, por el cual se escinde del Ministerio de la Protección Social, El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Salud y se deroga el artículo 5° de la Ley 790 de 2002. Acumulado al Proyecto de ley 124 de 2007 Senado, por la cual se otorgan facultades extraordinarias al Presidente de la República para determinar la estructura de la Administración Nacional.

11. Proyecto de ley 275 de 2008 Senado, por medio del cual se actualiza el Decreto 3466 de 1982 y se dictan otras disposiciones (derechos de los consumidores).

12. Proyecto de ley número 240 de 2007 Senado 43 de 2006 Cámara, por medio de la cual se hace una adición al Código penal (Ley 599 de 2000), se crea el tipo penal “Denegación de salud” y se dictan otras disposiciones.

13. Proyecto de ley 196 de 2007 Senado, por medio del cual se establecen los principios y orientaciones de la transformación social.

14. Proyecto de ley 165 de 2007 Senado, por la cual se reforma la retractación en los delitos contra la integridad moral. Artículo 225 de la Ley 599 de 2000.

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia.

Por Secretaría se radica el siguiente documento para ser publicados en la presente acta:

- Anexo número 01.

Constancia, honorable Senador Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu.

SENADO DE LA REPUBLICA
COMISION PRIMERA DEL SENADO

Constancia

Como ponente para tercer debate del Proyecto de Acto Legislativo número 273-2008 que busca formar el artículo 356 de la Constitución Política, me permito dejar la siguiente constancia que sustenté verbalmente en el transcurso de la sesión de la Comisión Primera en el día de hoy 11 de junio:

1. Que el artículo 1° a discutir en la segunda vuelta sea en los siguientes términos: **“Los recursos del Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos y Municipios son inembargables” (como fue el texto original de esta iniciativa).**

2. Que se tenga en cuenta la inembargabilidad para los recursos del Sistema General de Participaciones exclusivamente para los recursos de Educación y Salud, exceptuando los recursos con destino a Propósito General para Agua Potable y Saneamiento Básico, los cuales podrán ser pignorados con destino a financiar proyectos incluidos en el Plan Departamental de Aguas, tal como lo establece la Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010.

Lo anterior teniendo en cuenta que la inembargabilidad busca proteger los recursos del Sistema General de Participaciones dirigidos a financiar el servicios de educación y salud destinados a proteger el interés superior del derecho a la vida y los derechos de los niños y niñas, en cuyo caso no se niega el derecho al trabajo a través del reconocimiento de las obligaciones laborales a favor de los servidores públicos, pero se obliga en primer término a las entidades territoriales a proveer en el presupuesto los recursos destinados al pago de sentencias o conciliaciones, con el apoyo del Ministro de Hacienda de concurrir con recursos para el pago de dichas sentencias, en la forma y porcentaje que el gobierno nacional establezca mediante reglamentación, acorde con la situación fiscal de cada entidad territorial y ajustada a los términos judiciales expresos en cada sentencia.

Igualmente, tratándose de un acto legislativo tan importante y que se refiere a los recursos del Sistema General de Participaciones, debe contarse previamente con el visto bueno por escrito del Ministerio de Hacienda.

Solicito que esta constancia haga parte del acta de sesión de la Comisión Primera del día de hoy y parte integral del proyecto que dará su segunda vuelta de trámite legislativo.

Atentamente,

Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu,
Senadora de la República,
Ponente del Proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Javier Cáceres Leal:

Presidente. Para dejar una pequeña constancia en el Orden del Día de hoy. Ayer hubo un empate sobre mi impedimento. En las dos ocasiones la votación quedo seis a seis, pero la oposición que lo que hace es lo que yo decía, de artista de circo, de banderilleros de Corraleja, dijeron que se me había negado el impedimento.

Yo no soy abogado, pero el derecho de sentido común, esta es una corporación donde se imponen las mayorías, entonces las deci-

siones tienen que revestir indudablemente de unas mayorías.

El artículo 135 que leyó el Secretario es para proyectos de ley y para elecciones, nunca para el tema que se está discutiendo. De tal suerte que podríamos decir que ni se me aprobó, ni se me negó el impedimento, al considerarme impedido, abandoné el recinto.

Hoy hemos contado con la ausencia de la oposición. Yo aprendí esto en el Polo, cuando no le conviene a uno una situación, cuando no puede lograr los intereses, se sale del recinto, pero hoy la prensa quedará muda y callara esto cuando se estaban aprobando proyectos.

Pero por su gestión y la gestión nuestra ha sido bueno, hoy avanzamos bastante sin la oposición. Qué problema, la oposición cuando no viene a hacer oposición, sino a hacer política con las banderas que quiere recoger a través de proyectos de ley o proyectos de acto legislativo.

Desgraciadamente no se actúa con transparencia, tranquilidad y sin hipocresía, sino todo lo contrario. Muchas gracias señor Presidente.

Siendo las 12:45 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día jueves 12 de junio de 2008, a partir de las 9:00 a. m., en el salón Guillermo León Valencia- Capitolio Nacional.

El Presidente,

Juan Carlos Vélez Uribe.

El Secretario,

Guillermo León Giraldo Gil.

COMISION PRIMERA HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA ACTA NUMERO 52 DE 2008

(junio 12)

Sesión ordinaria del 12 de junio de 2008

Cuatricenio 2006-2010

Legislatura 2007 - 2008

Segundo período

En la ciudad de Bogotá, D. C., el doce (12) de junio del dos mil ocho (2008), se reunieron en el Salón Guillermo León Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

Llamado a lista y verificación del quórum.

La Presidencia indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Cáceres Leal Javier Enrique
Cifuentes Aranzazu Elsa Gladys
Cuéllar Bastidas Parmenio
García Realpe Guillermo
Pérez Pineda Oscar Darío
Vélez Uribe Juan Carlos.

Dejaron de asistir los honorables Senadores:

Andrade Serrano Hernán
 Arrieta Buelvas Samuel
 Benedetti Villaneda Armando
 Cristo Bustos Juan Fernando
 Enríquez Maya Eduardo
 García Orjuela Carlos Armando
 García Valencia Jesús Ignacio
 Gerlén Echeverría Roberto
 Parody D'Echeona Gina María
 Petro Urrego Gustavo
 Quintero Villada Rubén Darío
 Rodríguez Rodríguez Carlina
 Rojas Jiménez Héctor Helí.

Los textos de las excusas son las siguientes:

La excusa del honorable Senador Rubén Darío Quintero Villada se encuentra transcrita en el Acta número 29 (01-04-08).

La Excusa del honorable Senador Eduardo Enríquez Maya se encuentra transcrita en el Acta número 50 (05-06-08).

Bogotá, junio 12 de 2008

Doctor

GUILLERMO GIRALDO

Secretario General

Comisión Primera

Senado de la República

Ciudad

A solicitud del honorable Senador Roberto Gerlén E., informo que por intervención quirúrgica odontológica, conforme al certificado médico adjunto, le es imposible concurrir a la sesión de la Comisión ya que debe proceder a la incapacidad médica del día 12 de junio de 2008.

Atentamente,

Kelvin Luis Ortega,
 Asistente U.T.L.

Anexa: Incapacidad médica suscrita por la doctora Ximena María Real Ramírez, odontóloga Universidad Javeriana Registro 4584.

Bogotá, junio 13 de 2008

Doctor

JUAN CARLOS VELEZ URIBE

Presidente

Comisión Primera

Senado de la República

Bogotá

Honorable Presidente:

Comedidamente le solicito registrar mi excusa para que se publique en el acta de la comisión del día 12 de junio. Por encontrarme en una reunión en las instalaciones del Partido de la U llegué con retraso a la Comisión y

al ingresar al Edificio Nuevo del Congreso se levantó la Sesión.

Atentamente,

Carlos García Orjuela,
 Senador de la República.

Bogotá, 17 de junio de 2008

Doctor

JUAN CARLOS VELEZ URIBE

Presidente

Comisión Primera

Cordial Saludo.

Por medio de la presente los abajo firmantes miembros de la Bancada del Partido Liberal de la Comisión Primera del Senado de la República nos permitimos presentar excusa – constancia por no haber asistido a la sesión de la Corporación del pasado jueves 12 de junio por motivos de orden político que fueron adoptados en el seno de la colectividad, ante la negativa de la Bancada de Gobierno de no votar el proyecto de acto legislativo de la Reforma Política.

Atentamente,

Jesús Ignacio García Valencia, Héctor Helí Rojas Jiménez, Juan Fernando Cristo Bustos,

Senadores.

Bogotá, junio 18 de 2008

Doctor

GUILLERMO LEON GIRALDO

Secretario Comisión Primero

Senado de la República

Despacho

Ref.: Legalización excusa.

Respetado doctor Giraldo:

Reciba un cordial saludo de mi parte. Me permito informa a ustedes que en la sesión del día 12 convocada para las 9:00 a.m., la sesión se abrió a las 10:00 y se levantó a las 10 y 8 minutos de la mañana.

Lamentablemente, el presidente desconociendo el artículo 8° de la Ley Orgánica 3 de 1992 levanto la sesión. Estuve presente en el Recinto a las 10:20 y ya no había nadie, sin embargo en el Orden del Día había 14 proyectos de ley para discusión.

Por lo tanto, solicito que esta inasistencia me sea tenida en cuenta.

Cordialmente,

Samuel Arrieta Buelvas,
 Senador de la República.

La Secretaría informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 10:00 a. m., la Presidencia declara abierta la sesión e indica a la Secretaría dar lectura al Orden del Día para la presente reunión.

II

Consideración y votación del Orden del Día.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

Hora: 9:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Consideración y votación del Orden del Día

III

Consideración y votación de la Acta número 51

IV

Consideración y votación de proyectos para primer debate

1. Proyecto de ley 249 de 2008 Senado, por medio de la cual se establece el régimen de custodia compartida de los hijos menores.

Autores: honorables Representantes Guillermo Antonio Santos, Pedro Nelson Pardo; honorable Senador Mauricio Jaramillo.

Ponente Primer Debate: honorable Senador Hernán Andrade Serrano.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 97 de 2008.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 323 de 2008.

2. Proyecto de ley 236 de 2008 Senado, por el cual se adiciona la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia.

Autor: honorable Senador Parmenio Cuéllar.

Ponente Primer Debate: honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 62 de 2008.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 239 de 2008.

3. Proyecto de ley 166 de 2007 Senado, por la cual se modifica el artículo 305 del Código Penal" (Usura).

Autor: honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas.

Ponente Primer Debate: honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 530 de 2007.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 257 de 2008.

4. Proyecto de ley 250 de 2008 Senado, por la cual se adicionan a la Ley 1153 de 2007 de pequeñas causas, medidas en materia de seguridad en la operación del Transporte Aéreo Colectivo.

Autor: honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Juan Carlos Vélez Uribe*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 98 de 2008.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 258 de 2008.

5. Proyecto de ley 254 de 2008 Senado, por medio de la cual se adiciona un numeral (ordinal 6) el artículo 317 de la Ley 906 de 2004 Código de Procedimiento Penal y se establece la libertad provisional para las mujeres cabezas de familia.

Autora: honorable Senadora *Daira de Jesús Galvis*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Javier Cáceres Leal*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 108 de 2008.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 258 de 2008.

6. Proyecto de ley 260 de 2008 Senado, por la cual se adiciona un título al Código Penal que tipifica los delitos contra la seguridad vial (Conductores ebrios).

Autores: doctores *Carlos Holguín Sardi* – Ministro del Interior y de Justicia, doctor *Mario Iguarán Arana* – Fiscal General de la Nación y *Héctor Helí Rojas Jiménez*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Héctor Helí Rojas Jiménez*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 124 de 2008.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 271 de 2008.

7. Proyecto de ley número 244 de 2007 Senado 13 de 2006 Cámara, por la cual se definen los derechos herenciales de los compañeros permanentes.

Autor: honorable Representante *Gloria Stella Díaz Ortiz*, honorable Senador *Alexandra Moreno Piraquive* y *Manuel Antonio Virgüez*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Luis Fernando Velasco Chaves*.

Publicación Texto Aprobado por Plenaria de Cámara: *Gaceta del Congreso* número 197 de 2007.

Ponencia Primer debate: *Gaceta del Congreso* número 530 de 2007.

8. Proyecto de ley 281 de 2008 Senado 042 de 2007 Cámara y 123 de 2007 Cámara acumulados, por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado – denominado “De la protección de la información y de los datos” y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Germán Varón Cotrino*, *Carlos Arturo Piedrahita* y honorable Senador *Luis Humberto Gómez Gallo* (acumulado).

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Parmenio Cuéllar Bastidas*.

Publicación Texto Aprobado en Cámara: *Gaceta del Congreso* número 168 de 2008.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 275 de 2008.

9. Proyecto de ley 65 de 2007 Senado, por medio de la cual se agrega una nueva causal de indignidad sucesoral al artículo 1025 del Código.

Autor: honorable Senador *Germán Vargas Lleras*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Jesús Ignacio García*.

Segundo Debate:

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 391 de 2007

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 275 de 2008.

10. Proyecto de ley 101 de 2007 Senado, por la cual se escinde del Ministerio de la Protección Social, El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Salud y se deroga el artículo 5° de la Ley 790 de 2002, Acumulado al Proyecto de ley número 124 de 2007 Senado, “por la cual se otorgan facultades extraordinarias al Presidente de la República para determinar la estructura de la Administración Nacional”.

Autor: Proyecto de ley número 101 de 2007 honorable Senador *Gabriel Zapata Correa*.

Proyecto de ley número 124 de 2007 honorable Senador *Dilian Francisca Toro*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Oscar Darío Pérez Pineda*.

Publicación Proyecto Original: Proyecto de ley número 101 de 2007 *Gaceta del Congreso* número 418 de 2007.

Proyecto de ley número 124 de 2007 *Gaceta del Congreso* número 448 de 2007.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 275 de 2008.

11. Proyecto de ley 275 de 2008 Senado, por medio de la cual se actualiza el Decreto 3466 de 1982 y se dictan otras disposiciones (derechos de los consumidores).

Autor: honorable Representante *Simón Gaviria Muñoz*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Javier Cáceres Leal*.

Segundo Debate:

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 156 de 2008.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 323 de 2008.

12. Proyecto de ley número 240 de 2007 Senado 43 de 2006 Cámara, por medio de la cual se hace una adición al Código Penal (Ley 599 de 2000), se crea el tipo penal “Denegación de Salud” y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Guillermo Antonio Santos Marín* y *Pedro Pardo Rodríguez Musa Besaile Fayad* y honorable Senador *Mauricio Jaramillo Martínez*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Carlos García Orjuela*.

Publicación Texto Aprobado por Plenaria de Cámara: *Gaceta del Congreso* número 231 de 2007.

Ponencia Primer debate *Gaceta del Congreso* número 530 de 2007.

13. Proyecto de ley 196 de 2007 Senado, por medio de la cual se establecen los principios y orientaciones de la Transformación Social.

Autora: honorable Senadora *Cecilia López Montaña*.

Ponente Primer Debate: honorables Senadores *Héctor Helí Rojas Jiménez* (Coordinador), *Gina Parody D'Echeona*, *Javier Cáceres Leal*, *Roberto Gerlén Echeverría*, *Parmenio Cuéllar*, *Samuel Arrieta* y *Oscar Darío Pérez*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 583 de 2007.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 92 de 2008.

14. Proyecto de ley 165 de 2007 Senado, por la cual se reforma la retractación en los delitos contra la integridad mora, artículo 225 de la Ley 599 de 2000.

Autor: honorable Senador *Parmenio Cuéllar*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Eduardo Enriquez Maya*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 530 de 2007

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 605 de 2007

Comisión Accidental: honorables Senadores *Eduardo Enriquez Maya*, *Héctor Helí Rojas*, *Parmenio Cuéllar* y *Jesús Ignacio García Valencia*.

V

Lo que propongan los honorables Senadores

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

Juan Carlos Vélez Uribe.

El Secretario,

Guillermo León Giraldo Gil.

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día e informa que cuando se constituya quórum decisorio se someterá a votación.

Por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

III

Consideración y votación de la Acta número 51.

La Presidencia abre la discusión del Acta número 51 correspondiente a la Sesión del día

11 de junio de 2008 e informa que cuando se constituya quórum decisorio se someterá votación.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno yo quiero aprovechar para saludar al Senador Guillermo García Realpe, quien nos acompaña por primera vez en esta Comisión, darle la bienvenida entonces. Pues lamentablemente el quórum está bastante precario porque hay sesión también a las diez de la mañana, pero yo quería pues no dejar pasar la oportunidad para darle este saludo para decirle que esta es su primera sesión en esta Comisión, por lo tanto pues sea bienvenido a ella.

Este proyecto de ley tenía como Ponente el Senador Velasco, me imagino que usted irá a asumir esas ponencias, y en algunos de los proyectos que están pendientes por repartir pues ahí le asignaremos algunas de las ponencias para que usted asuma su función como Senador de esta Comisión.

Entonces Senador García, le doy el uso de la palabra reiterándole pues el saludo de bienvenida a la Comisión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Guillermo García Realpe:

Señor Presidente muchas gracias, muy amable por sus expresiones, y su cortesía. Un saludo muy especial también a la doctora Elsa Gladys, al doctor Oscar Darío Pérez, al señor Secretario. Bueno, aquí estamos para asumir una curul al ser llamado ante la ausencia temporal del doctor Luis Fernando Velasco, nuestro colega, nuestro copartidario, que ojalá supere este impasse ante la Corte, salga adelante. He venido acá por supuesto con el respeto que me merecen todos los miembros de esta Comisión como personas, como juristas y como Parlamentarios consumados con la más alta calificación como quiera que forma parte de esta especialísima Comisión Primera del Senado.

Por supuesto que tengo el deber de asumir ponencias y análisis y exposición alrededor de los proyectos de ley que ha tenido el doctor Luis Fernando Velasco y las que usted nos tenga a bien encargarnos señor Presidente, solamente pidiéndole el favor que no me coloque solo como Ponente para no desbalancear, por lo menos en la arrancada la calidad del trabajo que es bastante alta en esta Comisión Primera. Muchas gracias nuevamente, y aprenderemos y estaremos muy cuidadosos y muy atentos a escuchar todas sus buenas expresiones y a asumir con mucha atención esa experiencia que voy a tener aquí junto a ustedes. Muchas gracias nuevamente.

Por Secretaría se da lectura a los proyectos que por disposición de la Presidencia se someterán a discusión y votación en la próxima sesión ordinaria:

1. Proyecto de ley 249 de 2008 Senado, por medio de la cual se establece el régimen de custodia compartida de los hijos menores.

2. Proyecto de ley 250 de 2008 Senado, por la cual se adicionan a la Ley 1153 de 2007 de pequeñas causas, medidas en materia de seguridad en la operación del Transporte Aéreo Colectivo.

3. Proyecto de ley 236 de 2008 Senado, por la cual se adiciona la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia.

4. Proyecto de ley 166 de 2007 Senado, por la cual se modifica el artículo 305 del Código Penal. (Usura).

5. Proyecto de ley 254 de 2008 Senado, por medio de la cual se adiciona un numeral (ordinal 6°) el artículo 317 de la Ley 906 de 2004 Código de Procedimiento Penal y se establece la libertad provisional para las mujeres cabeza de familia.

6. Proyecto de ley 260 de 2008 Senado, por la cual se adiciona un título al Código Penal que tipifica los delitos contra la seguridad vial (Conductores ebrios).

7. Proyecto de ley 244 de 2007 Senado, 13 de 2006 Cámara, por la cual se definen los derechos herenciales de los compañeros permanentes.

8. Proyecto de ley 281 de 2008 Senado, 042 de 2007 Cámara y 123 de 2007 Cámara acumulados, por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado – denominado “De la protección de la información y de los datos” y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.

9. Proyecto de ley 65 de 2007 Senado, por medio de la cual se agrega una nueva causal de indignidad sucesoral al artículo 1025 del Código.

10. Proyecto de ley 101 de 2007 Senado, por la cual se escinde del Ministerio de la Protección Social, El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Salud y se deroga el artículo 5° de la Ley 790 de 200, Acumulado al Proyecto de ley 124 de 2007 Senado, por la cual se otorgan facultades extraordinarias al Presidente de la República para determinar la estructura de la Administración Nacional.

11. Proyecto de ley 275 de 2008 Senado, por medio de la cual se actualiza el Decreto 3466 de 1982 y se dictan otras disposiciones (derechos de los consumidores).

12. Proyecto de ley número 240 de 2007 Senado, 43 de 2006 Cámara, por medio de la cual se hace una adición al Código Penal (Ley 599 de 2000), se crea el tipo penal “Denegación de Salud” y se dictan otras disposiciones.

13. Proyecto de ley 196 de 2007 Senado, por medio de la cual se establecen los principios y orientaciones de la transformación social.

14. Proyecto de ley 165 de 2007 Senado, por la cual se reforma la retractación en los

delitos contra la integridad moral. Artículo 225 de la Ley 599 de 2000.

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

Por Secretaría se radica el siguiente documento para su publicación en la presente Acta:

Bogotá, D. C., 11 de junio de 2008

Doctor

OSVELIO MILLAN HENAO

Jefe División Recursos Humanos

E S D

Atentamente me permito informarles que debido a la suspensión del doctor Luis Fernando Velasco Chaves el pasado 4 de junio del año en curso, en su reemplazo se posesionó el día 11 de junio del año en curso, el doctor Guillermo García Realpe, cédula de ciudadanía número 12962290.

Cordialmente,

*Emilio Otero Dajud,
Secretario General.*

Senado de la República.

Siendo las 10:08 p. m., la Presidencia levanta la sesión en razón a que no se ha constituido quórum decisorio y convoca para el día martes 17 de junio de 2008, a partir de las 10:00 a. m., en el salón Guillermo León Valencia - Capitolio Nacional.

El Presidente,

Juan Carlos Vélez Uribe.

El Secretario,

Guillermo León Giraldo Gil.

COMISION PRIMERA HONORABLE
SENADO DE LA REPUBLICA
ACTA NUMERO 53 DE 2008

(junio 17)

Sesión Ordinaria del 17 de junio de 2008

Cuatricenio 2006-2010

Legislatura 2007 - 2008

Segundo período

En la ciudad de Bogotá, D. C., el diecisiete (17) de junio del dos mil ocho (2008), se reunieron en el Salón Guillermo León Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

Llamado a lista y verificación del quórum.

La Presidencia indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Arrieta Buelvas Samuel

Cáceres Leal Javier Enrique

Cifuentes Aranzazu Elsa Gladis

Cuéllar Bastidas Parmenio

Gerlén Echeverría Roberto
Parody D'Echeona Gina María
Pérez Pineda Oscar Darío
Petro Urrego Gustavo
Vélez Uribe Juan Carlos.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Andrade Serrano Hernán
Enríquez Maya Eduardo
García Orjuela Carlos Armando
García Realpe Guillermo
García Valencia Jesús Ignacio
Rojas Jiménez Héctor Helí.

Dejaron de asistir los honorables Senadores:

Benedetti Villaneda Armando
Cristo Bustos Juan Fernando
Quintero Villada Rubén Darío
Rodríguez Rodríguez Carlina.

Los textos de las excusas son las siguientes:

La excusa del honorable Senador Rubén Darío Quintero Villada se encuentra trascrita en el Acta número 29 (01-04-08).

Bogotá, junio 18 de 2008

Señores

Mesa Directiva Comisión Primera Constitucional Permanente

Honorable Senado de la República

Despacho

Respetado señores:

Comedidamente informo a esta respetable Célula Legislativa que por razones de salud me fue imposible asistir a la Sesión Programada para el día de ayer (17) de junio del año en curso, por motivos de salud.

Cordialmente,

*Carlina Rodríguez Rodríguez,
Senadora de la República.*

La Secretaría informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 10:50 a. m., la Presidencia declara abierta la sesión e indica a la Secretaría dar lectura al Orden del Día para la presente reunión.

II

Consideración y votación del Orden del Día

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

Hora: 10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Consideración y votación del Orden del Día

III

Consideración y votación de las Actas números 51 y 52

IV

Consideración y votación de proyectos para primer debate

1. **Proyecto de ley 249 de 2008 Senado**, por medio de la cual se establece el régimen de custodia compartida de los hijos menores.

Autores: honorables Representantes Guillermo Antonio Santos, Pedro Nelson Pardo; honorable Senador Mauricio Jaramillo.

Ponente Primer Debate: honorable Senador Hernán Andrade Serrano.

Publicación Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 97 de 2008.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 323 de 2008.

2. **Proyecto de ley 250 de 2008 Senado**, por la cual se adicionan a la Ley 1153 de 2007 de pequeñas causas, medidas en materia de seguridad en la operación del Transporte Aéreo Colectivo.

Autor: honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe.

Ponente Primer Debate: honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe.

Publicación Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 98 de 2008.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 258 de 2008.

3. **Proyecto de ley 236 de 2008 Senado**, por la cual se adiciona la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia.

Autor: honorable Senador Parmenio Cuéllar.
Ponente Primer Debate: honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas.

Publicación Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 62 de 2008.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 239 de 2008.

4. **Proyecto de ley 166 de 2007 Senado**, por la cual se modifica el artículo 305 del Código Penal. (Usura).

Autor: honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas.

Ponente Primer Debate: honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas.

Publicación Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 530 de 2007.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 257 de 2008.

5. **Proyecto de ley 254 de 2008 Senado**, por medio de la cual se adiciona un numeral (ordinal 6°) el artículo 317 de la Ley 906 de 2004 Código de Procedimiento Penal y se establece la libertad provisional para las mujeres cabeza de familia.

Autora: honorable Senadora Daira de Jesús Galvis.

Ponente Primer Debate: honorable Senador Javier Cáceres Leal.

Publicación Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 108 de 2008.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 258 de 2008.

6. **Proyecto de ley 260 de 2008 Senado**, por la cual se adiciona un título al Código Penal que tipifica los delitos contra la seguridad vial (Conductores ebrios).

Autores: doctores Carlos Holguín Sardi – Ministro del Interior y de Justicia, doctor Mario Iguarán Arana – Fiscal General de la Nación y Héctor Helí Rojas Jiménez.

Ponente Primer Debate: honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Publicación Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 124 de 2008.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 271 de 2008.

7. **Proyecto de ley número 244 de 2007 Senado 13 de 2006 Cámara**, por la cual se definen los derechos herenciales de los compañeros permanentes.

Autor: honorable Representante Gloria Stella Díaz Ortiz, honorable Senador Alexandra Moreno Piraquive y Manuel Antonio Virgüez.

Ponente Primer Debate: honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Publicación Texto Aprobado por Plenaria de Cámara: **Gaceta del Congreso** número 197 de 2007.

Ponencia Primer debate: **Gaceta del Congreso** número 530 de 2007.

8. **Proyecto de ley 281 de 2008 Senado 042 de 2007 Cámara y 123 de 2007 Cámara acumulados**, por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado – denominado “De la protección de la información y de los datos” y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes Germán Varón Cotrino, Carlos Arturo Piedrahíta y honorable Senador Luis Humberto Gómez Gallo (acumulado).

Ponente Primer Debate: honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas.

Publicación Texto Aprobado en Cámara: **Gaceta del Congreso** número 168 de 2008.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 275 de 2008.

9. **Proyecto de ley 65 de 2007 Senado**, por medio de la cual se agrega una nueva causal de indignidad sucesoral al artículo 1025 del Código.

Autor: honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Jesús Ignacio García*.

Segundo Debate:

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 391 de 2007

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 275 de 2008.

10. Proyecto de ley 101 de 2007 Senado, por la cual se escinde del Ministerio de la Protección Social, El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Salud y se deroga el artículo 5° de la Ley 790 de 2000, Acumulado al Proyecto de ley número 124 de 2007 Senado, por la cual se otorgan facultades extraordinarias al Presidente de la República para determinar la estructura de la Administración Nacional.

Autor: Proyecto de ley número 101 de 2007 honorable Senador *Gabriel Zapata Correa*.

Proyecto de ley número 124 de 2007 honorable Senador Dilian Francisca Toro.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Oscar Darío Pérez Pineda*.

Publicación Proyecto Original: Proyecto ley 101 de 2007 *Gaceta del Congreso* número 418 de 2007.

Proyecto de ley número 124 de 2007 Gaceta del Congreso número 448 de 2007.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 275 de 2008.

11. Proyecto de ley número 275 de 2008 Senado, por medio de la cual se actualiza el Decreto 3466 de 1982 y se dictan otras disposiciones (derechos de los consumidores).

Autor: honorable Representante *Simón Gaviria Muñoz*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Javier Cáceres Leal*.

Segundo Debate:

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 156 de 2008.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 323 de 2008.

12. Proyecto de ley número 240 de 2007 Senado 43 de 2006 Cámara, por medio de la cual se hace una adición al Código Penal (Ley 599 de 2000), se crea el tipo penal "Denegación de Salud" y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Guillermo Antonio Santos Marín* y *Pedro Pardo Rodríguez Musa Besaile Fayad* y honorable Senador *Mauricio Jaramillo Martínez*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Carlos García Orjuela*.

Publicación Texto Aprobado por Plenaria de Cámara: *Gaceta del Congreso* número 231 de 2007.

Ponencia Primer debate *Gaceta del Congreso* número 530 de 2007.

13. Proyecto de ley número 196 de 2007 Senado, por medio de la cual se establecen los principios y orientaciones de la Transformación Social.

Autora: honorable Senadora *Cecilia López Montaña*.

Ponente Primer Debate: honorables Senadores *Héctor Helí Rojas Jiménez* (Coordinador), *Gina Parody D'Echeona*, *Javier Cáceres Leal*, *Roberto Gerleín Echeverría*, *Parmenio Cuéllar*, *Samuel Arrieta* y *Oscar Darío Pérez*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 583 de 2007.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 92 de 2008.

14. Proyecto de ley número 165 de 2007 Senado, por la cual se reforma la retractación en los delitos contra la integridad moral. Artículo 225 de la Ley 599 de 2000.

Autor: honorable Senador *Parmenio Cuéllar*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Eduardo Enriquez Maya*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 530 de 2007

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 605 de 2007

Comisión Accidental: honorables Senadores *Eduardo Enriquez Maya*, *Héctor Helí Rojas*, *Parmenio Cuéllar* y *Jesús Ignacio García Valencia*.

V

Lo que propongan los honorables Senadores

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

Juan Carlos Vélez Uribe.

El Secretario,

Guillermo León Giraldo Gil.

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día e informa que cuando se constituya quórum decisorio se someterá a votación.

Por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

III

Consideración y votación de las Actas números 51 y 52

La Presidencia abre la discusión de las Actas números 51 y 52 correspondientes a la sesiones de los días 11 y 12 de junio de 2008 e informa que cuando se constituya quórum decisorio se someterá votación.

IV

Consideración y votación de proyectos para primer debate

Proyecto de ley número 249 de Senado, por medio de la cual se establece el régimen de custodia compartida de los hijos menores.

Por Secretaría se da lectura a la proposición de archivo con que termina el informe de ponencia e informa que ha sido radicada la siguiente proposición:

Proposición sustitutiva número 53

Dese primer debate al Proyecto de ley número 249 de 2008 Senado, por medio de la cual se establece el régimen de custodia compartida de los hijos menores.

Firmada:

Juan Carlos Vélez Uribe,

Senador de la República.

La Presidencia ejercida por el honorable Senador Samuel Arrieta Buelvas concede el uso de la palabra al honorable Senador Guillermo Santos Marín:

Gracias señor Presidente, quiero saludar de manera muy respetuosa a los Honorables Senadores de la Comisión Primera de Senado de la República y darle las gracias señor Presidente por darme la oportunidad de hacer de manera muy breve, muy puntual, no una defensa sino una presentación de lo que representa para los colombianos este proyecto de ley de custodia compartida.

Señor Presidente nosotros como voceros, como Representantes del pueblo colombiano no tenemos el privilegio de tener iniciativa legislativa y eso nos movió a presentar este proyecto de ley que lo consideramos de gran trascendencia y de gran importancia en lo que tiene que ver con la protección del tesoro más grande de cualquier sociedad que son los niños.

Aquí no hay ninguna pretensión distinta señor Presidente y honorables Senadores que la de evitar que se perjudique por partida doble a ese niño que por circunstancias ajenas a él dos adultos toman la decisión de separarse, una separación de hecho, un divorcio y ese niño termina señor Presidente y Honorables Senadores en una condición de indefensión, una persona que no tiene porque pagar, las consecuencias de las desavenencias de los desacuerdos entre sus padres.

La custodia compartida no busca cosa distinta a tratar de ofrecer el compromiso de esos progenitores del padre y de la madre para que se le garantice a ese niño las mejores condiciones, se le evite que se empiece a hacer un trabajo que termine generando odio hacia uno de los dos.

El proyecto en esencia señor Presidente y honorables Senadores busca que se le garantice al niño tener la posibilidad de gozar del calor, del aprecio, del compromiso, de los dos que han participado en este proceso para traerlo al mundo.

Es elemental señor Presidente que se pretenda garantizar a ese menor, que los padres le ofrezcan lo que tiene que ver con el tema de la salud, el tema de la educación, el tema del bienestar. Algunas personas alegan que se causaría inestabilidad, desestabilización emo-

cional en el niño si se da la custodia compartida y esa es una equivocación, es una apreciación totalmente equivocada.

Porque con esto que hoy sucede en todas las sociedades modernas, con los famosos hogares infantiles, con las guarderías en donde prácticamente el niño pasa un alto porcentaje de su tiempo en manos de personas de terceras personas, de personas extrañas incluso al mismo hogar, este argumento quedaría sin ningún argumento, sin ningún piso.

Es pretender que el Juez de familia garantice que se va a tener un período de tiempo para que el niño esté por dos, por tres, por seis meses bajo la tutoría y bajo el cuidado de la madre, pero que de igual manera se pueda garantizar que de un período igual lo puede mantener el padre o viceversa, si la custodia ha sido otorgada al padre que la madre tenga la posibilidad de contar señor Presidente y honorables Senadores con la posibilidad de tener acceso a esa custodia.

Yo no sé Presidente y honorables Senadores si haya necesidad de hacer una presentación un poco más en detalle de lo que es la parte emotiva del proyecto, pero en esencia lo que este proyecto busca es garantizarle a los niños que han sido víctimas de esta situación de adultos, de personas mayores que han tomado la decisión como ya lo dije de separarse, ya sea por una separación de hecho, por un divorcio o cualquier otro mecanismo de separación no tenga el niño que por partida doble pagar las consecuencias de esos actos.

Yo no sé si de irresponsabilidad o de sensatez en un momento determinado de los padres. Señor Presidente, en términos muy puntuales es esa la esencia del proyecto que está a consideración de la Comisión Primera del Senado de la República. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Gina Parody D'Echeona:

Presidente, como no se ha aprobado el Orden del Día, yo quisiera si pudiéramos subir al primer punto del Orden del Día una Ley Estatutaria de transformación social, ese proyecto es una Ley Estatutaria, ya la Senadora Cecilia López radicó una carta ante la secretaría para retirar el proyecto porque es Ley Estatutaria y no pudimos darle trámite en esta legislatura.

Pero también quiero dejar una constancia porque yo había solicitado hacer un debate sobre este proyecto de transformación social por la importancia del tema, nada más ni nada menos que en qué nos vamos a gastar el presupuesto. El día fue señalado, y recuerdo que ese día el Presidente de la Comisión me dijo que si podíamos ceder el espacio de ese debate, programarlo para la próxima vez para que pudiera pasar un proyecto que era muy importante para el Fiscal y para el Gobierno y así lo hicimos, y nunca más volvió a ser programado Presidente, nunca más.

Este es un proyecto de transformación social, no fue el día del Alcalde, fue el día que se aprobó el principio de oportunidad, y eso es grave Presidente, porque entonces qué garantías tenemos aquí de hacer los debates. Yo llamé al Secretario y me dijo que no habíamos hecho una Proposición por escrito, pero fue un acuerdo con usted que se iba a aplazar.

Lo grave es que nos quedamos sin ese debate, lo grave es que ha tenido que ser retirado el proyecto de transformación social y lo grave es que era una discusión importante para la Comisión Primera sobre el tema presupuestal.

Se suspendió el debate, cedimos esa oportunidad y como si nunca hubiera sido presentada la Proposición en esta Comisión. La Proposición se presentó en esta Comisión con la discrecionalidad que tiene la Mesa Directiva de decidir cuál es la fecha.

Entonces yo quisiera que lo pusieramos en el primer punto del Orden del Día Presidente para retirar el proyecto presentada por la Senadora Cecilia López y dejar la constancia que nunca se volvió a fijar la fecha para el debate de transformación social.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

Gracias señor Presidente. Quiero primero hacerle claridad a la Senadora Gina Parody con respecto a lo del debate, si mal no estoy nosotros teníamos programado el debate para hace quince días, hoy hace 15 días. Por solicitud de algunos Senadores, entre esos el Senador Héctor Helí y otros, cambiamos la fecha del debate que era para ese martes por la invitación al señor Alcalde de Bogotá con el fin de que explicara un tema que inclusive usted era asignataria de esa proposición.

Quedamos entonces de que el debate se iba a realizar el siguiente martes, el siguiente martes fue cuando se levantó aquí la Reforma Política, por lo tanto el debate no se pudo programar y ya según los términos, o los tiempos que tenemos para aprobar una Ley Estatutaria prácticamente se han vencido porque ya esta semana termina la legislatura y a esa Ley Estatutaria no se le dieron los debates, o los dos debates en esta misma legislatura.

Yo estoy de acuerdo que miremos a ver como dejamos ese proyecto para la próxima legislatura, pero yo sí les pediría que de todas maneras no nos enfrasquemos en una discusión, ya que me parece muy importante que le demos el primer debate a este proyecto de custodia compartida y en este proyecto, este es un proyecto que a mí me parece de suprema relevancia tanto así que me sorprendí el pasado domingo cuando vi el despliegue que le hizo el periódico *El Tiempo* a las inquietudes y preocupaciones de varios padres de familia.

Por lo tanto, me parece que nosotros deberíamos aprobar este proyecto en primer debate

con el fin de que pueda ser tránsito la siguiente legislatura y no se nos vaya a morir, ya que hay mucha gente que está a la expectativa de lo que hoy pueda pasar en esta Comisión Primera.

En este país hay temas muy importantes que se debaten en esta Comisión como la Reforma Política, pero yo creo que ese no es el tema único y exclusivo de esta Comisión, me parece que aquí se han debatido temas como el principio de oportunidad, como algunos proyectos de ley de víctimas tal cual se ha venido hablando hoy en algunos medios de comunicación que es de la autoría del Senador Cristo. Pero a mí me parece que este proyecto de ley de la custodia compartida es tan importante como cualquier otro de los proyectos de ley que han hecho curso en esta Comisión, cuando la semana pasada revisando las ponencias me encuentro que este proyecto de ley tenía una Proposición mediante la cual se solicitaba el archivo del mismo, pues inmediatamente presenté una Proposición sustitutiva con el fin de que este proyecto no se archivara y por el contrario se le pudiera dar el primer debate a este proyecto de ley en la Comisión Primera y pudiera ser tránsito ... en la Plenaria del Senado en la siguiente legislatura.

Me llevé una sorpresa muy grande cuando el pasado domingo mirando el periódico *El Tiempo* encuentro que hay un sin número de papás muy preocupados por lo que está pasando en relación con la custodia compartida. Y yo asumo en este momento esas banderas de defender en esta Comisión y votar afirmativamente la Proposición sustitutiva que yo presenté ya que a mí me parece que en el país se han cometido muchas injusticias relacionadas con la custodia de los menores cuando se presentan separaciones o cuando se presentan situaciones de divorcio.

Así que hemos mirado muy bien la ponencia presentada por el Senador Andrade, hemos analizado el proyecto de ley que fue presentado por varios Representantes a la Cámara y entiendo que también algunos Senadores, y la verdad es que es un proyecto de ley que requiere algunos ajustes, no lo voy a negar, pero sin embargo, contiene unos puntos bastante importantes para solucionar ese desequilibrio que en algunas ocasiones se presenta cuando la custodia de los hijos menores se les entrega principalmente a la madre y no se tienen en cuenta a los padres.

Yo creo que las razones expuestas en la exposición de motivos son suficientemente completas, yo no quiero detenerme aquí, hacer una exposición muy amplia sobre que es lo que dice esa exposición de motivos, pero hay algunas anotaciones bibliográficas bien importantes que yo considero que es bueno traerlas a colación.

Por ejemplo un punto que se refiere en un título del señor Thomas Parris, autoestima de los niños, influencia del divorcio, y nuevo matrimonio de sus padres. Es este dice claramente

te que desde hace mucho tiempo se considera que el impacto del divorcio y la consiguiente ausencia del padre afecta muy negativamente a los niños, por ejemplo, el divorcio y la pérdida del padre se han relacionado con dificultades en la adaptación escolar.

Los resultados del presente estudio indican que la pérdida del padre subsiguiente al divorcio se relaciona con la disminución de la autoestima en los niños, al menos en lo que respecta a esa muestra de niños de la región central de los Estados Unidos.

Cuando en una familia se presenta una situación de divorcio y el hijo por decisiones de los Jueces, de los Defensores de Familia deben estar exclusivamente con uno de los dos padres se presenta a mi modo de ver una situación de inestabilidad profunda, y eso es porque también es un concepto muy personal nuestro desarrollo como sociedad ha venido generando una relación mucho más estrecha entre el padre y el hijo que lo que existía hace unos años, nuestros padres, nuestros abuelos, fueron educados en un entorno mediante el cual el Padre era muy ajeno a la educación de los hijos, el padre no era cercano a los hijos, el padre se encargaba de conseguir lo necesario material para que esos hijos pudieran salir adelante, pero que quien estaba con ellos permanentemente era la madre.

Hoy en día las cosas son muy distintas, ya las madres no pueden quedarse todo el tiempo en su casa porque tienen que trabajar, y los padres ya a raíz de esa nueva relación de la pareja y la nueva relación que se ha venido creando entre los miembros de la familia por el desarrollo de la sociedad o de pronto por el avance de la mujer en el sector laboral pues han hecho que la relación entre los padres y los hijos sean distintos y eso obliga entonces a que el padre esté más tiempo con ellos y ya no sea esa persona que trae el alimento, que trae la plata sino también se encarga de la educación, que se encarga de participar en el desarrollo emocional del hijo, cuando esa posibilidad de que el padre comparta más tiempo con su hijo se hace un imposible por una decisión de un Juez o por una decisión de un defensor de familia, o en muchos casos por un acuerdo entre el mismo padre y la madre motivado por consideraciones de sus abogados o de las personas que lo representen pues eso hace entonces que esas posibilidades de desarrollo emocional del hijo puedan verse afectadas.

A mí me parece que no es justo cuando al padre se le impide estar con su hijo, pudiendo estar con él, y queriendo estar con él, me parece que hay que empezar a cambiar un poco esa legislación que establecía una prioridad para uno de los cónyuges y por lo general la custodia se le daba a la madre.

Yo entiendo muy bien lo que sienten los padres cuando no pueden ver a sus hijos porque están separados, porque están divorciados y entiendo muy bien cuando eso se presen-

ta en cuanto a que hoy en día son los hijos los que en términos generales están sufriendo más por la ausencia de su padre que de los mismos padres.

Entiendo que el señor Ponente ha presentado unas consideraciones importantes, con respecto al articulado que estaríamos dispuestos analizar, sin embargo, hay algunos puntos que trae el señor Ponente en su ponencia que me parecen que establecen claramente la necesidad de que exista una regulación legal frente a este tema de la custodia compartida, pero deja el tema otra vez abierto a una nueva regulación o a un nuevo proyecto de ley lo cual entonces alargaría en el tiempo la solución a este problema de la custodia compartida.

Dice dos cosas: Antes de entrar a hacer un comentario sobre el articulado el señor Ponente dice, que consideramos más conveniente reforzar las normas vigentes para que las partes libremente puedan llegar a estos acuerdos y que el Juez de familia pueda decretar la custodia compartida cuando las condiciones particulares del caso lo aconsejen. Es decir, a un futuro podríamos entonces volver a analizar este tema, lo cual yo no comparto porque reitero volvería a dejar en el limbo esta aspiración de muchos padres de familia del que el tema de la custodia compartida sea resuelto.

Vuelve y lo dice más adelante: “Es deseable mejor revitalizar o fortalecer las normas vigentes para que las partes libremente puedan llegar a estos acuerdos y que el Juez de Familia pueda decretar la custodia compartida cuando las condiciones particulares del caso lo aconsejen”.

Es decir, el señor Ponente tiene inquietudes frente al articulado, hay inquietudes válidas, yo no voy a decir de que el señor Ponente esté totalmente en contravía digamos de esa aspiración de lograr una regulación de la custodia compartida, por ejemplo, entiendo que hay que mejorar algunos aspectos de este articulado, obviamente eso se podría hacer en unas ocasiones futuras como por ejemplo en el segundo debate en el Senado o cuando este proyecto llegue a la Cámara.

La Secretaría informa que se ha constituido quórum decisorio.

La Presidencia dispone entrar a decidir sobre los asuntos pendientes:

II

Consideración y votación del Orden del Día.

La Presidencia cierra la discusión del Orden del Día y sometida a votación es aprobada por unanimidad con la modificación formulada por la honorable Senador Gina Parody D'Echeona.

III

Consideración y votación de las Actas números 51 y 52.

La Presidencia cierra la discusión de las Actas números 51 y 52 correspondientes a las

sesiones de los días 11 y 12 de junio de 2008 y sometidas a votación son aprobadas por unanimidad.

Por Secretaría se da lectura al siguiente punto conforme al Orden del Día aprobado:

Proyecto de ley número 196 de 2007 Senado, por medio de la cual se establecen los principios y orientaciones de la transformación social.

Por Secretaría da lectura a la siguiente comunicación:

Bogotá, 16 de junio de 2008

Doctor

Juan Carlos Vélez

Presidente

Comisión Primera de Senado

Fundamentada en el artículo 155 de la Ley 5ª de 1992, solicito el retiro del proyecto 196 de 2007 por medio del cual se establecen “los principios y orientaciones para la Transformación Social”, debido a que al tratarse de un proyecto de ley estatutaria no se cuenta con el tiempo necesario para lograr su aprobación y es mi deseo presentarlo el próximo 20 de julio para ser debatido en la próxima legislatura.

Atentamente,

*Cecilia López Montaña,
Senadora de la República.*

La Secretaría informa que una vez rendida la ponencia a este proyecto conforme al artículo 155 de la Ley 5ª de 1992, la solicitud leída anteriormente necesita la aprobación de los miembros de la Comisión.

La Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión si aprueban el retiro del Proyecto de ley número 196 de 2007 Senado y estos responden afirmativamente por unanimidad.

En consecuencia ha sido retirado el Proyecto de ley número 196 de 2007 Senado.

Por Secretaría se da lectura al siguiente proyecto del Orden del Día:

Proyecto de ley número 249 de 2008 Senado, por medio de la cual se establece el régimen de custodia compartida de los hijos menores.

La Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión si aprueban sesión informal para escuchar a los ciudadanos Sonia Rocio Gómez y Ciro Alfonso Mantilla y estos responden afirmativamente.

Siendo las 11:25 a.m. la Presidencia declara sesión informal y concede el uso de la palabra al señor Ciro Alfonso Mantilla, Representante Fundación Padres por Siempre:

Buenos días honorables Senadores, les agradezco muchísimo que nos hayan permitido expresarles nuestros sentimientos inmensos de amor hacia nuestros hijos, nosotros somos un grupo de padres, no tan pequeño como nosotros mismos creíamos, que fundamentalmente luchamos por los derechos completos de nuestros hijos, somos padres y madres no

custodios, que por una pésima costumbre de esta sociedad y de algunas sociedades atrasadas está todavía en la época de la prehistoria asignando custodias monocarentales.

La custodia monocarental es absolutamente nefasta y es un castigo para millones de niños que tienen unos padres que no se han podido entender, y que las relaciones matrimoniales, coyungales, de pareja terminaron. Los porcentajes de separaciones, divorcios, uniones libres que terminan son muy altos y esos porcentajes de parejas que tienen niños ponen a esos niños en un sufrimiento, en una semiorfandad, se les quita uno de los progenitores cualquiera que sea el papá o la mamá, pero finalmente se les quita un progenitor, la custodia monocarental es eso absolutamente, semiorfandad, es castigo para unos niños y casualmente se les asigna un régimen de visitas como si fueran presos.

Cómo así que un niño con régimen de visitas, como si hubiera cometido un delito, el único delito que cometió es que está en una sociedad atrasada en donde todavía se ve como prehistoria que la mujer está en la caverna con los hijos, y los hombres están en la casería sin los hijos. Hoy afortunadamente las mujeres vienen luchando por sus derechos y han logrado muchas de sus reivindicaciones, las mujeres trabajan, las mujeres van a la oficina, por cuanto los nenes no pueden estar exclusivamente con uno de los progenitores, tienen que estar con ambos, la responsabilidad sobre esos chiquitos recaen en los dos que no se entendieron, la relación coyungal se acaba, pero la relación familiar no, el papá sigue siendo el papá mientras viva y la mamá, y la mamá sigue siendo la mamá.

Nosotros luchadores por la custodia compartida no pretendemos quitarle las Mamás a los niños, eso sería un error peor del que queremos corregir, nosotros pretendemos que los niños no pierdan a su papá y a su mamá. Nosotros luchamos porque se entienda que los niños se argumenta mucho que la custodia tiene un problema con la inestabilidad, qué absurdo, qué contrasentido, justamente la custodia compartida es lo único decente que garantiza la estabilidad de los nenes, nuestros chiquitos están en su casita, van al jardín, la mamá que trabaja, que no estamos hablando de la prehistoria, de la época de la caverna, lo lleva a su jardín infantil y no por estar en el jardín infantil se traumatizan ni tienen estabilidad.

Si tiene algo que hacer o está estudiando se lo lleva a su hermana o a su mamá, o sea, a la abuela y tampoco se traumatiza, por qué si con algunas horas con su papá sí va a haber inestabilidad. La inestabilidad de la que hablan los detractores de la custodia compartida es la inestabilidad material, solamente la estabilidad afectiva la garantiza la custodia compartida, Francia Segonle Royal tremenda luchadora e impulsadora por la custodia compartida, son países avanzados en Europa en

donde la custodia compartida es la decisión preferente para el respeto de los derechos de los niños.

Brasil, el viernes pasado el Presidente Lula Dasilva aprobó la custodia compartida que previamente había sido aprobada por el Congreso Brasileiro, son sociedades que se van a sorprender en el futuro, porque tantos años castigamos a tantas generaciones de niños quitándole uno de sus progenitores.

Ojalá Colombia, ojalá ustedes honorables Senadores demos ese paso hacia el futuro y entendamos que no podemos esperar generaciones futuras porque estamos castigando a una cantidad de niños quitándoles a su Papá o a su Mamá, los niños necesitan papá y mamá, es más la custodia compartida despotencia el conflicto, la custodia monoparental potencia el conflicto, la custodia monoparental que tenemos esa costumbre hoy es poner a los niños como un trofeo y poner a los dos progenitores a pelear por el nene, la custodia compartida acaba esa película, y al acabar esa película lo que se tienen es que ponerse de acuerdo en el beneficio del nene, de los chiquitos.

La custodia monoparental es nefasta porque se han desarrollado prácticas, costumbres, en que han caído muchos abogados en donde hace carrera la falsa denuncia, hace carrera la inculcación maliciosa, hace carrera el síndrome de alineación parental, una cantidad de situaciones agresivas, violentas hacia los chiquitos que nacen de ese conflicto potenciado con la custodia monoparental.

La Constitución Nacional, habla de igualdad de género, no se respeta la igualdad de género cuando se asigna custodia monoparental. Habla de los derechos de los niños, no se respeta cuando los niños tienen derecho a establecer relaciones cercanas, continuas, permanentes con sus dos progenitores, el papá no es un cajero automático, el papá puede dar afecto, orientación. El 70% de los delincuentes de los Estados Unidos son seres humanos que tuvieron la figura paterna en su formación. En Colombia no sabemos porque no hay estadísticas, pero la figura paterna en la formación de los nenes es absolutamente indispensable, no solo el dinero que le pueda aprobar, el hecho de que se sancione la inexistencia alimentaria es parte de nuestra lucha, pero no nos podemos quedar en simplemente que den dinero. Los papás tienen que dar afecto, orientación, cariño, amor, la figura paterna rebasa sustancialmente el aporte económico.

Las feministas avanzadas igualitarias en el mundo, como la plataforma femenina por la custodia compartida en España dan muestras y sustentan muy bien porque la custodia compartida reconoce una vieja aspiración de la sociedad mundial respecto a la igualdad de derechos, respecto a que la mujer tiene los mismos derechos y las mismas responsabilidades, y los mismos deberes.

Los documentos que sustentan la custodia compartida y toda esta lucha, como está en

nuestras páginas son escritos por mujeres. En nuestra organización no es una organización de hombres, es una organización en donde hay ocho sicólogas, todas mujeres, una psicoanalista. Hay un grupo de abogadas, mujeres, nuestras compañeras, mujeres que luchan por la custodia compartida, porque lo han entendido con nuestro dolor, con nuestro inmenso dolor por la ausencia de nuestros hijos que lo único decente es la custodia compartida, lo único decente que realmente respeta los derechos de los niños es la custodia compartida.

Honorables Senadores, les rogamos, les pedimos con el sufrimiento de nuestros hijos, con la ausencia de nuestros hijos que aprueben este proyecto, este proyecto es absolutamente indispensable para que una generación de niños no sea una generación de maltratadores, en Chile unas estadísticas demostraron que el 80% de los femicidas asesinos de mujeres fueron hijos de la custodia monoparental. La agrupación Amor de Papá de Chile le hizo una investigación y sacó ese seguimiento, Chile reconoce eso, Argentina, Brasil ya lo consiguió, las sociedades más desarrolladas están en la custodia compartida, está en ese camino, toda Europa, menos España, que ya está muy pronto.

Finalmente, como les decía no podemos decir que Colombia tiene una sociedad atrasada, una sociedad que debe esperar 20 años, 15 años para que seamos menos atrasados y empecemos a respetar esos derechos de esos chiquitos.

Mientras esos nuestros hijos los tenemos lejanos, simplemente somos unos observadores lejanos del crecimiento de ellos, como así que cada 15 horas, unas pequeñas horas, acaso un Papá que vive con su hijo si lo ve solamente unas escasas horas cada 15 días se puede considerar ¿un buen papá?, ¿Por qué la justicia nos establece a los divorciados o a los papás no custodios, mejor aún, un régimen de visitas cada 15 días, dos veces al mes? ¿Qué figura paterna de orientación, de afecto se puede establecer con régimen de visitas cada 15 días?, un papá que vive con sus hijos que lo ve cada 15 días ya es un pésimo papá. Y a nosotros nos condenan a ser pésimos papás así queramos darles el amor inmenso a nuestros hijos.

El viernes pasado nos disfrazamos de superhéroes, en el monumento de los héroes de la Patria, nosotros no somos los héroes de la Patria, somos los héroes de nuestros hijos, los héroes de los chiquitos son sus papás y se los estamos quitando.

Honorables Senadores les agradezco mucho su atención, nosotros siempre lucharemos por la custodia compartida porque es la defensa de los derechos de nuestros niños, estaremos indeclinablemente desarrollando estas tareas por el inmenso e infinito amor que tenemos hacia nuestros hijos como ellos mismos nos dicen, hasta el infinito y más allá. Nuestros chiquitos con sus juguetes nos han

enseñado esta frase, por favor déjenos ser Padres, no visitantes lejanos de nuestros hijos. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra la doctora Sonia Rocío Gómez, Representante Fundación Padres por Siempre:

Buenos días honorables Senadores, señor Presidente, queridos padres por siempre. He querido tomar el uso de la palabra en calidad de abogada y madre y mujer, veo con mucha frecuencia que no soy yo la única, sino muchas funcionarias abogadas que encontramos tropiezos ante la figura de la custodia monoparental. Tropiezos en qué sentido. Cuando vamos a ejercer el derecho de un niño, de estar con su padre, de un padre a disfrutar con sus hijos por un ejercicio arbitrario de custodia nos encontramos con que en las instancias judiciales la custodia está en nombre de la madre, hay que iniciar un proceso judicial. ¿Qué pasa ante eso?, son muchos los obstáculos y las puertas que se cierran para que un padre pueda realmente ejercer su custodia.

Vemos que nuestra sociedad aún se enmarca en un antiguo paradigma en el del padre de familia donde el padre era el proveedor y la madre era la que se quedaba en casa criando los hijos, esto ha evolucionado, vemos que Colombia ha cambiado por la globalización, por las nuevas terminologías psicológicas, por la evolución de la sociedad ya la madre no es la madre que se queda en casa. La madre es ejecutiva, la madre es estudiante, la madre es proveedora y sin embargo, carga sobre sí la maternidad intensiva. Tener que llevar la crianza de su hijo, el cuidado de uno o varios hijos, y encima tener que ser Ejecutiva y estudiante no es fácil, entonces somos varias las mujeres que desde nuestra posición vemos como el ejercicio de la custodia en cabeza de la madre se convierte en una carga que debe ser compartida también con el padre.

Vemos que a nivel de convenciones y tratados internacionales ratificados por Colombia uno de ellos es nuestro Código de Infancia y Adolescencia, manifiesta que la custodia de los hijos comunes deberá ser solidaria, en Colombia con nuestro apoyo y custodia monoparental vemos que no existe tal solidaridad de crianza, que al padre como lo decía el señor Mantilla se le fija fechas de visita, visito a mi tío, visito a mi abuelo, y los hijos son objeto de visita, no son de convivencia, de vida, de compartir día a día.

Entonces en mi caso, como ayudante de administrar justicia, qué me toca hacer, acudir a convenios en que los padres se ponen de acuerdo en entregar en buenos términos el manejo de sus hijos y la custodia compartida en esos términos ha sido excelente.

Veo casos en que los papás se reparten conjuntamente el ejercicio del trabajo de cuidar y criar a sus hijos comparte su obligación y se lleva a cabo un excelente grupo familiar. Lo que no ocurre cuando a la madre le es entregada la custodia y esta custodia se ejerce

de manera única, sola y en ejercicio arbitrario manipula a tal punto que vemos muchos niños que aunque aquí no está muy reconocido el síndrome de alineación parental vemos muchos niños con posesión hacia el padre sesgada. ¿Por qué?, porque la madre en el mal ejercicio de la custodia monoparental se toma la atribución de manipular mentalmente a su niño. Entonces el niño no quiere salir con papá porque este fin de semana que eran visitas vamos para el centro comercial. El niño no accede porque mi papá me pega, me regaña, está en problemas con mi mamá. Caso contrario si un Juez establece que la custodia deberá ser compartida tanto padre como madre asumen la obligación de estar al frente de sus hijos.

En Colombia la custodia monoparental es ley, cualquier convenio que arranca es, la custodia será ejercida en cabeza de la madre, caso excepcional en caso del padre. Entonces qué vemos, si en Colombia partimos con que la idea es que la custodia será ejercida conjuntamente o solidariamente como lo establece la norma, sabemos que tenemos a un Papá y a una Mamá que deben responder ante la ley por sus hijos, por el ejercicio que hagan de su custodia, eso sería bajo los términos de una custodia compartida, ¿cómo debería ser la excepción? Cuando un padre es maltratador, cuando hay violencia, cuando vemos que hay casos de enfermedad, en ese caso sí debería un Juez decretar una custodia monoparental porque el padre no puede o el padre o la madre en el caso no puede ejercer la custodia por limitaciones, ya sea mentales, o por impedimentos judiciales, pero de base la custodia tiene que ser compartida, nosotros no podemos devolvemos como decía el señor Mantilla a las épocas en que la caverna en que la mujer asume toda la responsabilidad, esa maternidad intensiva ya está al punto de que vemos niños solos, Mamás Ejecutivas que llegan 7, 8, 9 de la noche y el niño con una empleada, ¿y el papá que está haciendo?, viendo televisión en su casa porque no es horario de visitas.

El papá tiene que hacer tareas, el papá tiene que ir al centro comercial a comprar los útiles de mañana, el papá puede ver por cuestiones que sean de formación del niño, pero cuando nos limitamos a la visita excluimos al papá de la formación y no es justo para la mente de un niño. Miren, teorías internacionales de psicología dice que en ningún momento la maternidad como tal se ve como la única para formar a un niño, las huellas que se forman en el carácter y en la formación de un niño de uno a siete años, son su forma de vida, su forma de analizar la imagen paterna y materna. Y entonces nosotros en nuestra forma de custodia monoparental estamos sesgándole la otra forma que el niño debe asumir como forma de carácter y de ver la vida. Muchos de los hombres y mujeres y muchos estamos aquí somos hijos de custodias monoparentales a quienes de cierto modo nos hizo falta la imagen paterna, sea porque falleció, sea por divorcio,

sea por conflicto entre pareja, vemos como en el trasegar de la vida nos hizo falta ya sea la imagen de padre o madre, por favor a un niño no se le puede quitar el derecho de una familia como lo establece nuestra ley, así no vivan bajo el mismo techo, papá y mamá son 50 y 50 formadores de la mente, de la psiquis, de la evolución de sus características, un niño que aunque no viva con su Papá o aunque no viva con su Mamá tiene su imagen constante, permanente en su formación es un niño con mejor autoestima, con mejor rendimiento académico, ya hoy los niños dicen yo tengo dos casas, y eso no lo hace menos que otros, pero la guerra entre (...)Evolución de todos, muchos países desarrollados y ya Latinoamérica entro en ese plan de que nosotros no podemos ser custodia monoparental. La realidad social exige que nos abramos a una nueva forma de pensar en evolución de los derechos consagrados internacionalmente por los niños.

A nivel de normatividad para ejercicio de custodia en nuestra ley, vemos que el Código de Infancia nos habla de una custodia solidaria, entonces por favor, que la reglamentación para efecto de ejercicio judicial sea que los funcionarios tengan plena competencia y amplitud de pensamiento para demostrarles que sí se puede ejercer un buen papel de padres.

Yo como abogada he encontrado excelentes padres con figura materna, padres que hacen tarea, lavan colas, cambian niños, llevan al colegio, están más pendientes de las funciones de colegio que las mismas mamás que tienen la custodia, entonces eso me ha llamado a mí a que yo lidere en cierta forma entre las entidades que yo me muevo, a decir que la custodia compartida tiene que ser el nivel de trabajo que hoy en día asumimos tanto hombres como mujeres, nos repunta como criamos nuestros hijos, una mamá que tiene que cuidar a su hijo lo delega en alguien porque tiene que trabajar y si tiene al lado al papá que puede venir llevarlo, hacer la tarea, estar con él, eso sería el punto ideal para que nuestros hijos crezcan con los derechos que tiene de estar en una familia y de crecer con un padre y una madre. Gracias.

Siendo las 11:45 a.m. la Presidencia reanuda la sesión formal.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

Sí yo continúo. Pues yo creo señor Presidente que las dos intervenciones fueron bastante ilustrativas, creo que lo que aquí se ha dicho es bien importante, se demuestra claramente que es fundamental que los dos padres se encarguen de la formación de sus hijos.

Me impacto mucho el decir que por ejemplo el contar solamente con veinte horas, en muchos casos ni siquiera se cuenta con las veinticuatro horas para que el padre o uno de los cónyuges compartan con sus hijos en ese fin de semana que tienen cada quince días, me impacta y me parece importante que puedan

estar también los papás acompañando a sus hijos al colegio, que puedan estar con ellos haciendo las tareas, que puedan estar con ellos compartiendo algunos ratos de esparcimiento en los días de semana, si la madre tiene que trabajar y el padre tiene algún tiempo disponible, porque no puede estar con ellos.

Tienen razón en decirle que a veces los jueces han sido bastante duros en el sentido que no se les permita de ninguna manera acercarse a los hijos a los Papás y muchos pensarán que son los padres los que en ese momento pueden estar sintiendo una situación incómoda, molesta, desagradable, pero la verdad que el que más sufre en todo esto es el hijo o los hijos, en no poder participar, en compartir momentos con sus padres, pues hacen que realmente su formación y su desarrollo emocional no sea el mejor.

Yo creo que las razones han sido ampliamente expuestas, no me quiero extender porque yo no soy un experto en temas de familia, yo simplemente soy un padre de familia. Y creo que de alguna u otra manera nos podemos ver abogados en una situación como la que ellos están viviendo, aquí uno no puede decir que esta libre de cualquier situación, yo me hago partícipe de lo que este grupo de padres ha venido planteando, lo respaldo plenamente, yo quiero proponerle a la Comisión entonces que aprobemos este proyecto de ley en primer debate.

Como bien lo venía diciendo ahora, hay algunos aspectos que hay que mejorar, hay puntos como el que aquí se plantea la misma ponencia, que generan alguna inquietud, por ejemplo qué va a pasar por ejemplo cuando los padres viven en ciudades o sitios distintos, o distantes. Los cambios de establecimientos educativos, cambios constantes de redes sociales circundantes de mayor desestabilidad en patrones de crianza. Situación de niños lactantes, niños con discapacidad etc.

Claro que quedan algunos aspectos por resolver, pero lo que aquí se pretende es antes que cualquier cosa, que los jueces al momento de fallar en relación con la custodia, entiendan claramente que la custodia debe ser compartida, como lo hemos venido diciendo y creo que fueron muy enfáticos quienes intervinieron ahora, en el sentido de que aquí de ninguna manera se pretende alejar a los hijos de las mamás, obviamente eso no lo queremos, nosotros queremos que los hijos también sigan estando al lado de sus mamás, pero aquí queremos que también estén al lado de sus papás.

Que estén tanto tiempo con su madre como con su padre, para que esa formación pueda hacerse de manera conjunta y esta persona pueda a futuro ser una persona valiosa e importante para esta sociedad.

Se quedan algunos puntos por resolver, yo creo que en el segundo debate podríamos mejorarlos, inclusive señor Presidente, yo le preguntaría al señor Secretario si a mí me co-

rresponde como Presidente de la Comisión, nombrar a los ponentes, pues obviamente yo abriría el número de ponentes para que estén representados cada una de las bancadas, si le corresponde al señor Presidente en este momento, por orden alfabético, yo le pediría entonces que estuviéramos los ponentes a todas las bancadas.

Reitero, si a mí me toca hacerlo, pues me comprometeré a vincular a todas las bancadas, para que en el segundo debate, este proyecto pueda tener unos filtros necesarios para que quede en mejores condiciones en la Plenaria del Senado y pueda ser aprobado sin mayores dificultades. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Andrade Serrano:

Muchas gracias Presidente y le agradezco que le haya permitido a la fundación y a los expertos en tema escucharlos, yo soy el ponente, y por algo tengo la obligación de sustentar la ponencia.

Yo me considero un conservador a mucho honor, no de posiciones rígidas ni de posiciones inflexibles, máxime en temas tan delicados y técnicos como el tema del derecho de familia y las relaciones de familia.

Yo recibí el proyecto con toda la carga y los antecedentes que tiene su elaboración y su propuesta, el Representante Santos y el Representante Jaramillo, y nos traen en la presentación de la propuesta del proyecto todos los antecedentes internacionales al respecto y la manera como opera en otras sociedades del mundo el tema de custodia compartida.

A mí inicialmente me causa y me sigue causando el proyecto, Senador Juan Carlos Vélez, el propósito claro, el propósito sano, el propósito que aquí se ha señalado, de tanta situación que se da entre padres separados, padres solteros y tantas situaciones que se da en relaciones de familia, cuando el matrimonio no opera o no funciona en su debida forma, o no existe matrimonio o son padres solteros.

¿Qué hice yo Senador Vélez?, es este un tema tan técnico, tan complejo, me dirigí al Ministerio de Protección Social, me pareció obvio. El antecedente que existe en el Ministerio de la Protección Social son unas recomendaciones claras, expresas, negativas al proyecto y la posibilidad de establecer la custodia compartida, pero me pareció que la entidad que me podía dar ilustración Senadora Elsa Gladys, era el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Le pedí una audiencia a la doctora Elvira Forero, a su asesor el doctor Negret, les pedí que me ayudaran porque nosotros como Senadores no tenemos, yo respeto la intervención de la colega abogada, porque lo sigue siendo, experta en Derecho de Familia, me acordé de aquel viejo maestro Carlos Fradique Méndez en Derecho de Familia y me acordé de las personas que trabajaban en Derecho de Familia.

Volví y me reuní con Bienestar Familiar Senador Arrieta y el criterio que me dan es que sigue siendo el propósito bueno, pero no fácil de implementar e implantar en nuestra sociedad colombiana. La crítica central, la que yo escucho, la que yo recibí de Bienestar Familiar de manera oficial, es que no se puede arbitrariamente de una manera rígida, asignar la custodia a los dos padres. Que ahí no se puede establecer y decirles, señores ustedes dos y ustedes dos vigilan uno quince días, tiene custodia quince días el otro quince días, que esa forma rígida como viene concebido el proyecto no es viable en la práctica desarrollarla, y me hacen una serie de observaciones técnicas sobre cada uno de los artículos. Entre ellas observo el propio concepto del menor, sobre con quien debe estar.

Yo en este caso no quiero tener verdad de posiciones rígidas e inflexibles, no quiero darle un entierro de tercera al proyecto, no es mi propósito, sino estoy mal este proyecto no ha hecho curso por Cámara, creo, Senador Juan Carlos esto no ha hecho curso por Cámara, usted me dirá. Creo que no lo hay.

Significaría que sino lo debatimos doctor Guillermo, si se hundiría el proyecto, pero no me animo a pedirle a los colegas que le demos un curso al proyecto, por aquella cortesía parlamentaria que se acostumbra entre nosotros, entre los colegas, porque el tema es muy delicado, el tema es muy técnico, el tema es muy preciso, no digo árido, porque el tema es muy lindo. Porque es el tema de la custodia de un menor.

Yo sí le pediría a los colegas, a los colegas, a la fundación que en el caso particular como lo plantea el doctor Juan Carlos Vélez que la comisión se apropie del tema, que las bancadas le volvámos a dar otro estudio, pero yo sí me animo a decir a los colegas que en este tema yo me permití no rendir ponencia positiva aun con el sinsabor de que reitero como comencé mi intervención, que el propósito es sano y el propósito es bueno Senador Juan Carlos Vélez. Por eso.

Yo no me animo a dar el paso previo, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que precisamente es la entidad técnica en el tema, entonces yo me animaría a la fórmula que ustedes quieran señalar, estamos a tres días de vencimiento y la única manera para dejarlo vivo, sería aprobarlo con aquellos mensajes de cortesía reitero, que hacemos normalmente los congresistas, pero en este tema, yo ese mensaje no lo quiero dar, entonces colegas, se abre la discusión, podemos citar aquí a Bienestar Familiar, nos agobia el tiempo reglamentario, les pedimos a los colegas que nos vuelvan a someter el proyecto en el segundo semestre a sabiendas de la importancia del mismo Senador Arrieta, yo simplemente me animo a decirle esto a los colegas, yo estoy abierto a la discusión.

Recibí esos conceptos y así rendí mi ponencia, pero en derecho más en esta clase

especial de derecho de familia, como en la mayoría de situaciones legales y reglamentarias no hay verdades reveladas, mucho más en temas como en el caso de familia.

Entonces colegas, lo dejo a disposición de ustedes, lo que se quiera hacer por parte de la comisión, a sabiendas que se puede tratar de estudiar en el segundo semestre un buen proyecto que cuente con el aval del gobierno nacional y no tanto como el aval técnico, sino el aval científico de opiniones de diversos sectores y de gente que conozca y gente experta en la materia.

Entonces ese es mi propósito, así se lo explico a los colegas y ustedes a su leal saber y entender me sabrán entender y podamos buscar un mejor propósito o un mejor destino al propósito que trae este proyecto de ley. Muchas gracias Senador.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:

Gracias señor Presidente, honorables Senadores. Para mí este es uno de los temas más difíciles sobre los cuales tiene que legislar el Congreso. Y por lo tanto no podemos dar ningún paso en falso, se trata de los menores.

A mi me parece que lo primero que tenemos que poner en cabeza de los padres es una cosa que yo no lo he escuchado aquí, los padres antes que derechos sobre sus hijos menores tienen es deberes, ellos los trajeron a la vida, ellos les quitaron el hogar por las circunstancias que fueren, no importa la causal, pero si hay alguien desprotegido en una familia es el menor, por eso la legislación civil y la legislación del menor descarta por completo hablar de los derechos de los padres sobre los hijos, los hijos no son bienes, los padres tienen es deberes con sus hijos.

Y la legislación civil es sabia, el Código ya lo era, pero las normas que lo adicionaron con el Código del Menor lo han venido adicionando también. Yo no ignoro la tragedia de un padre privado de la posibilidad de tener a su hijo a su lado, yo no ignoro eso. Y creo que eso tiene que ser terrible para un padre, pero no se puede hacer a costa de la estabilidad emocional del menor.

Yo he charlado con psicólogos infantiles que me dicen que eso de alternar la custodia como lo dice el proyecto, este proyecto es terrible, habrá que buscar otra forma que garantice los derechos de los dos padres, pero que reparto de la custodia, es que el término mismo reparto, dice: el menor habitará con cada uno de sus progenitores en meses alternos, estando los meses pares con la madre y los impares con el padre. Yo no entiendo eso.

Que acaso el niño no tiene una psicología que se va a afectar al establecer esto de tener como tener un bien, tres meses allá, tres meses acá. Eso no se puede.

Yo reitero, me preocupa la situación de los padres, conozco a muchas personas que viven

esa tragedia de haber perdido su hogar, de añorar a sus hijos, sí, veamos cómo hacemos para remediar esa situación, pero no a costa de los niños.

No a costa de su situación emocional, hoy no es cierto que la custodia le corresponda por ministerio legal a la madre, yo lo recuerdo en el Código Civil y en el Código del Menor esa norma, que le corresponda a la madre, es el juez el que teniendo en cuenta las mejores condiciones para la crianza, para el desarrollo emocional, físico, psíquico del menor, el que dice cuál es el padre al cual le encarga la custodia. Y eso es sabio, eso está bien, eso no lo podemos cambiar.

Que habrá madres, por lo regular porque la mayoría de los casos les corresponde a ellas, que abuse, eso es otra cosa. Veamos cómo hacemos para tutelar, para proteger el derecho de los padres, pero no a costa de los menores.

Yo no comparto que se diga que las visitas son un régimen carcelario, tampoco. No exageremos. Eso depende del padre, muchos padres van, retiran al niño y comparten con el niño, con la familia del padre. Por eso honorables Senadores, yo quisiera que lo pensáramos muy bien este proyecto. No es cierto que por el hecho de que hoy no lo aprobemos en primer debate el proyecto se hunda, no. Este proyecto puede presentarse el 20 de julio otra vez, nada pasa.

Pero yo sí pienso que para presentarlo, hay que estructurar un sistema de normas con la asesoría de científicos, es que no estamos legislando sobre alguien trascendente, una cosa es legislar sobre bienes, sobre delitos, sobre lo que usted quiera, pero legislar sobre los menores yo no me atrevo a dar ese paso. A sabiendas de que hay padres que han perdido injustamente ese derecho.

Pero el eje central que tiene actualmente la legislación, es el derecho del menor, ese derecho del menor no se puede repartir como un bien mostrenco entre los padres. No. Por encima de todo está el derecho de los niños.

Que nos asesoren psicólogos, que nos asesoren jueces de familia, que nos ayuden a elaborar un proyecto el mejor, que pueda garantizar el derecho de los padres, de ambos. Que ahora la madre trabaja, qué bien que trabaje para que el marido no la ofenda, para que el marido no la agrave, para que el marido no le pegue. Solo el trabajo le da dignidad a la mujer, le da respeto en el hogar, pero eso no cambia para nada el hecho de que la madre trabaje, no cambia para nada la situación en el hogar, todo lo contrario, una madre que no tenga que entregarse a un esposo violento que la agrave de palabra y de obra me parece bien. Por eso yo creo que en esto no puede haber cortesía parlamentaria, en nada puede haber cortesía parlamentaria y aprobar un proyecto cabalmente es en la comisión donde se hace el proyecto.

A la Plenaria va prácticamente para ser re-frendado, por eso yo le diría al doctor Vélez

Uribe que yo comparto su preocupación y en lo que yo pueda contribuir estoy listo, para estudiar este tema, para asesorarnos bien y presentar un proyecto que los colombianos vean que el Senado ha legislado con sabiduría, ha legislado de la mejor manera, pero no podemos en mi concepto, yo no estoy de acuerdo en aprobar este proyecto hoy en primer debate.

Lo digo con todo respeto honorable Senador.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu:

Gracias Presidente y honorables Senadores. En buena hora se nos hace la precisión y quiero subrayarla en el sentido de que por principio la custodia está en cabeza de la persona mamá o papá que demuestre más tiempo, más disposición y más disponibilidad y más estabilidad, o sea, de entrada no se le está entregando ni ese privilegio ni esa obligación a la mamá, es quien mejor argumente con pruebas frente al juzgado.

Lo segundo Presidente y honorables Senadores es que salvo decisión judicial, también por principio, tanto la custodia como la patria potestad están en cabeza de papá y mamá. A no ser que se demuestre una causal para que la pierdan, entonces aquí no estamos discutiendo eso, yo quiero exaltar a los padres por siempre aquí presentes y muy seguramente los que pertenezcan a nivel nacional a esta fundación, decirles que exalto ese interés, para que ese interés se vea reflejado frente al litigio individual que tengan ellos o que puedan tener las personas a que ellos representan frente a los jueces de familia o a las comisarías, porque casi nunca salvo muy contadísimas excepciones el papá va ante una autoridad judicial a reclamar que le entreguen más tiempo para compartir con sus hijos.

El ser humano es como las plantas, tiende a echar raíces, imaginémosnos si eso es así, cómo vamos a confundir nosotros a un niño o a una niña que matemáticamente con meses pares e impares tenga que pasar una temporada con el papá y otra temporada con la mamá. Porque es que además el proyecto yo creo que en eso fue muy agresivo, porque es que hablan de meses pares e impares. Yo creo que en eso, en la redacción si lo tienen a bien y volvemos a presentar el proyecto en julio, tenemos que revisar esa redacción, porque es que aquí estamos debatiendo y manifestando es el hecho de los derechos de las niñas y los niños, no es un sentimiento personal que pueda tener un papá o una mamá frente a ese niño como objeto, es los derechos de ellos.

El señor que primero intervino en representación de la fundación, tocaba el tema de las feministas, yo creo que esto no puede ser un pulso de poderes entre las feministas y los hombres que están en contra de las feministas, yo creo que esa no es la discusión, porque los

derechos de la niñez en Colombia no pueden ser objeto de un pulso de poderes.

Además yo creo que la discusión entre los derechos que buscan las feministas o que luchamos las mujeres eso es un derecho de nosotras las mujeres frente a la sociedad. No de los derechos que tengamos frente al niño o la niña.

Yo creo que también es un poco agresivo que traigamos esa discusión que durante años se ha tenido de lo que fundamenta o inspira a las feministas.

Quiero dejar esta reflexión sobre primero que hay que destacar que se quiere invocar la igualdad de género, me parece perfecto. Y yo creo que ningún juez de la República hombre o mujer va a rechazar a un papá que va a ir a reclamar, ni siquiera reclamar, va a ir a ofrecer afecto y va a ofrecer días y va a ir a ofrecer cuidado, entonces yo creo que de este proyecto hay que resaltar y dejar ahí como constancia de que se busque una igualdad de género, bienvenido eso, pero con el verdadero espíritu de lo que ello conlleva.

Segundo. El proyecto también trae un atentado contra la realidad que vive este país y que vivimos muchos países en el mundo y es frente a los ingresos de los hombres y las mujeres. Cómo me van a decir a mi en este proyecto de ley que tanto las mujeres como los hombres tienen que aportar el 50% si casi siempre afortunada o desafortunadamente el que más ingresos tiene en la sociedad es el hombre, entonces quieren disfrazar con un proyecto el hecho de que tengan que aportar más económicamente, cómo me van a decir ustedes que una señora ama de casa, ojalá todas las mujeres fuéramos ejecutivas, fuéramos profesionales, tuviésemos muchos ingresos, pero la realidad de Colombia es otra. Las mujeres no tienen con qué aportar el 50% a la manutención, suficiente lo están haciendo y cuando no lo hagan pues que lo denuncien ante los juzgados y ante las comisarias, pero suficiente aporte ha hecho la mujer en lo doméstico, en el afecto, en los cuidados a la niñez, a los discapacitados, a los ancianos, ese es el aporte máximo que ni siquiera se puede cuantificar, pero que aquí ya le están diciendo es que por esta ley la mujer tendría que aporta ese cincuenta por ciento y sino tiene de dónde. Estaríamos quitándole los derechos a ese menor de entrada.

Y lo tercero es que nosotros con este proyecto estaríamos, si llegara hacer ley de la República, estaríamos desplazando y suplantando a las autoridades judiciales.

Inclusive Senador Andrade, yo no creo que este tipo de proyectos haya que consultarlos con el ejecutivo, eso hay que consultarlos con la Rama Judicial del país, este tipo de proyectos hay que ir a conversarlo con los juzgados de familia, con las comisarias de familia, está bien, con Bienestar Familiar, pero no en el ejecutivo, sino con las defensorías de familia, allá es donde tenemos que ir a averiguar, qué

es lo que realmente pasa con los derechos de los niños y las niñas, porque vuelvo e insisto, de haber progresado este proyecto de ley, estaríamos nosotros diciéndole a los jueces de este país, nos estaríamos metiendo en el fuero de juzgar, es que lo que se hace cuando uno lleva un proceso, cuando uno litiga ante un juzgado de familia, lo que uno hace es llevarle las pruebas que el cónyuge o el papá o la mamá que quiere tener la custodia del menor o que quiere compartir más tiempo, está demostrando económicamente en tiempo, disposición y en disponibilidad.

Le estaríamos diciendo a los jueces, les quitamos esa función, aquí por Ley de la República le estamos quitando la función a los jueces, a los comisarios y a los defensores de familia, entonces con base en eso, quiero pedir la reflexión de los compañeros y que no se trate aquí de que salgan aburridos o molestos ni los ponentes, ni los autores ni mucho menos alguna expresión de la sociedad civil que hoy viene a manifestarnos sus inquietudes, porque exaltamos ese interés de algunos papas en el país. De asumir la responsabilidad que tantas veces dejan de lado.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Gina Parody D'Echeona:

Gracias Presidente. Con la Constitución de 1991 Colombia en el tema de los niños y las niñas dio un vuelco de ciento ochenta grados...

Y lo que quiso construir a partir del artículo 44 sobre toda la Constitución, fue un país para los niños. Teniendo en cuenta ese artículo, aprobamos en el Congreso de la República una Ley de Infancia. Colombia era el país más atrasado en Latinoamérica en temas de infancia. Era el más atrasado porque el Código del Menor que teníamos antes era un Código del Menor que regulaba la situación irregular de los niños, es decir; tenía mecanismos, herramientas para los niños que se encontraban en situación irregular, pero no para los demás niños y niñas de Colombia.

Y esa modificación hace que cada vez que pase un proyecto que tenga que ver con niños y niñas en el Congreso de la República, lo veamos es a la luz de la Constitución y de esa legislación.

Este proyecto que tiene que ver directamente con la custodia, pues hay que ver la custodia desde el punto de vista de los derechos de los niños y las niñas y no de los padres de los niños. Ese es el principio, eso es lo que establece la Constitución, eso es lo que establece la Ley de Infancia.

Que estudios que han demostrado, hace pocos años Estados Unidos estableció mediante un estudio que se hizo cuando los niños vivían 15 días con un padre y 15 días con el otro, ocho días con un padre y ocho días con el otro. ¿Cuál fue el resultado del estudio?, el desarraigo del niño. Y la consecuencia del desarraigo la pérdida de la autoestima.

Eso fue lo que pasó y eso es lo que nos demostraron los estudios. La Ley de Infancia tiene un artículo que es el artículo 14 que establece cuál es la responsabilidad parental. Me voy a permitir leerlo señor Presidente, porque es a la luz de esto si hay alguna falla en el procedimiento que hoy tienen los jueces, es a la luz de este artículo que se debería reglar cualquier falla. Dice: La responsabilidad parental es un complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es además la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación, esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y de la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo de satisfacción de sus derechos.

Es decir; padre y madre tienen que estar presentes desde el nacimiento del niño y acompañarlos durante su crecimiento. Este principio que está en la Ley de Infancia no es un principio colombiano, no fue inventado aquí en la comisión primera, es un principio de la Unicef. Lo que lo vuelve un principio universal y con base en esto es que se han hecho distintas legislaciones de responsabilidad compartida.

Una de las últimas es la legislación Puertorriqueña. Es de 2006 y en esa legislación establecen como fundamento la responsabilidad, la custodia compartida específicamente y uno de los principios que establece es que no pernote el niño un día aquí y otro día allá. Como consecuencia del desarraigo.

No conozco una legislación posterior a esta, a la Puertorriqueña y lo que establece claramente es que el niño no puede dormir una noche allá y una noche acá por los efectos que eso traería.

Así que teniendo en cuenta nuestra Constitución, la Ley de Infancia, los estudios que muestran que puede perjudicar al niño en sus derechos y producir una baja autoestima, yo estaba de acuerdo Senador Andrade con su propuesta de archivo y si quisiéramos y si nuestros jueces hoy están fallando de alguna manera que le vulnere los derechos a los niños, lo que podríamos proponer es un proyecto de ley que establezca unos principios para el juez, hoy los tiene. Hoy la legislación no le dice al juez que tiene que ser a la mamá y subsidiariamente al padre, hoy el juez, el principal criterio que tiene para fallar es el interés superior del niño. Lo que se podría proponer es por ejemplo que sea un proceso de doble instancia y que no sea un proceso de única instancia, pero volver rígida la custodia compartida y volverla rígida, no a favor del niño, sino en su propio perjuicio como lo han demostrado estudios, me parece que atenta claramente con nuestra legislación y contra nuestra Constitución y contra el propósito de construir un país para los niños.

Yo quisiera Presidente apoyar como venía la ponencia del Senador Andrade, por las razones que he expuesto, y si hay alguna falla en los jueces, citar aquí, invitar acá a distintos jueces de familia con la organización que hoy nos acompaña y que ha expuesto sus argumentos, traer a Bienestar Familiar y darle una discusión amplia y grande al tema de por qué los padres sienten que se le están vulnerando sus derechos, no sin antes dejar claro que cualquier tipo de proyecto de ley que pase por esta comisión, lo que tiene que tener en cuenta es el interés superior del niño y no el interés del padre. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

Gracias señor Presidente. Yo creo que aquí hay que hacer unas claridades. Sigo insistiendo en que hay algunos puntos que hay que mejorar, en eso estoy de acuerdo.

Discrepo de la Senadora Gina Parody, frente a lo que dijo de un estudio que se hizo en los Estados Unidos, que no era conveniente que los niños vivieran un día con un padre y otro día con otro padre porque se generara un desarraigo.

Yo me remito a la exposición de motivos de este proyecto. Y hay infinidad de textos, es que yo hablo más, yo creo que hay unos treinta textos que claramente indican los beneficios de la custodia compartida. Voy a leer dos o tres.

En el Libro la traducción es un libro en inglés y esa adaptación de los niños en situaciones de custodia compartida y exclusiva, estudio científico, un estudio, dice doctor and tesis, California en fin. Dice: Estudio sobre niños de cinco a doce años en el periodo inicial de separación y divorcio.

Los niños en situación de custodia exclusiva tenían una relación más negativa con sus padres que los niños en situación de custodia compartida, así mismo mostrar las dos rivalidades hacia sus hermanos.

En el caso de las niñas la custodia compartida coincidía con la autoestima notablemente más altos. Este es un estudio científico, otro estudio científico, se llama, es un libro que se llama de un señor Jay Livingston, Los niños tras el divorcio, análisis psicosocial de los efectos de la custodia de la autoestima.

Dice: Estudio comparativo en situación de custodia exclusiva materna, custodia exclusiva paterna, custodia compartida con la madre como primer cuidador y custodia compartida con el padre como primer cuidador.

Se comprobó que los niños en situación de custodia compartida, se hallaron mejor adaptados que los niños en situaciones de custodia exclusiva.

Otro estudio, se llama custodia conjunta y custodia materna, resultados para niños de seis a once años y sus padres. En el estudio se comparan 20 niños en situación de custodia

compartida con otros veinte en situación de custodia exclusiva materna.

Se constató que los niños en un entorno de custodia compartida estaban mejor adaptados o sea no desarraigados, que los niños bajo custodia exclusiva.

Hay una infinidad de textos que yo considero.

Con la venia del Presidente y del orador, interpela la honorable Senadora Gina Parody D'Echeona:

Senador es que yo quisiera que usted me precisara cuál es el concepto de esos textos de custodia compartida, porque por ejemplo esta legislación que es la última que yo conozco, no sé si haya otra posterior, Puertorriqueña que establece un artículo y un principio de custodia compartida, obligando a que la custodia de los niños sea de manera compartida por el padre y por la madre, establece que no significa pernotar, eso es lo que también establecen esos estudios, no significa que tenga el niño que dormir allá, sino que diariamente tengan el contacto con los niños.

No es el hecho dormir allá y esa es mi pregunta, yo lo que tengo entendido es que en esos estudios que usted está mencionando la custodia compartida, no se define como el hecho del niño o la niña dormir. Sino como el hecho de tener contacto diariamente con los niños, como sucede hoy en la legislación puertorriqueña.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

De todas maneras la definición de custodia compartida es que el padre y la madre deben pasar si es posible el mismo tiempo con los hijos, que pernoten o no pernoten en la casa del uno o del otro, eso es algo que me parece a mí que no debe generar mayor inconveniente, porque de todas maneras al haber custodia monoparental, uno de los cónyuges tiene la posibilidad que durante el fin de semana por ejemplo el hijo esté con él todo el tiempo y obliga entonces a que el hijo pernote en la casa de uno de los dos padres.

El hecho de que un padre tenga la custodia de un hijo, uno de los dos cónyuges o la pareja, significa que va a estar viviendo un tiempo en esa casa, pero que si el juez le dice que el fin de semana tiene derecho, cada 15 días, a ver ese hijo, tendrá ese padre que acondicionar un espacio en su casa o en su residencia para que ese hijo pernote ahí.

Es realmente lo que hoy se está dando. Entonces yo creo que es claro, estos estudios demuestran claramente, no estoy hablando de dos o tres, veinte o treinta estudios y puede haber muchos más, demuestran claramente sin duda, que para el desarrollo emocional de un niño, es más importante la custodia compartida que la otra.

Ahora, entiendo la inquietud que ha planteado el Senador Parmenio Cuéllar, válida, si es que nos tenemos que someter a que la cus-

todia sea y lo mismo lo dijo la Senadora Elsa Gladys Cifuentes, de que la custodia deba ser necesariamente un mes en una casa o un mes en la otra, yo creo que ahí sí puede haber una discusión.

Lo que uno debe buscar aquí y eso comparo con ustedes Senadores, es que el juez determine cómo debe ser esa custodia compartida. Lo que está sucediendo hoy Senadora Elsa Gladys, es que usted lo dice con toda razón, si el niño quiere estar con su padre, el juez lo debe permitir, tanto así que la Corte Constitucional en la Sentencia en la cual se hace alusión en la ponencia, dice que inclusive es el niño que sin presión alguna debe escoger con quién se queda.

Pero usted sabe que a veces ocurre que la relación entre el hombre niño y la madre, es más fuerte que la mujer niña y la madre. O viceversa, a veces la mujer, la niña, tiene una relación más íntima, más estrecha con su padre que con la misma madre y por eso existe lo que para algunos se denomina el complejo de Edipo y el complejo de Electra.

Yo parto de la base que no soy un experto en estos temas. Simplemente son consideraciones que estoy haciendo y hasta puedo de pronto equivocarme con el respeto de los psicólogos infantiles.

Pero entonces podríamos buscar una salida de tal manera que en ese artículo 3° quede una redacción mediante la cual el juez pueda libremente establecer la custodia compartida atendiendo a varias consideraciones, pero que sí se obligue a que exista esa custodia compartida.

Porque la realidad, es que a pesar de que la ley dice que si el niño quiere ver a su padre lo puede hacer, a veces el conflicto entre los padres es tan pronunciado, que el niño se limita a verlo en el momento que estrictamente lo estableció el juez en la sentencia.

Entonces, ocurre con mucha frecuencia que un niño le corresponda la custodia a su madre o a su padre, porque también puede ser a su padre y que solamente puede ver a su padre cada quince días un fin de semana. Y para que ustedes entiendan, ese fin de semana comienza el sábado a las doce del día y concluye el domingo a las seis de la tarde.

El padre o la madre no pueden ver a su hijo en ningún momento distinto a esas, que pueden ser 36 horas, de quince días. Y vienen casos como el que el niño está en vacaciones, el padre tiene tiempo de verlo, el niño está solo en su casa como bien lo presentaban ahora, ocurre con mucha frecuencia, que la madre prefiera dejar al hijo con su mamá, con su hermana, que entregárselo a su padre.

Y el niño en vacaciones pudiendo estar con su padre no lo puede hacer. Entonces yo propongo una redacción que puede ser en este sentido, eliminando el que se distribuya el tiempo por meses y que más o menos se diga algo en esta forma, en este sentido, el juez ga-

rantizará que el menor habitará con cada uno de sus progenitores por un tiempo equitativo.

Otro punto que planteó la Senadora Elsa Gladys Cifuentes que me parece válido, que es relacionado con que puede ser injusto que haya una distribución de los gastos por partes iguales. Normalmente esa distribución de los gastos se hace de acuerdo al ingreso de los padres, puedo pasar también que la madre gane más que el padre y le toque pagar más a la madre que al padre.

Pero dejarle al juez entonces la posibilidad también de establecer esos gastos, de acuerdo al tiempo que pase el uno y el otro.

Porque también puede ser injusto que si ambos padres ganan exactamente lo mismo o gana uno un poco más que el otro, pues el hecho de que el hijo viva con el padre o con uno de los dos padres o tenga la custodia, o sea una misma custodia, que el otro le tenga que pagar lo que le vale al hijo vivir en la casa de uno de los padres. Entonces uno asumiría lo que le costaría al hijo en su propia casa y lo que le cuesta el hijo también en la casa del otro cónyuge.

Entonces por eso es bueno dejar eso abierto a que los jueces sean los que determinen buscando un justo equilibrio. En relación con lo que son las obligaciones de los gastos de los menores.

Yo les pediría honorables Senadores que si recogemos estas inquietudes, podríamos nosotros presentar un buen proyecto para segundo debate. Bien entiendo que hay algunos que dicen, no porqué no retiramos el proyecto y presentamos otro proyecto el 20 de julio.

Pero podríamos también, no hay ningún inconveniente que este proyecto se apruebe ahora, que le podamos hacer algunas pequeñas modificaciones como las que yo acabo de plantear y en segundo debate con esa comisión que se puede ampliar, la comisión de ponentes, podamos nosotros entonces presentar una propuesta mucho más precisa, mucha más decantada, y de pronto mucho más discutida como lo plantea el Senador Andrade con entidades que conocen a perfección este tema en el Gobierno Nacional como Bienestar Familiar, pero también sería muy importante incluir consideraciones de la misma Rama Judicial, consideraciones de los jueces de familia, que para eso podríamos también no sé, en esa comisión invitar a estas personas para que nos ayuden o ayuden a la comisión a perfeccionar ese proyecto para segundo debate.

Me parece que damos una buena señal al país, yo no hablo solamente a los padres que están acá, esto es una ínfima proporción de los padres que están inquietos con este tema de la custodia compartida.

Yo creo que le daríamos un gran mensaje al país, en el sentido de que la Comisión Primera del Senado ha aprobado en primer debate este proyecto, podemos dejar las constancias, podemos dejar las consideraciones que sean ne-

cesarias, pero sí decirle que el mensaje claro de la comisión primera es que está de acuerdo con la custodia compartida como concepto general y que es algo que ve que es importante y que de esa manera atiende las inquietudes de miles, cientos de miles, de pronto de millones de padres y madres colombianos que estarían interesados en que este tema quede resuelto.

Entonces, yo hago esa proposición final señor Presidente, obviamente me someteré a la decisión que en última instancia adopte la Comisión Primera. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos García Orjuela:

Gracias Presidente. Para dar rápidamente mi punto de vista sobre este proyecto de la custodia compartida, me parece que el tema debe a través de la ley facilitarle al juez de familia la solución a un conflicto.

En Colombia quién quiere tener la función de la custodia de los hijos menores, empieza un litigio para demeritar la función o de la madre o del padre, es decir; se arma una confrontación de pruebas que destruyen cualquier vínculo que podría restablecerse entre los padres de un niño después de la ruptura de la unión matrimonial o de la unión libre.

Porque lo que se quiere demostrar en el proceso o que la mamá no tiene el derecho por su comportamiento o por su psicología o por nuevas relaciones maritales, etc.

Y con el ánimo de ganar la custodia del hijo, se entra en una batalla de descrédito de méritos frente al hijo futuro de reconocimiento de la calidad del padre o de la madre.

Por eso pienso que este proyecto resuelve al juez de entrada la posibilidad de compartir la custodia sin entrar en la profundización de una división mayor de una pareja que ya tiene rota su relación y lógicamente su responsabilidad de crear un ambiente propicio para el desarrollo de un hijo de esa unión anterior.

Por eso estoy a favor del proyecto. Porque el proyecto permite resolver o a la pareja o al círculo familiar o al juez o a todo el entorno de autoridad de protección que Colombia tiene para el desarrollo de los niños, un acuerdo de compartir la crianza de los hijos, no solamente el tiempo, yo creo que el tiempo, no es lo fundamental, sino que muchas mamás hacen todo lo posible para que a su hijo no lo vea el papá. Y muchos papás hacen todo lo posible para que su mamá no vea al hijo o a su hija mujer niña, porque es objeto casi del odio o la animadversión y de una serie de rencores que este proyecto podría resolver.

Propiamente que lo del tiempo es muy complejo porque así como hay estudios favorables, hay estudios desfavorables, muchas mamás dicen, cuando el niño regresa de estar un fin de semana con el papá, entonces regresa con diarrea, con bronquitis, no duerme, tiene pesadillas y todo eso es porque se la pasó con el papá y a la inversa.

Obviamente muchos también aprovechan, que es mejor estar con el papá porque en los padres se genera un sentimiento de culpabilidad, como el niño no tiene los papás permanentes, entonces y el niño también quiere o la niña ganar en ese sentimiento de culpabilidad y entonces muchos papás o muchas mamás lo atienden con regalos, le dan tiempo libre para ir fuera, para recibir más amigos o lo sobreprotegen o lo sobregalan, pero es el sentimiento de culpa de una relación rota que no le da un buen ejemplo, lo compensa con unas horas, lo cual lógicamente genera en el niño un oportunismo y eso no es el equilibrio para el buen desarrollo.

Pero es mejor que nada, eso en las familias que económicamente pueden tener. Pero también puede haber lo contrario, un sentimiento de rechazo, de castigo, de reproche, porque el ejemplo que el niño tiene en la conducta no es el que papá quisiera, porque entonces culpabiliza a la mamá.

Y si se meten los abuelos y los tíos y los primos y los hermanos mayores, el conflicto, por eso me parece que si la ley permite que el juez tenga otras herramientas y no la de decretar la custodia a uno solo de los padres, porque estos casos se revisan, estos casos no son que yo decreto la custodia al padre y se acabo. No. La madre vuelve si tiene interés a pedir que se revise la custodia y el niño crece.

Por eso señor Presidente, mi voto nunca, ninguna ley será suficiente para resolver el problema del afecto, del amor, y de la autoestima que se debe generar en un niño, inclusive si la familia es pobre o rica, no importa. Hay tanto desamor y falta de autoestima en las familias de alto ingreso, como las familias de baja y viceversa. No tiene nada que ver la seguridad emocional, el cariño, la autoestima que le puede brindar una pareja de padres a un niño con el ingreso, ayuda, pero más el amor y el consentimiento y el buen ejemplo es independiente del estado social o económico de la pareja.

Y pienso doctor Arrieta, que yo recomendaría que aprobáramos este proyecto hoy y lo fuéramos enriqueciendo en el debate como una herramienta, como un instrumento para los jueces de familia, de buscar en la pareja divorciada a venir a una situación que de por sí ya es crítica. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerlín Echeverría:

Solo un minuto Presidente. Yo miro con muchísima preocupación el debate sobre este tema. Y lo miro con preocupación que me asora que yo mismo no tenga el suficiente criterio para adoptar aquí en la comisión una decisión válida, conveniente que sirva a los intereses de los hijos y que de alguna forma garantice que la responsabilidad compartida va a ser un instrumento de servicio a los hijos de los matrimonios o de las uniones de hechos

a los hijos cuyos padres no convergen en la vida cotidiana.

A mi Presidente me gusta uno de los conceptos expresados por el Senador García. Yo soy, debo decirlo con tranquilidad, yo soy amigo de la responsabilidad compartida.

La ley no puede establecer la responsabilidad dividida, eso no tiene mucho sentido, que la ley establezca de antemano la responsabilidad y además concentre en el Estado la capacidad para decidir el comportamiento de los padres y de los hijos, el comportamiento de los padres separados frente a sus hijos. Eso de colocar en cabeza de los jueces de familia, toda la responsabilidad en la organización de la célula fundamental de la sociedad colombiana, a mí me parece exagerado e inconveniente.

Yo soy de los que cree que la responsabilidad del Estado en la organización de la familia debe ser subsidiaria, que la responsabilidad debe recaer en los padres, así estén separados. Hay que darles a los padres la oportunidad de servirles a sus hijos. Hay que darles la oportunidad de ofrecerles amor a sus hijos. Hay que darles a los padres la oportunidad para educar a sus hijos, hay que darles a los padres la capacidad para financiar las necesidades de sus hijos. Esa es la responsabilidad compartida que yo entiendo que debe presidir todas las relaciones en una familia resquebrajada.

Ambos son responsables de la totalidad de los problemas que deban enfrentar sus hijos. Usualmente aquí estamos hablando sobre la posibilidad de que los hijos no sean sino uno, donde hay una pareja con varios hijos si quienes (...) yo soy, debo decirlo con tranquilidad, yo soy amigo de la responsabilidad compartida. La ley no puede establecer la responsabilidad dividida, eso no tiene mucho sentido, que la ley establezca de antemano la responsabilidad dividida y además concentre en el Estado la capacidad para decidir el comportamiento de los padres y de los hijos, el comportamiento de los padres separados, frente a sus hijos. Eso de colocar en cabeza de los Jueces de familia, toda la responsabilidad en la organización de la célula fundamental de la sociedad colombiana, a mí me parece exagerado e inconveniente.

Yo soy de los que cree que la responsabilidad del Estado en la organización de la familia debe ser subsidiaria, que la responsabilidad debe recaer en los padres, así estén separados, hay que darles a los padres la oportunidad de servirle a sus hijos, hay que darle a los padres la oportunidad de ofrecerle amor a sus hijos, hay que darle a los padres la oportunidad para educar a sus hijos, hay que darle a los padres la capacidad para financiar las necesidades de sus hijos, esa es la responsabilidad compartida que yo entiendo que debe presidir todas las relaciones en una familia resquebrajada, ambos son responsables de la totalidad de los problemas que deban enfrentar sus hijos.

Y, usualmente aquí estamos hablando sobre la posibilidad de que los hijos no sean sino uno, donde hay una pareja con varios hijos, si quienes quieren asumir la responsabilidad de los hijos no son muy ricos, no tienen recursos suficientes, los servicios, la atención, el cariño, el afecto, la educación de esos hijos va a ser deficiente.

Entonces en las lecturas que se hicieron aquí de las decisiones o mejor de las disposiciones de la Ley Puertorriqueña, a mí me gusta ese artículo que leyeron, la responsabilidad compartida debe existir desde el día en que ese niño es concebido hasta el día en que ese muchacho pueda suspender la Patria potestad o la custodia de la madre como una responsabilidad distinta y adicional de cualesquiera otras de las responsabilidades que deben asumir los Padres.

Aquí estamos simplemente señor Presidente viendo a ver si la Ponencia o el proyecto de responsabilidad compartida se destruye aquí en la Comisión o si lo llevamos a la Plenaria del Senado en segundo debate para ver si en el lapso que discurre entre hoy y el 20 de julio una comisión accidental o cualquiera otra forma que la Presidencia quiera estudie el tema y lo decide con mayor conocimiento, es que lo que está claro para mí es la necesidad de que la responsabilidad de los hijos sea compartida.

¿Cómo se resuelve ese tema, cómo se coagula en una ley?, pues yo supongo que hay mil maneras de hacerlo. He notado aquí en la Comisión, y en la discusión que hemos tenido que las opiniones son encontradas, que las opiniones son distintas y hay quienes creen que no debe existir la responsabilidad compartida, hay quienes creen que esto necesita mayor estudio, hay quienes creen y creen, pero lo que yo creo es que los hijos añoran a sus padres.

Añoran a su madre si están con el padre, o añoran a su padre si están con la madre. No es que un Juez pueda decirle a un muchacho cómo debe repartir sus aspectos, no es un Juez puede decir usted váyase con su padre y usted váyase con su madre, no es que un Juez pueda ayudar a un muchacho mandándolo a la casa del padre los días pares, y, a la casa de la madre los días impares. No, un Juez tiene que consultar la opinión del muchacho, un Juez tiene que consultar la opinión de la madre y el padre, un Juez tiene que consultar la realidad socioeconómica de esa familia destruida, un Juez tiene que sopesar cuáles son las circunstancias que rodean la destrucción del vínculo de pareja y cuáles son las formas como cada uno de los miembros de esa pareja puede mejor servir los intereses del muchacho o de la muchacha, o de los muchachos o de las muchachas que necesitan el afecto, el cariño, el cuidado, la compañía de sus padres.

Yo no estoy de acuerdo señor Presidente que se cambien las reglas de las Ponencias, yo creo que las Ponencias hay que dejárselas al

Senador Andrade, no vamos a cambiar de Ponente, si es que vamos a segundo debate, eso no estile aquí, eso no se estile aquí, aquí el Ponente de primer debate es Ponente de segundo debate, además no es Ponente de sus ideas, yo he leído el Reglamento y es muy claro cuando dice que el Ponente ante la Plenaria lleva las iniciativas de la Comisión, tiene la obligación de hacer conocer las opiniones que se dieron en la Comisión y tiene que presentar el punto de vista de la Comisión, eso es cosa distinta, a que nosotros los miembros de esta Comisión organicemos una comisión accidental para discutir con el Ponente o quien quiera discutir la redacción definitiva para que la responsabilidad compartida en el cuidado de los hijos se haga efectiva realidad, efectiva realidad.

Aquí hemos expresado un montón de conceptos que para mí que soy un lego en la materia, me han conducido al como diría yo, me han conducido a la duda. A la duda. Yo no tengo claro qué es lo que más conviene a un muchacho mientras no estudie las circunstancias que rodean las necesidades de ese muchacho. Yo solo sé que un muchacho a quien le falta un padre o una madre, o uno de los padres o ambos, camina cojo por la vida, camina cojo por la vida, se va a acostar cada noche añorando los cuentos del padre o de la madre.

Va a allegar al colegio y va a asumir una relación de tristeza porque él va a ver que sus compañeros que son llevados por el padre o por la madre al colegio y él llega sin su padre o sin su madre o llega solo, un muchacho tiene necesidad de ambos padres, ambos padres, no le quitamos ese derecho a los muchachos y a las muchachas de Colombia.

Para resumir señor Presidente, yo creo que el Ponente Andrade debe recoger estas opiniones, debe reunirse con quien quiera, con especialistas en la materia, debemos invitarlos aquí para que nos asistan con sus luces, debemos pedirle hasta la iglesia, debemos pedirle su opinión, la iglesia es una experta en derecho de familia, vive todos esos problemas cotidianamente, hasta la iglesia debe opinar aquí cómo es que tenemos que aprobar unas instituciones que mejor sirvan los intereses de la familia destruida, parece mentira, pero hay que proteger los intereses de la familia destruida. Ahora que hablo de la iglesia, mire señor Presidente, estas cosas de la familia siempre son entre el padre y la madre, los mandamientos de la Ley de Dios dice honraras a tu padre y a tu madre.

No dice, "honrarás a tu padre y le darás la espalda a tu madre", u honrarás a tu madre y le darás la espalda a tu padre". No, honrarás a tu padre y a tu madre. Entre otras cosas es uno de los dos mandamientos que tiene la propia Biblia, consagrada o consagrar un premio por esa conducta, la Biblia dice, quien honra a su padre y a su madre tendrá una vida prolongada. Lo mismo que en el mandamiento sobre... Bueno mejor recojo la opinión y no la expreso para no tener más dificultades.

Pero yo creo señor Presidente que aquí debemos invitar a cuántos quieran participar en el debate este para ilustrarnos para que nos digan cómo la responsabilidad compartida se consagra en la ley, para que tengamos en cuenta los intereses del padre, de la madre, del hijo, de la hija, o de los hijos o las hijas, pero todo sobre el supuesto de la responsabilidad compartida, entre padre y madre. Responsabilidad que se comparte en el orden psicológico, en el orden afectivo, en el orden económico, en el orden educativo, en el orden familiar, en el orden legal, y que además esa responsabilidad compartida debe ser subsidiaria, porque la responsabilidad primaria debe recaer en el acuerdo de los padres, así estén enfrentados y separados, la ley debería incitar al Acuerdo entre los padres, la ley no debe incitar a la división entre los padres. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:

Como va a manejar la mesa directiva de la Comisión porque no está previsto en el Reglamento las ausencias políticas, cuando los miembros de la Comisión se retiran de ellas por razones políticas, yo creo que la mesa directiva va a tener que anotar una decisión en este sentido, porque esas no son ausencias que debían contabilizarse para los efectos cotidianos de las ausencias, de que 6 faltas significan la pérdida de una curul ante el Consejo de Estado, yo creo que las ausencias políticas y yo creo que esa es una ausencia política no deberían ser tenidas en cuenta para los efectos legales y constitucionales de la inasistencias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Sí, doctor Gerlén yo creo esa interpretación es correcta.

Por Secretaría se da lectura a los Proyectos que por disposición de la Presidencia se someterán a discusión y votación en la próxima sesión ordinaria:

1. Proyecto de ley 249 de 2008 Senado, por medio de la cual se establece el régimen de custodia compartida de los hijos menores.

2. Proyecto de ley 250 de 2008 Senado, por la cual se adicionan a la Ley 1153 de 2007 de pequeñas causas, medidas en materia de seguridad en la operación del Transporte Aéreo Colectivo.

3. Proyecto de ley 236 de 2008 Senado, por el cual se adiciona la Ley número 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia.

4. Proyecto de ley 166 de 2007 Senado, por la cual se modifica el artículo 305 del Código Penal (Usura).

5. Proyecto de ley 254 de 2008 Senado, por medio del cual se adiciona un numeral (ordinal 6) el artículo 317 de la Ley 906 de 2004 Código de Procedimiento Penal y se establece la libertad provisional para las mujeres cabezas de familia.

6. Proyecto de ley 260 de 2008 Senado, por la cual se adiciona un título al Código Penal que tipifica los delitos contra la seguridad vial (Conductores ebrios).

7. Proyecto de ley 244 de 2007 Senado 13 de 2006 Cámara, por la cual se definen los derechos herenciales de los compañeros permanentes.

8. Proyecto de ley 281 de 2008 Senado 042 de 2007 Cámara y 123 de 2007 Cámara acumulados, por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado – denominado “De la protección de la información y de los datos” y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.

9. Proyecto de ley 65 de 2007 Senado, por medio de la cual se agrega una nueva causal de indignidad sucesoral al artículo 1025 del Código.

10. Proyecto de ley 101 de 2007 Senado, por el cual se escinde del Ministerio de la Protección Social, El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Salud y se deroga el artículo 5° de la Ley 790 de 2002. Acumulado al Proyecto de ley 124 de 2007 Senado, por la cual se otorgan facultades extraordinarias al Presidente de la República para determinar la estructura de la Administración Nacional.

11. Proyecto de ley 275 de 2008 Senado, por medio del cual se actualiza el Decreto 3466 de 1982 y se dictan otras disposiciones (derechos de los consumidores).

12. Proyecto de ley 240 de 2007 Senado 43 de 2006 Cámara, por medio de la cual se hace una adición al Código penal (Ley 599 de 2000), se crea el tipo penal “Denegación de salud” y se dictan otras disposiciones.

13. Proyecto de ley 165 de 2007 Senado, por la cual se reforma la retractación en los delitos contra la integridad moral. Artículo 225 de la Ley 599 de 2000.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enriquez Maya:

Muchas gracias señor Presidente. Yo felicito a los autores del proyecto de ley en estudio, como también felicito a las distintas intervenciones que hemos escuchado en esta mañana y sea propicia la ocasión para agradecer a los miembros de la Fundación que han venido a sustentar la posición coherente, importante. Más sin embargo, señor Presidente, señores Senadores yo quiero hacer algunos aportes de pronto que no se han hablado aquí en tan vibrantes y sesudas intervenciones.

Uno, señor Presidente, honorables Senadores y señores asistentes, sobre el mismo tema se están tramitando dos proyectos de ley, uno el distinguido con el 249 para conocimiento de esta Comisión y otro el 162 que se está tramitando con el mismo fondo de la Comisión

Primera de la honorable Cámara de Representantes.

Ahora bien, esto lo digo según los conceptos que aparecen del señor Ministro de la Protección Social en el expediente, una carta del señor Ministro con fecha 7 de marzo y otra carta del 30 de abril del señor Ministro, se entiende del mismo año.

Pero eso no toca el fondo del buen propósito. Lo que sí quiero también anotarle a la colega que la escuché con mucho afecto es que el proyecto no tiene los argumentos, no tiene todos los elementos que el proyecto por sí demanda, usted como nosotros conocemos que la ley rige en el tiempo, en el espacio y para cumplir una finalidad.

Y, hay que hacer una ley, honorables Senadores para un país que tiene una serie de problemas, problemas enérgicos, que salen del seno de la sociedad que es la propia familia.

Apreciados Senadores leyendo unas cifras parece ser que de los 100 matrimonios que se celebran en Colombia Senador Gerlén, 53 se separan. Y empieza la dificultad para los niños. Pero el drama se aumenta señor Presidente cuando las uniones libres en tanto por ciento muy apreciable destruyen esa unidad de hecho y las víctimas vienen a ser los niños.

Entonces el proyecto tiene las mejores intenciones, los más sanos propósitos, pero la verdad, le falta mucho y lo voy a demostrar. Por decir algo, en ninguno de los artículos usted encuentran el momento propicio cuando al niño se le coloca a definir su custodia, si el niño quiere irse con el padre o con la madre y lo propio para el adolescente, porque esa decisión hay que tenerla muy en cuenta, hay niños y en una gran proporción, por ejemplo que no quieren estar con el padre o no quieren estar con la madre, con este proyecto señor Presidente cómo deseáramos que se solucionen problemas y no se ahonden los mismos, es que la filosofía del proyecto es imponer un régimen de custodia partida, imponer un régimen de custodia compartida, y de pronto no se está contando con la materia esencial para someterla a ese régimen.

Esto que estoy expresando como lo han expresado mis colegas es con la finalidad de que las cosas nos salgan bien que no vaya a ser el remedio peor que la enfermedad, una ley produce efectos generales, y queremos que esa ley lleve todos los elementos esenciales para generar el espacio de la felicidad que es el niño, que hemos considerado el patrimonio mas fundamental de una sociedad, de un país como el nuestro.

De otra parte, por ejemplo, no encuentro en las normas o habrá oportunidad para que me corrijan los diagnósticos que se debe hacer sobre la persona, sobre la familia, los conceptos sociales, la evolución psicológica de esa familia si es permitida la expresión destruida, las pruebas de psiquiatría que hay que reali-

zar sobre los mismos, entonces con el respeto que se merecen los autores y los señores de la Fundación, se dedican a unas cosas subalternas, por ejemplo, que los meses pares para la mamá, los meses impares para el papá, yo creo que eso no tiene fundamento, faltan elementos configurativos para tener un instrumento fundamental, incluso me atrevo a decirles a los asistentes que están interesados en el proyecto como el Estado nos ayuda a contribuir para la no disolución de los matrimonios, muchos de esos matrimonios se pierden porque no hay empleo, porque el Estado no les garantiza ese derecho fundamental del trabajo que aparece en la Carta Política de los colombianos.

Muchos matrimonios pasan al espacio de la disolución porque no se ha generado una cultura del afecto que debe reinar en la familia, entonces yo considero señor Presidente, honorables Senadores que elaborem un proyecto muy coherente, un proyecto que sea instrumento de solución, un proyecto para que se convierta en Ley de la República, un proyecto con concite la viabilidad jurídica, por esto, de pronto aquí nosotros lo aprobamos y de pronto el Gobierno con los documentos que tengo aquí en el expediente cuando sea de sancionarlo no hace eso sino que lo objeta.

O si de pronto el Gobierno no lo objeta, podemos tener un traspie en la Corte Constitucional. Yo vuelvo a decir señores Senadores y señor Presidente y señores asistentes, el proyecto tiene las mejores intenciones, los más sanos propósitos, pero aquí debe haber la presencia de distintas fuerzas operadoras de estos problemas que contribuyan a elaborar un proyecto de ley, repito que sea instrumento de solución. Porque es que no vamos a entregar cualquier cosa, perdonenme la expresión, vamos a entregar a lo mejor de un país, cómo está el proyecto, lo estamos entregando al niño para que vaya a compartir afectos, para que vaya a compartir incluso disciplina, es que yo me enseño donde mi papá porque allá me dejan salir, mi mamá no hace eso. Para compartir dificultades es que voy donde mi papá este

mes y lo veo afligido porque no tiene empleo, mi mamá sí tiene empleo.

Entonces como verán ustedes señores Senadores este proyecto necesita de mucha razón antes que pasión y a eso estamos invitando a los honorables Senadores y a ustedes que están bien interesados en un proyecto, repito que además de ser importante es útil, pero hay que elaborarlo, cómo nos ha llamado la atención de su presencia, los argumentos, que esta no sea la primera vez que vengan, esta es la casa de la democracia de las leyes, vengan que serán bien recibidos y nosotros lo que queremos es dotar al país y a este patrimonio de la niñez de un instrumento que le sirva como fundamento de su alegría y de su bienestar que se lo merecen. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Andrade Serrano:

Doctor Samuel y asistentes, yo no tengo que dilatar el tema y me parece que no estamos con el quórum para tomar decisiones, yo he recibido las sugerencias de maestros aquí de la Comisión y de colegas que nos merece todo el respeto, como el doctor Juan Carlos Vélez, el doctor mi jefe y amigo el doctor Roberto Gerlén, la posición del Senador García me hace reflexionar.

Si de aquí a mañana doctor Arrieta, el doctor Vélez queda comprometido a traer unas propuestas Senadora Elsa Gladys que puedan permitir que esta Comisión le dé vía libre con las constancias de rigor al proyecto, para que no tenga que repetirse la fórmula de volverlo a presentar el 20 de julio, yo como Ponente no estoy aquí parado a atajar un proyecto que tiene la importancia debida.

Tengo los temores que aquí ya se han expresado, no me lo inventado yo, que ha sido también criterio de la doctora Elsa Gladys, de la Senadora Gina Parody, del Senador Eduardo Enríquez Maya, el Senador Parmenio Cuéllar, del Senador Cáceres, entonces yo creo que este no es un tema para dirimirlo voto a voto, sino para buscar consenso.

Ustedes mismos Fundación, Senador Juan Carlos Vélez, con las pocas horas que nos queda esta tarde, mañana en la mañana que estén en discusión en el Orden del Día, miramos si nos convencemos con la Senadora Elsa Gladys, nos convencemos con los colegas, quienes hemos manifestado nuestras reservas, que le podemos dar esa posibilidad de dar el tránsito a Plenaria, que yo colaboro en ello, porque reitero que el propósito del proyecto si que es cierto que lo compartimos, como custodia compartida.

Entonces Senador Arrieta estamos sin quórum deliberatorio, démonos esas 24 horas, esperemos que trabajen las personas, yo estoy sometido esta tarde a recibir propuestas mañana antes de la apertura del debate para que esto no se muera ni más faltaba por falta de decisión sino que se pueda cumplir con el propósito que trae el proyecto, esa es mi propuesta, de por sí estamos con quórum deliberatorio y eso es lo que yo planteo para el día de mañana, Senador Arrieta.

Siendo la 1:15 p.m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día miércoles 18 de junio de 2008, a partir de las 10:00 a. m., en el salón Guillermo León Valencia - Capitolio Nacional.

El Presidente,

Juan Carlos Vélez Uribe.

El Secretario,

Guillermo León Giraldo Gil.

CONTENIDO

Gaceta número 497 - Viernes 1° de agosto
 SENADO DE LA REPUBLICA
 ACTAS DE COMISION

	Pág.
Comisión Primera Honorable Senado de la República	
Acta número 51 de junio 11 de 2008	1
Acta número 52 de junio 12 de 2008	15
Acta número 53 de junio 17 de 2008	18